



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

X LEGISLATURA

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1265

I. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

**Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.
(621/000004)**

(Cong. Diputados, Serie A, núm. 5
Núm. exp. 121/000008)

ENMIENDAS (números 1591 a 2163)

ENMIENDA NÚM. 1591 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ALTA

Sección: 17

Servicio: 09

Programa: 261 - O

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 2008 27 09 0516 REHABILITACIÓN DE LA CASA DE LA MILICIA EN VILLARREAL DE SAN CARLOS, SERRADILLA (CÁCERES)

Importe: 600 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1266

Artículo: 51 Otros imprevistos
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 600,00 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1592 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ALTA

Sección: 17

Servicio: 09

Programa: 261 - O

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 2008 27 09 0517 REHABILITACIÓN DEL PUENTE DEL CARDENAL ENTRE SERRADILLA Y TORREJÓN EL RUBIO (CÁCERES)

Importe: 130,00 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 130,00 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1267

ENMIENDA NÚM. 1593 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ALTA

Sección: 17

Servicio: 09

Programa: 261 - O

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 2006 27 09 0627 REHABILITACIÓN DEL MARIA LUISA MÉRIDA (BADAJOZ)

Importe: 300 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 300 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1594 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ALTA

Sección: 17

Servicio: 09

Programa: 261 - O

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1268

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: (Nuevo) MEJORA MERCADO CENTRAL OURENSE AS BURGAS

Importe: 125 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 125 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1595 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ALTA

Sección: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 01

Programa: 451-N Dirección y servicios Generales de Fomento

Capítulo: 6

Artículo: 63

Proyecto: Mantenimiento y conservación del monasterio de Santa Catalina en Iruña Veleia (Alava)

Importe: 100 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 100 miles €

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1269

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1596 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ALTA

Sección: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 01

Programa: 451-N Dirección y servicios Generales de Fomento

Capítulo: 6

Artículo: 63

Concepto: Mantenimiento y conservación del patrimonio cultural de la Ciudad Romana Iruña-Veleia

Importe: 200 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 200 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1597 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1270

ALTA

Sección: 17

Servicio: 09

Programa: 261 - O

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 2011 27 09 0119. Rehabilitación conjunto histórico urbano de Fuenmayor

Importe: 130 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 130 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1598 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ALTA

Sección: 17

Servicio: 09

Programa: 261 - O

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: (Nuevo) Adecuación y accesibilidad en el centro cívico social Campo de Mirra

Importe: 50 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1271

Artículo: 51 Otros imprevistos
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 50 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1599 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ALTA

Sección: 17

Servicio: 09

Programa: 261 - O

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 2007 27 09 0509 Rehabilitación del Edificio del Carrer de San Josep número 6 en Dénia

Importe: 500 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 500 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1272

ENMIENDA NÚM. 1600 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ALTA

Sección: 17

Servicio: 09

Programa: 261-N -

Capítulo: 7

Artículo: 75

Proyecto: NUEVO BARRIO CABANYAL-CANYAMELAR PLAN ACTUACIÓN REHABILITACIÓN Y REVITALIZACIÓN

Importe: 7.000 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 7.000 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1601 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1273

Programa: 453 - B
Capítulo: 6
Artículo: 60
Proyecto: 2005 17 38 059- A8 TRAMO:SOLARES-LA ENCINA (13,5 KM)

Importe: 15.000 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo: 51 Otros imprevistos
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 15.000 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1602 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ALTA

Sección: 17
Servicio: 40
Programa: 453 - A
Capítulo: 6
Artículo: 60
Proyecto: (Nuevo) Integración Ferrocarril Arco de la Bahía de Santander

Importe: 2.000 miles €

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales
Programa: -929 – M IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS
Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo: 51 Otros imprevistos
Concepto: 510 Para atender mecesidades que puedan preentarse en los Departamentos Ministeriales

Importe: 2.000 miles €

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1274

MOTIVACIÓN

Se trata de un Convenio entre las tres administraciones en vigor.

ENMIENDA NÚM. 1603 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ALTA

Sección: 17
Servicio: 38
Programa: 453-B
Capítulo: 6
Artículo: 61

Proyecto: Adecuación y reordenación de accesos Autovía A-6. Enlace Villavieja del Cerro, PK 186,000. Valladolid.

Importe: 2.100 miles €

BAJA

Sección: 31 gastos de diversos Ministerios
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo: 51 Otros imprevistos
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales

Importe: 2.100 miles €

MOTIVACIÓN

El 4 de julio de 2000 se firmó un Convenio de colaboración entre la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de Tordesillas y el SEPES para llevar a cabo la Actuación logística industrial en Tordesillas con una superficie total de 2.100.570 m² (210'57 Ha). El 31 de enero de 2007 la Ministra de la Vivienda y el Director General de SEPES colocan la primera piedra de las obras. El Ayuntamiento de Tordesillas recibió en octubre de 2009 las obras de la Primera Fase (70 Has) del Polígono sin que éste tuviera aún construidos los accesos desde la autovía A6. El actual acceso por la carretera de Matilla, es totalmente insuficiente, lo que puede ser la razón para que no se hayan instalado las empresas previstas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1275

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 51 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

Palacio del Senado, 4 de junio de 2012.—El Portavoz Adjunto, **José Miguel Camacho Sánchez**.

ENMIENDA NÚM. 1605 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad

Servicio: 11

Programa: 000X

Concepto: 716. Al Instituto de Salud Carlos III

Importe: 2.000 miles

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51. Otros imprevistos

Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 2.000 miles

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO AL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad

Organismo: 205

Concepto: 700.00 Para atenciones generales

Importe: 2.000 miles

ESTADO DE GASTOS

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad

Organismo: 205

Programa: 465A

Capítulo: 7

Artículo: 78

Concepto: 781. Fondo de investigación sanitaria. Programa de fomento de la investigación concesión de ayudas de investigación e infraestructura.

Importe: 2.000 miles

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1276

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1606 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad
Servicio: 11
Programa: 000X
Concepto: 714. Al Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC)

Importe: 3.000 miles

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo: 51. Otros imprevistos
Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 3.000 miles

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ASTROFÍSICO DE CANARIAS

ESTADO DE INGRESOS

ALTA

Sección: 27 Ministerio de Economía y Competitividad
Organismo: 206
Concepto: 700.

Importe: 3.000 miles

ESTADO DE GASTOS

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad
Organismo: 206
Programa: 467A
Capítulo: 6
Artículo: 62.
Concepto: 620.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1277

Superproyecto 1987 18 203 8202 Observatorio Roque de los Muchachos
Proyecto de inversión. 1987 18 203 0002 Equipamiento del Observatorio
Importe: 200 miles

Proyecto de inversión. 1987 18 203 0038 Centro de Astrofísica de La Palma
Importe: 300 miles

Superproyecto 1988 18 203 8204 Servicios Centrales del IAC
Proyecto de inversión. 1991 18 203 0016 Equipamiento centro de cálculo
Importe: 600 miles

Superproyecto 1987 18 203 8205 Instituto Astrofísico de Canarias
Proyecto de inversión. 1987 18 203 0013 Línea de investigación
Importe: 300 miles

Proyecto de inversión. 1992 18 203 0019 Equipamiento Astrofísico
Importe: 400 miles

Superproyecto 1987 18 203 8210 Centro de Tecnología
Proyecto de inversión. 1994 18 203 0032 Equipamiento tecnológico
Importe: 100 miles

Proyecto de inversión. 2000 18 203 0037 Proyectos de desarrollo tecnológico
Importe: 300 miles

Modificación propuesta artículo 62: incremento 2.200 miles

Artículo 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Concepto 630.

Superproyecto 1992 18 203 8204 Servicios Centrales del IAC
Proyecto de inversión. 1992 18 203 0016 Equipamiento centro de cálculo
Importe 300 miles

Superproyecto 1992 18 203 8208 Centro de Tecnología
Proyecto de inversión. 1997 18 203 0014 Equipamiento tecnológico
Importe: 200 miles

Proyecto de inversión. 2000 18 203 0025 Proyectos de desarrollo tecnológico
Importe: 300 miles

Modificación propuesta artículo 63: incremento 800 miles

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1607 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 27. ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1278

ALTA

Sección: 27

Servicio: 03

Programa: 923M- Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda

Capítulo: 8 Activos financieros

Artículo: 87 Aportaciones patrimoniales

Proyecto: 873 (Nuevo) Fondo para el empleo en las Pequeñas y Medianas Empresas y para Emprendedores.

Importe: 1.000.000 miles €

FINANCIACIÓN

El importe se financiará con Deuda Pública.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1608
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

ALTA

Sección: 27

Servicio: 14

Programa: 463 - B

Capítulo: 7

Artículo: 74

Proyecto: 74908 Al consorcio CNET Hidrógeno y Riles de combustible.

Importe: 2.400 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 2.400 miles €

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1279

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1609 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

ALTA

Sección: 27

Servicio: 12

Programa: 467 - C

Capítulo: 7

Artículo: 78

Proyecto: (NUEVO) PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE GUADALAJARA (Guadalajara)

Importe: 3.000 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 3.000 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1610 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1280

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad

Servicio: 11

Programa: 000X

Concepto: 730. Al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)

Importe: 9.000 miles

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas

Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 9.000 miles

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

ESTADO DE INGRESOS

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad

Organismo: 401

Concepto: 700.00.

Importe: 9.000 miles

ESTADO DE GASTOS

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad

Organismo: 401

Programa: 463- A

Capítulo: 7

Artículo: 78

Concepto: 780 Formación del personal investigador

Importe: 9.000 miles

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1611
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1281

ALTA

Sección: 27

Servicio: 11

Programa: 463 – B

Capítulo: 7

Artículo: 78

Proyecto: 789. Tránsito a las siguientes instituciones para el mantenimiento de los convenios y programas de investigación:

Fundación universitaria del Bages (Manresa)

Proyecto: Fundació ASCAMM Centre Tecnològic

Proyecto: Fondo de Investigación Fundación Pasqual Maragall

Proyecto: Institut de la Recerca de l'Energia de Catalunya (IREC).

Importe: 1.500 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.500 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1612 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

ALTA

Sección: 27

Servicio: 11

Programa: 463 - B

Capítulo: 7

Artículo: 74

Proyecto: 749. Nuevo. Transferencias para las siguientes Infraestructuras Científicas y Tecnológicas y mantenimiento de los convenios y programas de investigación:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1282

Plataforma Fenotipal Metabólica CBATEG-Mousse Clínic.
Proyecto: Institut de Investigació Biomèdiques August Pi i Sunyer (IDIBAPS),
Proyecto: Institut Recerca de l'Aigua (ICRA),
Proyecto: Institut de l'Energia de Catalunya.
Proyecto: Centre Tecnològic Forestal de Catalunya
Proyecto: Bioregió de Catalunya-Biocat
Proyecto: Universitat Autònoma de Barcelona-Centre Investigació en Energia i Tecnologies i Ciències Ambientals (CIETCA)
Proyecto: Universitat de Girona-Centre d'Investigació Multidisciplinar en l'àmbit Ciència i Tecnologia Agroalimentària i de les TIC
Proyecto: Universitat de Lleida-Plataforma Tecnològica Biòmica
Proyecto: Universitat Politècnica de Catalunya-Campus de la Ingenieria i de la Innovació Diagonal-Besòs.
Proyecto: Universitat Pompeu Fabra-Campus Comunicació Poblenou i Campus del Mar: Laboratoris i CRAI
Proyecto: Universitat Rovira i Virgili-Centre de I+D+I en Nutrició i Salut (Reus),
Proyecto: Institut Català d'Investigació Química (ICIQ) Tarragona,
Proyecto: Parc Científic i Tecnològic de Lleida, Centro de Producción Audiovisual (Magical).
Proyecto: Canal de Investigación y Experimentación Marítima (CIEMLAB)- Universitat Politècnica de Catalunya.
Proyecto: Laboratorio de Resonancia Magnética Nuclear (UB)

Importe: 8.100 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo: 51 Otros imprevistos
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 8.100 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1613 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

ALTA

Sección: 27

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1283

Servicio: 14

Programa: 463 - B

Capítulo: 7

Artículo: 74

Proyecto: 74901. Al consorcio para la creación, construcción, equipamiento y explotación del BARCELONA SUPERCOMPUTING CENTER- CENTRO NACIONAL DE SUPER COMPUTACIÓN (BSC-CNS)

Importe: 2.000 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 2.000 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1614 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

ALTA

Sección: 27

Organismo: 401

Programa: 463 – A

Capítulo: 6

Artículo: 62

Proyecto: 2010214010034. CENTRO DE NANO TECNOLOGÍA Y NANOCIENCIAS (BARCELONA)

Importe: 2.000 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1284

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 2.000 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1615 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

ALTA

Sección: 27

Servicio: 11

Programa: 463 – B

Capítulo: 4

Artículo: 44

Proyecto: NUEVO. PARQUE CIENTÍFICO UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Importe: 1000 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.000 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1616 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1285

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

ALTA

Sección: 27

Organismo: 401

Programa: 463 – A

Capítulo: 6

Artículo: 62

Proyecto: 2010214010024. INSTº DE INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS.

Importe: 2.000 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 2.000 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1617 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

ALTA

Sección: 27

Servicio: 11

Programa: 463 – B

Capítulo: 4

Artículo: 44

Proyecto: NUEVO. INSTITUTO CATALÁN DE FOTÓNICAS (ICFO)

Importe: 750 miles €

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1286

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 750 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1618 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

ALTA

Sección: 27

Servicio: 401

Programa: 463 – A

Capítulo: 6

Artículo: 62

Proyecto: 2010214010071. INSTITUTO DE LAS CIENCIAS DEL ESPACIO

Importe: 1.500 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.500 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1287

ENMIENDA NÚM. 1619 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

ALTA

Sección: 27

Organismo: 401

Programa: 463 – A

Capítulo: 4

Artículo: 45

Proyecto: 453. CONSORCIO CSIC - IRTA

Importe: 150 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 150 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1620 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

ALTA

Sección: 27

Organismo: 205

Programa: 465 - A

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1288

Capítulo: 7

Artículo: 74

Concepto: (NUEVO) Transferencia a las siguientes entidades para el mantenimiento de los convenios y programas de investigación:

Proyecto: — Institut Catalá de Ciències Cardiovasculars.

Proyecto: — Centre de Medecina Regenerativa.

Proyecto: — Institut Medecina Predictiva i Personalitzada del Càncer.

Proyecto: — Institut Recerca Vall Hebron

Proyecto: — IDIBELL-Bellvitge-UB,

Proyecto: — IDIBAPS-Clínic-UB,

Proyecto: — Germans Trias i Pujoll-UAB

Proyecto: — A los CIBERs.

Proyecto: — Centre de medecina Regenerativa (CMRB).

Proyecto: — Fundació Privada Centre de Regulació Genòmica.

Proyecto: — Fundació Privada Institut de Recerca Biomèdica.

Proyecto: — Plan de Calidad Sistema de Salud.

Proyecto: — Agencia de Evaluación de Tecnología Médica

Importe: 6.000 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 6.000 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1621 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

ALTA

Sección: 27

Servicio: 14

Programa: 463 - B

Capítulo: 7

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1289

Artículo: 74

Concepto: Centro de Estudios de la Física (CEFCA) en Teruel

Importe: 300 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 300 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1622 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

ALTA

Sección: 27

Servicio: 14

Programa: 463 - B

Capítulo: 4

Artículo: 48

Concepto: 48905 Al Instituto de Investigación sobre Cambio Climático de Aragón

Importe: 1.500 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.500 miles €

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1290

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1623 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD

ALTA

Sección: 27
Servicio: 401
Programa: 463A – INVESTIGACION CIENTIFICA
Capítulo: 6
Artículo: 62
Proyecto: INSTITUTO INVESTIGACION CSIC GRANADA.

Importe: 3.000 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo: 51 Otros imprevistos
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 3.000 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1624 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1291

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

ALTA

Sección: 27
Servicio: 08
Programa: 431- A
Capítulo: 7
Artículo: 74
Concepto: 747.01.AI ICEX para su operación de capital

Importe: 15.000 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo: 51 Otros imprevistos
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 15.000 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1625 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

ALTA

Sección: 27
Servicio: 14 – Dirección General de Innovación y Competitividad
Programa: 467C
Capítulo: 7
Artículo: 78
Concepto: 785 Apoyo a la investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el sistema Ciencia-Tecnología-Empresa

Importe: 22.300 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1292

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo: 51 Otros imprevistos
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 22.300 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1626 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

ALTA

Sección: 27
Servicio: 14 – Dirección General de Innovación y Competitividad
Programa: 467C
Capítulo: 7
Artículo: 77
Concepto: 775 Apoyo a la investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el sistema Ciencia-Tecnología-Empresa

Importe: 12.000 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo: 51 Otros imprevistos
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 12.000 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1293

ENMIENDA NÚM. 1627 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

ALTA

Sección: 27

Servicio: 14 – Dirección General de Innovación y Competitividad

Programa: 467C

Capítulo: 7

Artículo: 76

Concepto: 765 Apoyo a la investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el sistema Ciencia-Tecnología-Empresa

Importe: 900 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 900 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1628 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

ALTA

Sección: 27

Servicio: 14 – Dirección General de Innovación y Competitividad

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1294

Programa: 467C
Capítulo: 7
Artículo: 75
Concepto: 755 Apoyo a la investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el sistema Ciencia-Tecnología-Empresa

Importe: 3.500 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo: 51 Otros imprevistos
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 3.500,00 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1629 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

ALTA

Sección: 27
Servicio: 14 – Dirección General de Innovación y Competitividad
Programa: 467C
Capítulo: 7
Artículo: 74
Concepto: 745 Apoyo a la investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el sistema Ciencia-Tecnología-Empresa

Importe: 11.500 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo: 51 Otros imprevistos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1295

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 11.500 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1630 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

ALTA

Sección: 27

Servicio: 12 – Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación

Programa: 467C

Capítulo: 7

Artículo: 74

Concepto: 74907 AI CDTI para proyectos de I+D+i empresarial

Importe: 128.000,00 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 128.000,00 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1631 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1296

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

ALTA

Sección: 27

Servicio: 12 – Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación

Programa: 467C

Capítulo: 7

Artículo: 74

Concepto: 74904 Al CDTI para cobertura costes de sus actividades de financiación

Importe: 7.000,00 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 7.000,00 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1632 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

ALTA

Sección: 27

Servicio: 12 – Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación

Programa: 467C

Capítulo: 8

Artículo: 87

Concepto: 87000 Aportación al CEDETI para apoyo a proyectos de I+D+i

Importe: 314.734,89 miles €

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1297

FINANCIACIÓN

El importe se financiará con Deuda Pública

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1633 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

ALTA

Sección: 27

Servicio: 13 – Dirección General de Investigación Científica y Técnica

Programa: 463B

Capítulo: 7

Artículo: 78

Concepto: 780 Fondo Nacional para la Investigación Científica y Técnica

Importe: 96.000,00 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 96.000,00 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1634 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1298

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

ALTA

Sección: 27

Servicio: 13 – Dirección General de Investigación Científica y Técnica

Programa: 463B

Capítulo: 7

Artículo: 77

Concepto: 771 Fondo Internacional para la Investigación Científica y Técnica

Importe: 300 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 300 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1635 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

ALTA

Sección: 27

Servicio: 13 – Dirección General de Investigación Científica y Técnica

Programa: 463B

Capítulo: 7

Artículo: 75

Concepto: 751 Fondo Internacional para la Investigación Científica y Técnica

Importe: 5.000 miles €

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1299

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 5.000 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1636 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

ALTA

Sección: 27

Servicio: 13 – Dirección General de Investigación Científica y Técnica

Programa: 463B

Capítulo: 7

Artículo: 75

Concepto: 750 Fondo Nacional para la Investigación Científica y Técnica

Importe: 192.000,00 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 192.000,00 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1300

ENMIENDA NÚM. 1637 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

ALTA

Sección: 27

Servicio: 13 – Dirección General de Investigación Científica y Técnica

Programa: 463B

Capítulo: 7

Artículo: 74

Concepto: 741 Fondo Internacional para la Investigación Científica y Técnica

Importe: 1.000 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.000 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1638 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

ALTA

Sección: 27

Servicio: 13 – Dirección General de Investigación Científica y Técnica

Programa: 463B

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1301

Capítulo: 7

Artículo: 74

Concepto: 740 Fondo Nacional para la Investigación Científica y Técnica

Importe: 6.500,00 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 6.500,00 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1639 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

ALTA

Sección: 27

Servicio: 463 Investigación Básica

Programa: 463 B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica

Capítulo: 6 Inversiones

Artículo: 62 Inversión asociada al funcionamiento de los servicios

Proyecto: 2010214010058. Centro Mixto de Investigación y Desarrollo en Nanotecnología y materiales nanoestructurados

Importe: 500 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 500 miles €

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1302

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1640 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

ALTA

Sección: 27

Servicio: 11 Secretaría de Estado de investigación, desarrollo e innovación

Programa: 463-B Fomento y coordinación investigación científica y técnica

Capítulo: 7

Artículo: 78

Concepto: Construcción y explotación de la sede española de la Fuente Europea de Neutrones por Espalación (ESS-Bilbao)

Importe: 15.000 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 15.000 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1641 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1303

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

ALTA

Sección: 27

Servicio: 12 Secretaría General de ciencia, tecnología e innovación

Programa: 467-C Investigación y desarrollo tecnológico y industrial.

Capítulo: 7

Artículo: 74

Concepto: A la Universidad del País Vasco, para Centro de Innovación social

Importe: 1.000 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.000 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1642 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

ALTA

Sección: 27

Servicio: 11 Secretaría de Estado de Investigación, desarrollo e innovación

Programa: 463-B Fomento y coordinación investigación científica y técnica

Capítulo: 4

Artículo: 45

Concepto: A la Unidad de Biofísica de la UPV –Universidad del País Vasco-

Importe: 1.000 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1304

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo: 51 Otros imprevistos
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.000 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1643 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

ALTA

Sección: 27
Servicio: 11 Secretaría de Estado de investigación, desarrollo e innovación
Programa: 463-B Fomento y coordinación investigación científica y técnica
Capítulo: 7
Artículo: 78
Concepto: Al Basque Centre for Applied mathematics.

Importe: 1.500 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo: 51 Otros imprevistos
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.500 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1305

ENMIENDA NÚM. 1644 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD

ALTA

Sección: 27

Servicio: 14 Dirección General de Innovación y competitividad

Programa: 463-B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Capítulo: 4 Transferencias corrientes

Artículo: 48 A familias e instituciones sin ánimo de lucro

Concepto: A la Fundación European Virtual Engineering (EUVE)

Importe: 1.000 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.000 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1645 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

ALTA

Sección: 27

Servicio: 11 Secretaría de Estado de investigación, desarrollo e innovación

Programa: 463-B Fomento y coordinación investigación científica y técnica

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1306

Capítulo: 7
Artículo: 78
Concepto: A la Corporación tecnológica TECNALIA

Importe: 1.000 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo: 51 Otros imprevistos
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.000 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1646 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

ALTA

Sección: 27
Servicio: 11 Secretaría de Estado de investigación, desarrollo e innovación
Programa: 463-B Fomento y coordinación investigación científica y técnica
Capítulo: 7
Artículo: 78
Concepto: A centro de Excelencia PID RD S.A (Andoain)

Importe: 1.000 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo: 51 Otros imprevistos
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.000 miles €

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1307

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1647 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

ALTA

Sección: 27

Servicio: 14 Dirección General de Innovación y competitividad

Programa: 467-C Investigación y desarrollo tecnológico-industrial

Capítulo: 7

Artículo: 75

Concepto: A la UPV, para la construcción del Parque Tecnológico de Miramón, en sus terrenos de Irún.

Importe: 1.000 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.000 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1648 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1308

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

ALTA

Sección: 27

Servicio: 11 Secretaría de Estado de investigación, desarrollo e innovación

Programa: 463-B Fomento y coordinación investigación científica y técnica

Capítulo: 4

Artículo: 44

Concepto: Al Instituto de Gobernanza democrática

Importe: 400 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 400 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1649 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

ALTA

Sección: 27

Servicio: 11 Secretaría de Estado de investigación, desarrollo e innovación

Programa: 463-B Fomento y coordinación investigación científica y técnica

Capítulo: 7

Artículo: 78

Concepto: A la Fundación INBIOMED

Importe: 1.000 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1309

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo: 51 Otros imprevistos
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.000 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1650 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

ALTA

Sección: 27
Servicio: 11 Secretaría de Estado de investigación, desarrollo e innovación
Programa: 463-B Fomento y coordinación investigación científica y técnica
Capítulo: 7
Artículo: 78
Concepto: A la Fundación Matia INGEMA

Importe: 1.000 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo: 51 Otros imprevistos
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.000 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1310

ENMIENDA NÚM. 1651 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

ALTA

Sección: 27 Ministerio de Economía y Competitividad

Servicio: 13 Dirección General de Investigación científica y técnica

Programa: 463-B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica

Capítulo: 7

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Concepto: A la construcción del Centro Internacional de investigación sobre el envejecimiento (CNIE) en el Parque tecnológico de Miramón.

Importe: 2.500 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 2.500 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1652 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

ALTA

Sección: 27

Servicio: 11 Secretaría de Estado de investigación, desarrollo e innovación

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1311

Programa: 463-B Fomento y coordinación investigación científica y técnica

Capítulo: 7

Artículo: 78

Concepto: A la Universidad de Deusto, para el proyecto CEI-2010-15 de investigación

Importe: 3.500 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 3.500 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1653 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

ALTA

Sección: 27

Servicio: 02

Programa: 463B – FOMENTO Y COORDINACION DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

Capítulo: 7

Artículo: 74 TRANSFERENCIAS Y AYUDAS NOMINATIVAS

Proyecto: 749. APOYO INVESTIGACIÓN BIOMEDICA EN EL PTS (PARQUE TECNOLÓGICO SALUD) GRANADA

Importe: 5.000 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 5.000 miles €

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1312

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1654 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

ALTA

Sección: 27

Servicio: 401

Programa: 463A – INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

Capítulo: 6

Artículo: 62

Proyecto: INSTITUTO INVESTIGACIÓN CSIC GRANADA. (INSTITUTO DE CIENCIA DE LA TIERRA INSTITUTO NUTRICIO ANIMAL ESTACIN EXPERIMENTAL ZADIN)

Importe: 3.000 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 3.000 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 106 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

Palacio del Senado, 4 de junio de 2012.—El Portavoz Adjunto, **José Miguel Camacho Sánchez**.

ENMIENDA NÚM. 1656 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1313

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 01 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 144A Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: Plan de mejora del aprendizaje de lenguas extranjeras

Importe: 2.000 miles €

BAJA

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio: 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES
Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS
Artículo: 51 Otros Imprevistos
Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 2.000 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1657 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 01 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 144A Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 486 A la Fundación Campus Comillas, para la promoción y enseñanza del español.

Importe: 1.500 miles €

BAJA

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio: 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES
Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1314

Artículo: 51 Otros Imprevistos

Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.500 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1658 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 01 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 321M Dirección y Servicios Generales de la Educación

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

Concepto: Convenio con la Fundación Dialnet (La Rioja)

Importe: 50 miles €

BAJA

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS

Servicio: 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

Artículo: 51 Otros Imprevistos

Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 50 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1659 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1315

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 04 DG DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL

Programa: 321N Formación permanente del profesorado de Educación

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A comunidades autónomas

Concepto: Para formación permanente del profesorado, contratos-programa de centros docentes para incremento del éxito escolar y programas de formación del profesorado universitario

Importe: 20.000 miles €

BAJA

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS

Servicio: 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

Artículo: 51 Otros Imprevistos

Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 20.000 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1660 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 04 DG DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL

Programa: 321N Formación permanente del profesorado de Educación

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

Concepto: Contratos-programa para el incremento del éxito escolar

Importe: 1.500 miles €

BAJA

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS

Servicio: 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1316

Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

Artículo: 51 Otros Imprevistos

Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales

Importe: 1.500 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1661 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 04 DG DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL

Programa: 322A Educación infantil y primaria

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A comunidades autónomas

Concepto: Fondo para cofinanciar plazas del primer ciclo de educación infantil del servicio público de educación infantil

Importe: 100.000 miles €

BAJA

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS

Servicio: 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

Artículo: 51 Otros Imprevistos

Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales

Importe: 100.000 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar el programa Educa3.

ENMIENDA NÚM. 1662 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1317

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 04 DG DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL
Programa: 322A Educación infantil y primaria
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A comunidades autónomas
Concepto: Para la extensión del primer ciclo de educación infantil en Ceuta y Melilla

Importe: 370 miles €

BAJA

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio: 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES
Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS
Artículo: 51 Otros Imprevistos
Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales

Importe: 370 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1663 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 04 DG DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL
Programa: 322A Educación infantil y primaria
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: Becas de formación de especialistas en investigación, innovación, documentación e informática en materia educativa.

Importe: 900 miles €

BAJA

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio: 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES
Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1318

Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

Artículo: 51 Otros Imprevistos

Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales

Importe: 900 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1664 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 04 DG DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL

Programa: 322B Educación secundaria, formación profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A comunidades autónomas

Concepto: 458 Para financiar el Plan de disminución de abandono escolar temprano

Importe: 4.000 miles €

BAJA

Sección: 18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 04 DG DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL

Programa: 322B Educación secundaria, formación profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 48 A familias o instituciones sin fines de lucro

Concepto: 48106 Para financiar las enseñanzas de ESO en centros privados concertados

Importe: 120 miles €

BAJA

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS

Servicio: 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

Artículo: 51 Otros Imprevistos

Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales

Importe: 3.880 miles €

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1319

MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia manteniendo, por otro lado, sin incrementos la cuantía prevista en el ejercicio anterior para financiar a centros privados concertados.

ENMIENDA NÚM. 1665

Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 04 DG DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL
Programa: 322B Educación secundaria, formación profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: Para estancias formativas en otros países

Importe: 10.000 miles €

BAJA

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio: 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES
Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS
Artículo: 51 Otros Imprevistos
Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales

Importe: 10.000 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1666

Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1320

ALTA

Sección: 18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 05 DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Programa: 322B Educación secundaria, formación profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A comunidades autónomas

Concepto: 453 Convenios con Comunidades Autónomas para el desarrollo de programas de acciones de compensación educativa e inserción laboral

Importe: 500 miles €

BAJA

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS

Servicio: 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

Artículo: 51 Otros Imprevistos

Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales

Importe: 500 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1667 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 05 DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Programa: 322B Educación secundaria, formación profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A comunidades autónomas

Concepto: 454 A Comunidades Autónomas para el impulso de la Formación Profesional

Importe: 25.600 miles €

BAJA

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS

Servicio: 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

Artículo: 51 Otros Imprevistos

Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales

Importe: 25.600 miles €

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1321

MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1668

Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 05 DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Programa: 322B Educación secundaria, formación profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 48605 Convocatoria de proyectos para la innovación aplicada

Importe: 15.000 miles €

BAJA

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio: 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES
Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS
Artículo: 51 Otros Imprevistos
Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales

Importe: 15.000 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1669

Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 07 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA UNIVERSITARIA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1322

Programa: 322C Enseñanzas universitarias
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 44 A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.
Concepto: 441 A la UNED

Importe: 2.000 miles €

BAJA

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio: 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES
Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS
Artículo: 51 Otros Imprevistos
Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales

Importe: 2.000 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia para financiar centros.

ENMIENDA NÚM. 1670 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 07 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA UNIVERSITARIA
Programa: 322C Enseñanzas universitarias
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 44 A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.
Concepto: 448 Programa de estudios para la realización de proyectos de innovación universitaria

Importe: 1.000 miles €

BAJA

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio: 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES
Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS
Artículo: 51 Otros Imprevistos
Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales

Importe: 1.000 miles €

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1323

MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1671 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 07 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA UNIVERSITARIA
Programa: 322C Enseñanzas universitarias
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A comunidades autónomas
Concepto: 450 Para el Espacio Europeo de Educación Superior

Importe: 12.500 miles €

BAJA

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio: 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES
Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS
Artículo: 51 Otros Imprevistos
Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales

Importe: 12.500 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1672 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 07 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA UNIVERSITARIA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1324

Programa: 322C Enseñanzas universitarias
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A comunidades autónomas
Concepto: 452 Para transferencia del conocimiento y responsabilidad social de la Universidad

Importe: 6.500 miles €

BAJA

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio: 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES
Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS
Artículo: 51 Otros Imprevistos
Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales

Importe: 6.500 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1673 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 07 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA UNIVERSITARIA
Programa: 322C Enseñanzas universitarias
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A comunidades autónomas
Concepto: 454 Ayudas a las Universidades para gastos de gestión

Importe: 900 miles €

BAJA

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio: 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES
Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS
Artículo: 51 Otros Imprevistos
Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales

Importe: 900 miles €

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1325

MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1674

Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 01 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 322C Enseñanzas universitarias

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

Concepto: 488 A investigadores y docentes para impulsar la internacionalización del sistema universitario

Importe: 2.000 miles €

BAJA

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS

Servicio: 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

Artículo: 51 Otros Imprevistos

Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales

Importe: 2.000 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1675

Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1326

Servicio: 01 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 322C Enseñanzas universitarias
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 49 Al exterior
Concepto: 495 A Universidades internacionales y centros de excelencia para fomentar la docencia e investigación de clase internacional

Importe: 5.000 miles €

BAJA

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio: 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES
Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS
Artículo: 51 Otros Imprevistos
Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales

Importe: 5.000 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1676 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 06 SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES
Programa: 322C Enseñanzas universitarias
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A comunidades autónomas
Concepto: 452 A Comunidades Autónomas para Campus de Excelencia Internacional (CEIs)

Importe: 3.000 miles €

BAJA

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio: 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES
Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS
Artículo: 51 Otros Imprevistos
Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales

Importe: 3.000 miles €

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1327

MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1677

Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 06 SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES
Programa: 322C Enseñanzas universitarias
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A comunidades autónomas
Concepto: 750 Campus de Excelencia Internacional (CEIs)

Importe: 20.000 miles €

BAJA

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio: 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES
Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS
Artículo: 51 Otros Imprevistos
Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales

Importe: 20.000 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1678

Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 06 SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1328

Programa: 322C Enseñanzas universitarias
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 82 Concesión de préstamos al Sector Público
Concepto: 823 Anticipos reembolsables para Campus de Excelencia Internacional (CEIs)
Importe: 75.000 miles €

FINANCIACIÓN

El importe se financiará con Deuda Pública.

MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1679 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 07 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA UNIVERSITARIA
Programa: 322C Enseñanzas universitarias
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 783 Programa de impulso al Doctorado Universitario (Doctorado de excelencia)
Importe: 2.500,00 miles €

BAJA

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio: 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES
Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS
Artículo: 51 Otros Imprevistos
Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 2.500,00 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1329

ENMIENDA NÚM. 1680 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 07 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA UNIVERSITARIA

Programa: 322C Enseñanzas universitarias

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro

Concepto: 785 Subsidiación de intereses de préstamos para estudiantes de enseñanza superior y de posgrado

Importe: 4.000,00 miles €

BAJA

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS

Servicio: 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

Artículo: 51 Otros Imprevistos

Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 4.000,00 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1681 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 04 D. G. DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL

Programa: 322D Educación especial

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

Concepto: 48005 A la Confederación Estatal de Personas Sordas, para financiar actividades de educación especial

Importe: 70 miles €

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1330

BAJA

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS

Servicio: 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

Artículo: 51 Otros Imprevistos

Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 70 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1682

Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 04 D. G. DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL

Programa: 322D Educación especial

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

Concepto: A la Confederación Española de Familias de Personas Sordas (FIAPAS), para financiar actividades de educación especial

Importe: 10 miles €

BAJA

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS

Servicio: 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

Artículo: 51 Otros Imprevistos

Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 10 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1331

ENMIENDA NÚM. 1683

Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 04 D. G. DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL
Programa: 322G Educación compensatoria
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A comunidades autónomas
Concepto: 451 Para actividades de Educación Compensatoria

Importe: 500 miles €

BAJA

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio: 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES
Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS
Artículo: 51 Otros Imprevistos
Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 500 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1684

Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 05 DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Programa: 322H Educación permanente y a distancia no universitaria
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 46 A entidades locales
Concepto: 461 A Corporaciones Locales para Educación de Adultos

Importe: 20 miles €

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1332

BAJA

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS

Servicio: 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

Artículo: 51 Otros Imprevistos

Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 20 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1685

Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 04 D. G. DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL

Programa: 322J Nuevas tecnologías aplicadas a la Educación

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A comunidades autónomas

Concepto: 459 Para la integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en los centros educativos

Importe: 4.500 miles €

BAJA

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS

Servicio: 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

Artículo: 51 Otros Imprevistos

Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 4.500 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar el programa Escuela 2.0

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1333

ENMIENDA NÚM. 1686

Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 04 D. G. DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL

Programa: 322J Nuevas tecnologías aplicadas a la Educación

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A comunidades autónomas

Concepto: 750 Para inversiones en Tecnologías de la Información y la Comunicación en los centros educativos

Importe: 50.000 miles €

BAJA

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS

Servicio: 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

Artículo: 51 Otros Imprevistos

Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 50.000 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar el programa Escuela 2.0

ENMIENDA NÚM. 1687

Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 04 D. G. DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL

Programa: 323M Becas y ayudas a estudiantes

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

Concepto: 483 Becas y ayudas al estudio

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1334

Subconc. 48304 Programa de cobertura de libros de texto

Importe: 70.193,39 miles €

BAJA

Sección: 18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 01 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 463A Investigación científica

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

Concepto: 481 Ayudas al Instituto de España, Reales Academias y otras Instituciones adscritas al programa para desarrollo de actividades y gastos de funcionamiento

Subconc. 48114 A la Real Academia de la Historia para mantenimiento y actualización del Diccionario Biográfico Español

Importe: 193,39 miles €

BAJA

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS

Servicio: 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

Artículo: 51 Otros Imprevistos

Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 70.000 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia, dando cumplimiento al mismo tiempo a una resolución del Congreso de los Diputados.

ENMIENDA NÚM. 1688 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 07 D. G. DIRECCIÓN GENERAL EN POLÍTICA UNIVERSITARIA

Programa: 323M Becas y ayudas a estudiantes

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

Concepto: 482 Becas y ayudas

Subconc. 48205 Ayudas para el aprendizaje de lenguas extranjeras

Importe: 24.500 miles €

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1335

BAJA

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio: 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES
Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS
Artículo: 51 Otros Imprevistos
Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 24.500 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1689 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 07 D. G. DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN UNIVERSITARIA
Programa: 323M Becas y ayudas a estudiantes
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 484 Aportación complementaria para el desarrollo del programa comunitario ERASMUS
Importe: 26.000 miles €

BAJA

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio: 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES
Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS
Artículo: 51 Otros Imprevistos
Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 26.000 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1336

ENMIENDA NÚM. 1690 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 07 D. G. DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN UNIVERSITARIA

Programa: 323M Becas y ayudas a estudiantes

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

Concepto: 486 Compensación a las Universidades de los precios públicos por servicios académicos correspondientes a los alumnos exentos de su pago

Subconc. Compensación a las Universidades de los precios públicos por servicios académicos correspondientes a los alumnos becarios exentos de pago

Importe: 185.275,01 miles €

Subconc. Compensación a las Universidades públicas por la reducción o exención de los precios públicos por servicios académicos correspondientes a alumnos de familias numerosas de tres hijos

Importe: 30.000 miles €

BAJA

Sección: 18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 08 D. G. DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN UNIVERSITARIA

Programa: 323M Becas y ayudas a estudiantes

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

Concepto: 486 Compensación a las Universidades de los precios públicos por servicios académicos correspondientes a los alumnos exentos de su pago

Subconc. 48600 Compensación a las Universidades de los precios públicos por servicios académicos correspondientes a alumnos becarios y a las universidades públicas por las bonificaciones correspondientes a los estudiantes pertenecientes a familias numerosas de tres hijos

Importe: 185.275,01 miles €

BAJA

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS

Servicio: 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

Artículo: 51 Otros Imprevistos

Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 30.000,00 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1337

ENMIENDA NÚM. 1691 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 08 D. G. DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN UNIVERSITARIA

Programa: 323M Becas y ayudas a estudiantes

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

Concepto: 486 Compensación a las Universidades de los precios públicos por servicios académicos correspondientes a los alumnos exentos de su pago

Subconc. Compensación a las Universidades de los precios públicos por servicios académicos correspondientes a titulados universitarios en situación de desempleo

Importe: 15.000 miles €

BAJA

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS

Servicio: 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

Artículo: 51 Otros Imprevistos

Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 15.000 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1692 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 04 D. G. DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL

Programa: 324N Apoyo a otras actividades escolares

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A comunidades autónomas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1338

Concepto: 454 A Comunidades Autónomas para el programa Leer para aprender y mejora de las bibliotecas escolares

Importe: 11.500,00 miles €

BAJA

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS

Servicio: 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

Artículo: 51 Otros Imprevistos

Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 11.500,00 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1693

Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 04 D. G. DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL

Programa: 324N Apoyo a otras actividades escolares

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

Concepto: 486 A las federaciones y confederaciones de asociaciones de padres de alumnos en que éstas se integren

Importe: 600 miles €

BAJA

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS

Servicio: 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

Artículo: 51 Otros Imprevistos

Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 600 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1339

ENMIENDA NÚM. 1694 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 04 D. G. DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL
Programa: 324N Apoyo a otras actividades escolares
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 489 Otras actuaciones
Subconc. 48902 Ayudas a actividades de alumnos

Importe: 2.000 miles €

BAJA

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio: 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES
Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS
Artículo: 51 Otros Imprevistos
Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 2.000 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1695 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 04 D. G. DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL
Programa: 324N Apoyo a otras actividades escolares
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 489 Otras actuaciones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1340

Subconc. 48904 Para programas de mejora de las bibliotecas escolares, animación a la lectura y desarrollo de competencias

Importe: 200 miles €

BAJA

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS

Servicio: 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

Artículo: 51 Otros Imprevistos

Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 200 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1696 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 04 D. G. DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL

Programa: 324N Apoyo a otras actividades escolares

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

Concepto: 489 Otras actuaciones

Subconc. 48905 Convocatoria de proyectos de cooperación entre centros e instituciones educativas (Programa ARCE)

Importe: 3.000,00 miles €

BAJA

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS

Servicio: 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

Artículo: 51 Otros Imprevistos

Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 3.000,00 miles €

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1341

MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1697 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 01 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 463A Investigación científica

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

Concepto: 481 Ayudas al Instituto de España, Reales Academias y otras Instituciones adscritas al programa para desarrollo de actividades y gastos de funcionamiento

Subconc. 48120 Real Academia Galega

Importe: 600 miles €

BAJA

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS

Servicio: 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

Artículo: 51 Otros Imprevistos

Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 600 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1698 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1342

ALTA

Sección: 18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 07 D.G. DE POLÍTICA UNIVERSITARIA
Programa: 463A Investigación científica
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 788 Becas y ayudas para formación, perfeccionamiento y movilidad de profesores incluido pago de primas de seguros de los becarios

Importe: 7.000 miles €

BAJA

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio: 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES
Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS
Artículo: 51 Otros Imprevistos
Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 7.000 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1699 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 04 DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Programa: 466A Investigación y evaluación educativa
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 44 A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sector Público
Concepto: 440 Para programas de cooperación en materia de desarrollo de competencias básicas y profundización de conocimientos

Importe: 500,00 miles €

BAJA

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio: 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES
Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS
Artículo: 51 Otros Imprevistos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1343

Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 500,00 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1700 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 04 DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Programa: 466A Investigación y evaluación educativa
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A comunidades autónomas

Concepto: 451 A Comunidades Autónomas para programas de competencias básicas y profundización de conocimientos y actuaciones relacionadas con la Red Española de Información sobre Educación (REdIE)

Importe: 15.000 miles €

BAJA

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio: 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES
Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS
Artículo: 51 Otros Imprevistos

Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 15.000 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1701 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1344

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 04 DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Programa: 466A Investigación y evaluación educativa
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 483 Becas y ayudas al estudio
Subconc. 48301 Para desarrollo de competencias básicas

Importe: 600,00 miles €

BAJA

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio: 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES
Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS
Artículo: 51 Otros Imprevistos
Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 600,00 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1702 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 04 DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Programa: 466A Investigación y evaluación educativa
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 483 Becas y ayudas al estudio
Subconc. 48302 Para profundización de conocimientos

Importe: 700,00 miles €

BAJA

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio: 02 D.G. PRESUPUESTOS. GASTOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1345

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS
Artículo: 51 Otros Imprevistos
Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 700,00 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1703 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 18
Servicio: 11. D.G. de Bellas Artes, bienes Culturales y Archivos y Bibliotecas
Programa: 337 – C. Protección Patrimonio Artístico.
Capítulo: 7. Transferencias Capital.
Artículo: 76. A Entidades Locales
Concepto: 76005 (Nuevo). Al Ayuntamiento de Zamora para la conservación de la Muralla.

Importe: 50 miles €

BAJA

Sección: 18
Servicio: 11. D.G. de Bellas Artes, Bienes Culturales y Archivos y Bibliotecas
Programa: 337 – C. PROTECCIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO
Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo:
Concepto: 22. Materiales, suministros y otros.

Importe: 50 miles €

MOTIVACIÓN

La importancia histórica y artística de la muralla, su actual estado y la necesaria intervención sobre la misma, justifican la inclusión de esta partida que permitirá al menos, una mínima intervención en otra parte de nuestro patrimonio histórico que no ha sido en ningún momento objeto de la atención que merece por parte de nuestras instituciones. De esta forma, se equipara a otras murallas como las de Ávila, Ibiza, Cambrils, etc., sí contempladas en los mismos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1346

ENMIENDA NÚM. 1704 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 18

Servicio: 06. Secretaría General de Universidades

Programa: 324 – M. Servicios complementarios de la enseñanza.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 487. A la Fundación José Ortega y Gasset para el desarrollo de actividades y funcionamiento del Instituto Universitario.

Importe: 50 miles €

BAJA

Sección: 18

Servicio: 06. Secretaría General de Universidades

Programa: 322 - C. ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

Capítulo: 2. Gastos corrientes.

Artículo:

Concepto: 22. Material, suministros y otros

Importe: 50 miles €

MOTIVACIÓN

La Fundación Ortega y Gasset ha visto muy reducidos sus créditos para actividades e inversiones en los presentes Presupuestos, por lo que se solicita un incremento que permita la puesta en marcha de las actividades del citado Instituto Universitario en Zamora.

ENMIENDA NÚM. 1705 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1347

ALTA

Sección: 18

Servicio: 13 Secretaría General técnica

Programa: 334-A Promoción y cooperación cultural

Capítulo: 7

Artículo: 74. A Sociedades, Ent. Públ. emp, fundac. y resto entes Sect. Públicos

Concepto: Al Centro Internacional de Cultura Contemporánea S.A. Tabakalera.

Importe: 2.000 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 2.000 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1706

Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 18

Organismo: 105

Programa: 333 - A

Capítulo: 6

Artículo: 63

Proyecto: 1997 18 13 0020. Museo de la Rioja. Rehabilitación y ampliación.

Importe: 650 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1348

Artículo: 51 Otros imprevistos
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 650 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia

ENMIENDA NÚM. 1707 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 18

Servicio: 103 Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales

Programa: 335-C Cinematografía

Capítulo: 4

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Concepto: A la Filmoteca Vasca para el Programa de Custodia y Digitalización de Fondos Audiovisuales

Importe: 100 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 100 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1349

ENMIENDA NÚM. 1708 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 18

Servicio: 11 D. G de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y bibliotecas

Programa: 333-A Museos

Capítulo: 7

Artículo: 75

Concepto: Al Gobierno Vasco, para el Museo de la Industria

Importe: 50 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 50 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar de partida presupuestaria para la creación del Museo de Industria.

ENMIENDA NÚM. 1709 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 18

Servicio: 201 Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1350

Programa: 335-A Música y danza

Capítulo: 4

Artículo: 48

Concepto: A la Sociedad Coral de Bilbao para sus actividades

Importe: 50 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 50 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia y equipararla a la de 2011.

ENMIENDA NÚM. 1710

Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 18

Servicio: 103 Instituto de la Cinematografía y de las Artes audiovisuales

Programa: 335-C

Capítulo: 4

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Concepto: Para la financiación de producciones audiovisuales en euskera, mediante convenio con el Gobierno Vasco.

Importe: 1.100 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1351

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.100 miles €

MOTIVACIÓN

Incrementar la partida presupuestaria a las producciones audiovisuales en euskera.

ENMIENDA NÚM. 1711 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 18

Servicio: 103 Instituto de la Cinematografía y de las Artes audiovisuales

Programa: 335-C

Capítulo: 4

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Concepto: Para la financiación de la digitalización de salas de exhibición, mediante convenio con el Gobierno Vasco.

Importe: 50 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 50 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar de partida presupuestaria a la digitalización de salas de exhibición en el País Vasco.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1352

ENMIENDA NÚM. 1712

Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 18

Servicio: 201 Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (Inaem)

Programa: 335-A Música y Danza

Capítulo: 4 Transferencias corrientes

Artículo: 46 A entidades locales

Concepto: Al Festival Internacional de Jazz de Vitoria-Gasteiz

Importe: 125 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 125 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1713

Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 18

Servicio: 13 Dirección General de políticas e industrias culturales y del libro

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1353

Programa: 334-A Promoción y cooperación cultural.
Capítulo: 4 Transferencias corrientes
Artículo: 46 A Entidades locales
Concepto: A la Diputación Foral de Alava para la promoción de Capital Verde europea 2012 de Vitoria-Gasteiz, Anillo Verde y Parques Naturales de Álava

Importe: 150 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo: 51 Otros imprevistos
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 150 miles €

MOTIVACIÓN

Promoción de Capital Verde Europea 2012.

ENMIENDA NÚM. 1714 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 18
Servicio: 201 Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM)
Programa: 335-B Teatro
Capítulo: 4
Artículo: 46
Concepto: A la empresa municipal Victoria Eugenia Antzokia S.A, para la feria de Teatro de San Sebastián

Importe: 200 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo: 51 Otros imprevistos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1354

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 200 miles €

MOTIVACIÓN

Incrementar la partida presupuestaria equiparándola a la de 2011.

ENMIENDA NÚM. 1715 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte**.

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 18

Servicio: 201 Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM)

Programa: 335-A

Capítulo: 4

Artículo: 46

Concepto: A la Quincena Musical de Donostia-San Sebastián para el desarrollo de su Festival

Importe: 40 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 40 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar de más recursos a la partida de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1355

ENMIENDA NÚM. 1716 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 18

Servicio: 01

Programa: 463-A Investigación científica

Capítulo: 4

Artículo: 48

Concepto: A la Sociedad de Estudios Vascos-Eusko Ikaskuntza

Importe: 175 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 175 miles €

MOTIVACIÓN

Incrementar la partida de referencia, equiparándola al presupuestos de 2011.

ENMIENDA NÚM. 1717 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 18

Servicio: 11 D.G. de Bellas Artes y Bienes Culturales y de archivos y bibliotecas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1356

Programa: 333-A Museos

Capítulo: 4

Artículo: 48

Concepto: A la Fundación Cristóbal Balenciaga para gastos de funcionamiento

Importe: 200 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 200 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1718 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 18

Servicio: 13 Dirección General de políticas e industrias culturales y del libro

Programa: 334-A

Capítulo: 4

Artículo: 46

Concepto: Al CIT de Tolosa, para el desarrollo de sus actividades.

Importe: 100 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 100 miles €

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1357

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1719 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 18

Servicio: 11 D.G de Bellas Artes y bienes culturales y de archivos y bibliotecas

Programa: 333-A Museos

Capítulo: 4

Artículo: 46

Concepto: Al Ayuntamiento de Zumárraga, para las obras de la actuación museográfica del Centro de Interpretación de la Antigua

Importe: 200 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 200 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar de presupuesto para las obras de la actuación museográfica.

ENMIENDA NÚM. 1720 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1358

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 18

Servicio: 13 Dirección general de políticas e industrias culturales y de libro

Programa: 334-A Promoción y cooperación cultural

Capítulo: 4

Artículo: 46

Concepto: Al Ayuntamiento de San Sebastian, la Fundación Donostia-San Sebastian 2016, para promoción Capital Cultural europea 2016

Importe: 350 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 350 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar de presupuesto para el proceso de preparación y programación de la Capitalidad Europea de la Cultura en San Sebastián 2016.

ENMIENDA NÚM. 1721 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte**.

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 18

Servicio: 13 Dirección General de políticas e industrias culturales y del libro

Programa: 334-A

Capítulo: 4

Artículo: 48

Concepto: Al Ateneo guipuzcoano para el desarrollo de sus actividades

Importe: 60 miles €

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1359

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 60 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar de presupuesto al proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1722 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte**.

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 18

Servicio: 06

Programa: 334 - A

Capítulo: 4

Artículo: 48

Concepto: Al Ateneo de Madrid para sus gastos de funcionamiento

Importe: 300 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 300 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1360

ENMIENDA NÚM. 1723 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 18

Servicio: 01

Programa: 321 - M

Capítulo: 6

Artículo: 64

Concepto: (NUEVO) Campaña de difusión de la candidatura de la Serra de Tramuntana como Patrimonio de la Humanidad de la UNESCO

Importe: 200 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 200 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1724 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 18

Servicio: 11

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1361

Programa: 337 - B

Capítulo: 7

Artículo: 76

Concepto: REHABILITACIÓN CLAUSTRO SAN FRANCISCO-OURENSE

Importe: 1.000 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.000 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1725 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

ALTA

Sección: 18

Servicio: 11

Programa: 337B -

Capítulo: 6

Artículo: 63

Proyecto: REHABILITACIÓN CASTILLO DE MONTERREI

Importe: 75 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 75 miles €

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1362

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1726 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 18
Servicio: 106
Programa: 336 - A
Capítulo: 7
Artículo: 75
Concepto: PLAN MANZANEDA.

Importe: 500 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo: 51 Otros imprevistos
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 500 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1727 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1363

SECCIÓN 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

PRESUPUESTO DEL ESTADO

ALTA

Sección: 18

Servicio: 01.

Programa: 000X.

Concepto: 717. A la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos

Importe: 125 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: 125 miles de euros.

PRESUPUESTO DEL ORGANISMO: GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y

ALTA (en el presupuesto de ingresos)

Sección: 18

Organismo: 103. Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura.

Concepto: 702

Importe: 125 miles de euros.

ALTA (en el presupuesto de gastos)

Sección: 18

Organismo: 103. Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura.

Programa: 333 A. Museos

Artículo: 62

Proyecto: 2000.18.103.0021 Museo Nacional de Arte Romano. Ampliación (Mérida)

Importe: 125 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Incrementar la dotación de la actuación de referencia

ENMIENDA NÚM. 1728 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1364

SECCIÓN 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

PRESUPUESTO DEL ESTADO

ALTA

Sección: 18

Servicio: 01.

Programa: 000X.

Concepto: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y la Música.

Importe: 75 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: 75 miles de euros.

PRESUPUESTO DEL ORGANISMO: INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y LA MÚSICA

ALTA (en el presupuesto de ingresos)

Sección: 18

Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y la Música.

Concepto: 400

Importe: 75 miles de euros.

ALTA (en el presupuesto de gastos)

Sección: 18

Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y la Música.

Programa: 335 B: Teatro

Capítulo: 4.

Artículo: 45.

Concepto: 454.

Subconcepto: 45407. Al Consorcio Patronato del Festival de Teatro Clásico de Mérida para el desarrollo de las actividades del Festival.

Importe: 75 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1729 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1365

SECCIÓN 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 18

Servicio: 11

Programa: 337 - B

Capítulo: 6

Artículo: 63

Proyecto: 2006 24 03 0121 Restauración sillería catedral Plasencia

Importe: 81 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 81 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1730 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte**.

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 18

Servicio: 105

Programa: 333 - A

Capítulo: 6

Artículo: 63

Proyecto: 2000 18 103 0036 Museo de Cáceres. Rehabilitación

Importe: 130 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1366

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo: 51 Otros imprevistos
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 130 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1731 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 18

Servicio: 11

Programa: 337 - B

Capítulo: 6

Artículo: 63

Proyecto: 2011 24 03 0046 Restauración Catedral de Coria (Cáceres)

Importe: 250 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 250 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1367

ENMIENDA NÚM. 1732 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 18

Servicio: 105

Programa: 333 - A

Capítulo: 6

Artículo: 62

Proyecto: 2005 24 103 0100 Museo Visigodo en Mérida. Nueva sede.

Importe: 800 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 800 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1733 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 18. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 18

Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1368

Programa: 336 – A FOMENTO Y APOYO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A ENTIDADES LOCALES
Concepto: 76114 Inversión nueva. Residencia para deportistas del CEAP de Soria.

Importe: 50 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo: 51 Otros imprevistos
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 50 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1734 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 18
Servicio: 13
Programa: 334 - A
Capítulo: 7
Artículo: 76
Concepto: 3ª Fase rehabilitación IES de titularidad municipal para su transformación en Edificio Multicultural en Venta de Baños (Palencia)

Importe: 500 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo: 51 Otros imprevistos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1369

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 500 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1735 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

ALTA

Sección: 18

Servicio: 13. Dirección General de Políticas e Industrias Culturales y del Libro.

Programa: 334 – A.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 46. A entidades locales.

Concepto: 462 (Nuevo). Al Ayuntamiento de Zamora para la financiación de actividades culturales en el edificio de la antigua cárcel de la ciudad, hoy en desuso.

Importe: 100 miles €

BAJA

Sección: 18

Servicio: 13. Dirección General de Políticas e Industrias Culturales y del Libro.

Programa: 334 – A.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 46. A entidades locales.

Concepto: 465. Ayudas a Corporaciones Locales para actividades culturales que fomenten la comunicación cultural.

Importe: 100 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1370

ENMIENDA NÚM. 1736 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 18

Servicio: 06.- Secretaría General de Universidades

Programa: 322C- Enseñanzas Universitarias

Capítulo: 4.- Transferencias corrientes

Artículo: 44.- A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.

Concepto: 442.- A la Oficina VIII Centenario de la Universidad de Salamanca

Importe: 75 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 75 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1737 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 18

Servicio: 11

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1371

Programa: 337 - B

Capítulo: 6

Artículo: 63

Proyecto: (NUEVA) REHABILITACIÓN DE LAS IGLESIAS EN LA RIBERA D'ONDARA (LLEIDA)

Importe: 100 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 100 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1738 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 18

Servicio: 106 Consejo Superior de Deportes

Programa: 336 – A

Capítulo: 76

Artículo: 761

Concepto: (Nuevo) Complejo deportivo municipal Les Moreres (Esplugues de Llobregat)

Importe: 2.000 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 2.000 miles €

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1372

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1739 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 18

Servicio: 13

Programa: 334 - A

Capítulo: 4

Artículo: 480

Concepto: (NUEVO) CENTRE LA FRATERNAL (PALAFRUGELL) (GIRONA)

Importe: 150 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 150 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1740 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1373

SECCIÓN 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 18

Servicio: 11

Programa: 333 - A

Capítulo: 44

Artículo: 440

Concepto: CENTRO DE ARTE CARMEN THYSSEN DE S. FELIU DE GUIXOLS (GIRONA)

Importe: 250 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 250 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1741 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte**.

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 18

Servicio: 13

Programa: 334 - A

Capítulo: 4

Artículo: 465

Concepto: (NUEVA) SALA POLIVALENTE CULTURAL EN PUIGGROS (LLEIDA)

Importe: 100 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1374

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo: 51 Otros imprevistos
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 100 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1742 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 18
Servicio: 105
Programa: 333 - A
Capítulo: 6
Artículo: 62
Proyecto: (NUEVA) MUSEO NACIONAL DEL VESTIDO DE PAPEL MOLLERUSA (LLEIDA)

Importe: 180 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo: 51 Otros imprevistos
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 180 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1375

ENMIENDA NÚM. 1743 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 18

Servicio: 105

Programa: 333 - A

Capítulo: 6

Artículo: 62

Proyecto: (NUEVA) MUSEO DEL CARRO AGLESOLA (LLEIDA)

Importe: 200 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 200 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1744 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 18

Servicio: 11

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1376

Programa: 337 - B
Capítulo: 6
Artículo: 63
Proyecto: (NUEVA) RECUPERACIÓN DEL MERCAT DEL PLA (LLEIDA)

Importe: 140 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo: 51 Otros imprevistos
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 140 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1745 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 18
Servicio: 11
Programa: 337 - B
Capítulo: 6
Artículo: 63
Proyecto: (NUEVA) RECUPERACIÓN DEL EDIFICIO DEL SINDICATO EN CERVERA (LLEIDA)

Importe: 200 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo: 51 Otros imprevistos
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 200 miles €

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1377

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1746 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 18

Servicio: 105

Programa: 332 - B

Capítulo: 6

Artículo: 62

Concepto: 1998 18 14 0135 NUEVA SEDE BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO EN BARCELONA

Importe: 400 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 400 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1747 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1378

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 18

Servicio: 105

Programa: 332 - B

Capítulo: 6

Artículo: 62

Proyecto: NUEVA BIBLIOTECA DEL FONDO STA. COLOMA DE GRAMENET

Importe: 100 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 100 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1748 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte**.

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 18

Servicio: 06

Programa: 322 - C

Capítulo: 4

Artículo: 44

Concepto: Nuevo. Al Instituto de la Universidad de las Naciones Unidas para la Alianza de Civilizaciones con sede en el Centre Internacional de la Mediterrània a l'Hospital de Sant Pau (Barcelona)

Importe: 1.800 miles €

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1379

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.800 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1749 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 18

Servicio: 11

Programa: 333 - A

Capítulo: 4

Artículo: 45

Concepto: 456. ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE GIRONA. NUEVA SEDE (GIRONA)

Importe: 500 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 500 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1380

ENMIENDA NÚM. 1750 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 18

Servicio: 11

Programa: 337 - B

Capítulo: 6

Artículo: 63

Proyecto: (NUEVA) REHABILITACIÓN CENTRO HISTÓRICO EN BALAGUER (LLEIDA)

Importe: 100 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 100 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1751 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 18

Servicio: 13

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1381

Programa: 334 - A
Capítulo: 4
Artículo: 480
Concepto: (NUEVO) V ENCUENTRO DE GESTORES DE LUGARES DECLARADOS PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD EN LA VALL DE BOÍ (LLEIDA).

Importe: 30 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo: 51 Otros imprevistos
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 30 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1752 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 18
Servicio: 01
Programa: 144 - A
Capítulo: 4
Artículo: 48
Concepto: NUEVO - Al Centro Niemeyer de Avilés para gastos de funcionamiento y desarrollo de actividades culturales

Importe: 200 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo: 51 Otros imprevistos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1382

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 200 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1753 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 18. MINISTERIO DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 18

Servicio: 07

Programa: 322 - C

Capítulo: 7

Artículo: 74

Proyecto: Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Granada

Importe: 550 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 550 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1383

ENMIENDA NÚM. 1754 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

PRESUPUESTO DEL ESTADO

ALTA

Sección: 18.

Servicio: 01

Programa: 000-X

Concepto: 717. A la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos

Importe: 5.000 miles €

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02

Programa: 929-M

Concepto: 510

Importe: 5.000 miles €

PRESUPUESTO DEL ORGANISMO: GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS

ALTA (en el presupuesto de ingresos)

Ingresos

Sección: 18.

Organismo: 105. Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos

Concepto: 702

Importe: 5.000 miles €

ALTA (en el presupuesto de gastos)

Gastos

Sección: 18.

Organismo: 105. Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 333-A

Capítulo: 6

Artículo: 62

Proyecto: 1998.18.13.0002 Museo de Málaga

Importe: 5.000 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1384

ENMIENDA NÚM. 1755 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 18

Servicio: 201

Programa: 335 - A

Capítulo: 4

Artículo: 48

Concepto: (NUEVO) A la Fundación Teatro Villamarta para el Festival de Jerez

Importe: 120 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 120 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1756 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 18. MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 18

Servicio: 13

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1385

Programa: 334A – PROMOCION Y COOPERACION CULTURAL
Capítulo: 7
Artículo: 75
Concepto: 750 CENTRO CULTURAL GARCIA LORCA DE GRANADA

Importe: 550 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo: 51 Otros imprevistos
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 550 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1757 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 18
Servicio: 05
Programa: 322 - H
Capítulo: 4
Artículo: 48

Concepto: 48004. A las Fundaciones con dependencia orgánica de partidos políticos con representación en las Cortes Generales para la formación de adultos en el ámbito de la participación social, cultural, política y económica.

Importe: 287,81 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo: 51 Otros imprevistos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1386

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 287,81 miles €

MOTIVACIÓN

Reflejar adecuadamente la reducción del 20 % de la partida correspondiente a las Fundaciones con dependencia orgánica de partidos políticos con representación en las Cortes Generales para la formación de adultos en el ámbito de la participación social, cultural, política y económica.

ENMIENDA NÚM. 1758

Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 18

Servicio: 13

Programa: 334 - A

Capítulo: 4

Artículo: 48

Concepto: 48900. A Fundaciones y Asociaciones con dependencia orgánica de partidos políticos con representación en las Cortes Generales, para funcionamiento y actividades de estudio y desarrollo del pensamiento político, social y cultural.

Importe: 500 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 500 miles €

MOTIVACIÓN

Reflejar adecuadamente la reducción del 20 % de la partida correspondiente a Fundaciones y Asociaciones con dependencia orgánica de partidos políticos con representación en las Cortes Generales, para funcionamiento y actividades de estudio y desarrollo del pensamiento político, social y cultural.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1387

ENMIENDA NÚM. 1759 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18

Servicio: 07 DIRECCION GENERAL DE POLITICA UNIVERSITARIA

Programa: 322-C Enseñanzas universitarias

Capítulo: 4

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

Concepto: 489Ayudas a asociaciones juveniles y federaciones y Confederaciones de estudiantes de ámbito nacional cuyo ámbito de actuación sea la universidad

Importe: 500 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 - M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 500 miles €

MOTIVACIÓN

Reponer las cantidades referentes asociacionismo juvenil del 2011.

Reponer las cantidades del presupuesto del 2011.

ENMIENDA NÚM. 1760 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 18

Servicio: 04 DIRECCION GENERAL DE EVALUACION Y COOPERACION TERRITORIAL

Programa: 324-N Apoyo a otras actividades escolares

Capítulo: 4

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1388

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: Otras actuaciones, apoyo de asociacionismo estudiantil

Importe: 500 miles €

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 - M
Capítulo: 5
Artículo: 51
Concepto: 510

Importe: 500 miles €

MOTIVACIÓN

Reponer las cantidades del presupuesto del 2011.

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 91 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

Palacio del Senado, 4 de junio de 2012.—El Portavoz Adjunto, **Antonio Gutiérrez Limones**.

ENMIENDA NÚM. 1761 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 11. Uno. Apartado nuevo**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone la adición de un nuevo punto 8 en el apartado uno del artículo 11, con la siguiente redacción:

«Autorizar las transferencias que resulten necesarias desde los créditos 32.01.9410.755 “A las CC.AA. de Andalucía, Aragón, Castilla y León, Cataluña e Illes Balears, en cumplimiento de lo establecido en materia de inversiones en sus respectivos Estatutos de Autonomía”»

MOTIVACIÓN

Dar cumplimiento de las precisiones establecidas en materia de inversiones establecidos en los Estatutos de Autonomía.

ENMIENDA NÚM. 1762 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 22. Tres**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1389

ENMIENDA

De modificación.

Al artículo 22. Tres

Se propone la modificación del apartado Tres del artículo 22, que tendrá la siguiente redacción:

«Tres. Las Administraciones, entidades y sociedades a que se refiere el apartado Uno de este artículo no podrán realizar, tanto a planes de pensiones de empleo como a contratos de seguro colectivos, las aportaciones correspondientes al ejercicio 2012 destinadas a la cobertura de la contingencia de jubilación, sin perjuicio de que puedan realizar aportaciones destinadas a la cobertura de otras contingencias.»

MOTIVACIÓN

El Proyecto de Ley prohíbe que las administraciones, entidades y sociedades del sector público puedan realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo que incluyan la cobertura de jubilación sin hacer distinciones en relación a otras contingencias diferentes de la jubilación que se pueden cubrir a través de estos instrumentos de previsión social.

Como consecuencia de ello, los empleados y empleadas del sector público que cuenten con un sistema de protección social complementaria que dé cobertura a las contingencias de riesgos (invalidez y fallecimiento) junto a la contingencia de jubilación a través de un plan de pensiones o seguro colectivo han dejado de estar protegidos frente a las citadas contingencias de invalidez y fallecimiento al imposibilitarse de manera general la aportación a dichos instrumentos con independencia de la cobertura que protejan.

Mediante esta enmienda se recupera la posibilidad de realizar aportaciones a los planes de pensiones de empleo para la cobertura de las contingencias; sólo quedan prohibidas las aportaciones destinadas a la cobertura de contingencia de la jubilación.

Se solventan también los problemas generados por la deficiente redacción contenida tanto en el Real Decreto Ley 20/2011 de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, como en este proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012.

ENMIENDA NÚM. 1763 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 23. Uno. 1.**

ENMIENDA

De modificación.

Al Artículo 23, apartado Uno. 1

Se propone la modificación del apartado 1 del apartado Uno del artículo 23, que tendrá la siguiente redacción:

«Uno. 1. Durante el año 2012 el número total de plazas de nuevo ingreso del personal del sector público delimitado en el artículo anterior será, como máximo, igual al diez por ciento de la tasa de reposición de efectivos y se concentrará en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. Dentro de este límite, la oferta de empleo público incluirá los puestos y plazas desempeñados por personal interino por vacante, contratado o nombrado con anterioridad, excepto aquéllos sobre los que exista reserva de puesto, estén incursos en procesos de provisión o se decida su amortización.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1390

No se tomarán en consideración a efectos de dicha limitación las plazas que estén incursas en los procesos de consolidación de empleo previstos en la Disposición Transitoria Cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público.»

MOTIVACIÓN

Prever una oferta de empleo público que, aunque limitada de acuerdo con criterios de austeridad, evite la descapitalización de la Administración Pública.

Además la enmienda permite continuar con los procesos de consolidación de empleo respecto de funcionarios interinos que llevan prestando servicios en la Administración muchos años.

ENMIENDA NÚM. 1764 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 23. Uno. 2.**

ENMIENDA

De modificación.

Al Artículo 23, apartado Uno. 2

Se propone la modificación del apartado 2 del apartado Uno del artículo 23, que tendrá la siguiente redacción:

«Uno. 2. Respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, la limitación contenida en el apartado anterior no será de aplicación a los siguientes sectores y administraciones en los que la tasa de reposición se fija en el 30 por ciento:

A. A las Administraciones públicas con competencias educativas para el desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en relación con la determinación del número de plazas para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes.

B. A las Administraciones Públicas con competencias sanitarias respecto de las plazas de hospitales y centros de salud del Sistema Nacional de Salud.

C. A la Administración de Justicia, donde el número de plazas se determinará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.

D. A las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado y a aquellas Comunidades Autónomas que cuenten con Cuerpos de Policía Autónoma propios en su territorio, en relación con la cobertura de las correspondientes plazas.

E. A las Fuerzas Armadas en relación con las plazas de militares de carrera y militares de complemento de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de carrera militar.

F. A las Administraciones Públicas respecto de los Cuerpos responsables del control y lucha contra el fraude fiscal y laboral.

G. A los municipios respecto de las plazas de la policía local y de los servicios de prevención y extinción de incendios.»

MOTIVACIÓN

Garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales fijados en la enmienda para lo que es necesario que al menos las ofertas de empleo público incluyan el 30 por ciento de las vacantes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1391

ENMIENDA NÚM. 1765 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 23. Uno. 2. Letra nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Al artículo 23.Uno.2

Se añade una nueva letra G con la siguiente redacción:

G (nuevo) A las universidades públicas, los organismos públicos de investigación y la Agencia Estatal CSIC respecto de las plazas de personal docente y de investigación.

MOTIVACIÓN

Las restricciones a la contratación de personal en el sector público van a afectar de manera muy singular a nuestro sistema de Ciencia-Tecnología. La pérdida de capital humano en este sector no podría recuperarse en el futuro por un mero aumento de recursos por lo que es preciso evitar que esta pérdida se produzca.

ENMIENDA NÚM. 1766 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 23. Dos.**

ENMIENDA

De adición.

Al artículo 23. Dos

Se propone añadir un nuevo párrafo (bis).

La limitación establecida en el subapartado anterior no será de aplicación a la contratación de personal docente y de investigación con cargo a subvenciones finalistas en las universidades públicas, los organismos públicos de investigación y la Agencia Estatal CSIC.

MOTIVACIÓN

En la actividad de I+D+i es frecuente la contratación de personal temporal con cargo a subvenciones finalistas. Este tipo de contratos son imprescindibles para el funcionamiento del sistema, favorecen la movilidad y en ningún caso son comparables a otros contratos temporales del sector público.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1392

ENMIENDA NÚM. 1767 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 55**.

ENMIENDA

De modificación.

«Artículo 55. Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE)

Uno. La dotación al Fondo para la Promoción del Desarrollo ascenderá en el año 2012 a 685.230 miles de euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.03.143A 874 “Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE)” que se destinarán a los fines previstos en el artículo 2 de la Ley 36/2010, de 22 de octubre, del Fondo para la Promoción del Desarrollo.

Dos. El Consejo de Ministros podrá autorizar operaciones con cargo al FONPRODE por un importe de hasta 685.230 miles de euros a lo largo del año 2012. Dentro de este límite de aprobaciones por Consejo de Ministros, se podrán autorizar hasta 125.000 miles de euros en operaciones que por su carácter no reembolsable conlleven ajuste en el déficit público.

Tres. De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 36/2010, de 22 de octubre, del Fondo para la Promoción del Desarrollo, se establecen los siguientes límites anuales:

Para las operaciones relacionadas en el artículo 2.1.a), b) c) y d): 125.000 miles de euros.

Para las operaciones a que se refiere el artículo 2.1.e): 560.230 miles de euros.

Quedan expresamente excluidas de estas limitaciones las operaciones de refinanciación de créditos concedidos con anterioridad con cargo al Fondo que se lleven a cabo en cumplimiento de los oportunos acuerdos bilaterales o multilaterales de renegociación de la deuda exterior de los países prestatarios, en los que España sea parte.

Cuatro. Serán recursos adicionales a la dotación prevista para el FONPRODE todos los retornos procedentes de sus activos y que tengan su origen en operaciones aprobadas a iniciativa del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

Cinco. La compensación anual al ICO establecida en el artículo 14 de la Ley 13/2010, de 22 de octubre, del Fondo para la Promoción del Desarrollo, será efectuada con cargo a los recursos del propio FONPRODE, previa autorización por acuerdo del Consejo de Ministros, por los gastos en los que incurra en el desarrollo y ejecución de la función que se le encomienda.»

MOTIVACIÓN

Se trata de incorporar a la aplicación presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Estado de Cooperación y para Iberoamérica, la totalidad de las operaciones con cargo al Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE) que puedan ser autorizadas por el Consejo de Ministros y de conformidad con las previsiones de la Ley 36/2010 que establece dicho Fondo como instrumento de la política española de cooperación internacional para el dque regula dicho Fondo destinado

ENMIENDA NÚM. 1768 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 56**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1393

ENMIENDA

De modificación.

«Artículo 56. Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento

La dotación al Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento a que se refiere la disposición adicional sexagésima primera de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2008, ascenderá, en el año 2012 a 50.000 miles de euros y se destinará a los fines previstos en el apartado tres de dicha disposición adicional.

El Consejo de Ministros podrá autorizar operaciones con cargo al Fondo por un importe de hasta 50.000 miles de euros a lo largo del año 2012.

El Gobierno informará al Congreso y al Senado durante el primer semestre del año de las operaciones autorizadas por el Consejo de Ministros con cargo a este Fondo del año anterior.»

MOTIVACIÓN

Adecuación técnica al incremento de la partida correspondiente asignada a la Secretaría de Estado de Cooperación y para Iberoamérica para financiar proyectos de agua y saneamiento en países en desarrollo.

ENMIENDA NÚM. 1769

Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 61**.

ENMIENDA

De modificación.

Al Artículo 61

Uno. Se propone la supresión de la letra a) del apartado 1 y del apartado 2 de la Disposición adicional trigésima quinta de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, según redacción del artículo 61 del proyecto.

Dos. Se propone la siguiente redacción del apartado 3 de la Disposición adicional trigésima quinta de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, contenido en el artículo 61 del proyecto:

«3. En los rendimientos que se satisfagan o abonen a partir del mes siguiente al de la entrada en vigor de la presente Ley el pagador deberá calcular el tipo de retención tomando en consideración la supresión del gravamen complementario a la cuota íntegra estatal aplicable a la base liquidable general, practicándose la regularización del mismo, si procede, de acuerdo con lo señalado en el Reglamento del Impuesto sobre las Personas Físicas, en los primeros rendimientos del trabajo que se satisfaga o abone.»

MOTIVACIÓN

La subida del IRPF a las rentas del trabajo aumenta la desigualdad desde el punto de vista tributario, penalizando de forma injustificada a los asalariados y las clases medias, inequidad aún más notable si tomamos en consideración la amnistía fiscal que se pretende otorgar a las grandes fortunas y a los contribuyentes –del IRPF y del IS- de mayor capacidad económica.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1394

Por ello, se propone la supresión del gravamen complementario a la cuota íntegra estatal aplicable a la base liquidable general del IRPF que instauró el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre.

Los menores ingresos por este concepto se estiman en 3.000.000 miles de euros, que son compensados por las medidas normativas contempladas en posteriores enmiendas.

En concreto, las variaciones que derivan de dichas enmiendas, son:

- 1) Supresión de la «amnistía» fiscal: – 2.482.000,00 miles de euros
- 2) Mayores ingresos por lucha contra el fraude, incluidas medidas normativas:

IRPF: + 943.160,00 miles de euros

I.S.: +1.414.740,00 miles de euros

Impuesto Renta no residentes: + 124.100,00 miles de euros

3) Supresión del gravamen complementario IRPF en la parte general de la base imponible: – 3.000.000,00 miles de euros

- 4) Supresión deducción vivienda habitual para rentas altas + 250.000,00 miles de euros
- 5) Tributación mínima del 15% en I.S. Grandes Empresas: + 2.950.000,00 miles de euros
- 6) Ajuste normativo deducción por gastos financieros en el IS.: + 1.400.000,00 miles de euros
- 7) Impuesto sobre las Grandes Fortunas: + 3.500.000,00 miles de euros

En conjunto, los ingresos del Estado experimentan, como consecuencia de las citadas medidas, un alza de 5.100.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1770 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo Nuevo a continuación del Artículo 61**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone la adición de un nuevo artículo 61 bis, con la siguiente redacción:

«Artículo 61 bis. Deducción por inversión en vivienda habitual.

Con efectos desde 1 de enero de 2012 y vigencia indefinida, se introducen las siguientes modificaciones en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio:

Uno. Se modifica el apartado 1 del artículo 68, que queda redactado en los siguientes términos:

1. Deducción por inversión en vivienda habitual.

1. Los contribuyentes cuya base imponible sea inferior a 24.107,20 euros anuales podrán deducirse el 7,5 % de las cantidades satisfechas en el período de que se trate por la adquisición o rehabilitación de la vivienda que constituya o vaya a constituir la residencia habitual del contribuyente. A estos efectos, la rehabilitación deberá cumplir las condiciones que se establezcan reglamentariamente.

La base de la deducción estará constituida por las cantidades satisfechas para la adquisición o rehabilitación de la vivienda, incluidos los gastos originados que hayan corrido a cargo del adquirente y, en el caso de financiación ajena, la amortización, los intereses, el coste de los instrumentos de cobertura del riesgo de tipo de interés variable de los préstamos hipotecarios regulados en el artículo 19 de la Ley 36/2003, de 11 de noviembre, de medidas de reforma económica, y demás gastos derivados de la misma.

En caso de aplicación de los citados instrumentos de cobertura, los intereses satisfechos por el contribuyente se minorarán en las cantidades obtenidas por la aplicación del citado instrumento.

También los contribuyentes cuya base imponible sea inferior a 24.107,20 euros anuales podrán aplicar esta deducción por las cantidades que se depositen en entidades de crédito, en cuentas que cumplan los requisitos de formalización y disposición que se establezcan reglamentariamente, y siempre que se destinen a la primera adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual. En los supuestos de nulidad matrimonial, divorcio o separación judicial, el contribuyente cuya base imponible sea inferior a 24.107,20 euros anuales podrá seguir practicando esta deducción, en los términos que reglamentariamente se establezcan, por las cantidades satisfechas en el período impositivo para la adquisición de la que fue durante la vigencia del matrimonio su vivienda habitual, siempre que continúe teniendo esta condición para los hijos comunes y el progenitor en cuya compañía queden.

La base máxima de esta deducción será de:

a. cuando la base imponible sea igual o inferior a 17.707,20 euros anuales: 9.040 euros anuales,
b. cuando la base imponible esté comprendida entre 17.707,20 y 24.107,20 euros anuales: 9.040 euros menos el resultado de multiplicar por 1,4125 la diferencia entre la base imponible y 17.707,20 euros anuales.

2. Cuando se adquiera una vivienda habitual habiendo disfrutado de la deducción por adquisición de otras viviendas habituales anteriores, no se podrá practicar deducción por la adquisición o rehabilitación de la nueva en tanto las cantidades invertidas en la misma no superen las invertidas en las anteriores, en la medida en que hubiesen sido objeto de deducción.

Cuando la enajenación de una vivienda habitual hubiera generado una ganancia patrimonial exenta por reinversión, la base de deducción por la adquisición o rehabilitación de la nueva se minorará en el importe de la ganancia patrimonial a la que se aplique la exención por reinversión. En este caso, no se podrá practicar deducción por la adquisición de la nueva mientras las cantidades invertidas en la misma no superen tanto el precio de la anterior, en la medida en que haya sido objeto de deducción, como la ganancia patrimonial exenta por reinversión.

3. Se entenderá por vivienda habitual aquella en la que el contribuyente resida durante un plazo continuado de tres años. No obstante, se entenderá que la vivienda tuvo aquel carácter cuando, a pesar de no haber transcurrido dicho plazo, se produzca el fallecimiento del contribuyente o concurren circunstancias que necesariamente exijan el cambio de vivienda, tales como separación matrimonial, traslado laboral, obtención de primer empleo o de empleo más ventajoso u otras análogas.

4. También podrán aplicar la deducción por inversión en vivienda habitual los contribuyentes cuya base imponible sea inferior a 24.107,20 euros anuales que efectúen obras e instalaciones de adecuación en la misma, incluidos los elementos comunes del edificio y los que sirvan de paso necesario entre la finca y la vía pública, con las siguientes especialidades:

a. Las obras e instalaciones de adecuación deberán ser certificadas por la Administración competente como necesarias para la accesibilidad y comunicación sensorial que facilite el desenvolvimiento digno y adecuado de las personas con discapacidad, en los términos que se establezcan reglamentariamente.

b. Darán derecho a deducción las obras e instalaciones de adecuación que deban efectuarse en la vivienda habitual del contribuyente, por razón de la discapacidad del propio contribuyente o de su cónyuge o un pariente, en línea directa o colateral, consanguínea o por afinidad, hasta el tercer grado inclusive, que conviva con él.

c. La vivienda debe estar ocupada por cualquiera de las personas a que se refiere el párrafo anterior a título de propietario, arrendatario, subarrendatario o usufructuario.

d. La base máxima de esta deducción, independientemente de la fijada en el número 1.º anterior, será de:

• cuando la base imponible sea igual o inferior a 17.707,20 euros anuales: 12.080 euros anuales,
• cuando la base imponible esté comprendida entre 17.707,20 y 24.107,20 euros anuales: 12.080 euros menos el resultado de multiplicar por 1,8875 la diferencia entre la base imponible y 17.707,20 euros anuales.

e. El porcentaje de deducción será el 10 %.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1396

f. Se entenderá como circunstancia que necesariamente exige el cambio de vivienda cuando la anterior resulte inadecuada en razón a la discapacidad.

g. Tratándose de obras de modificación de los elementos comunes del edificio que sirvan de paso necesario entre la finca urbana y la vía pública, así como las necesarias para la aplicación de dispositivos electrónicos que sirvan para superar barreras de comunicación sensorial o de promoción de su seguridad, podrán aplicar esta deducción además del contribuyente a que se refiere la letra b) anterior, los contribuyentes que sean copropietarios del inmueble en el que se encuentre la vivienda.»

Dos. Se añade una nueva disposición transitoria decimoctava, con el siguiente contenido:

«Disposición transitoria decimoctava. Deducción por inversión en vivienda habitual adquirida con anterioridad a 1 de enero de 2012.

1. Los contribuyentes cuya base imponible sea superior a 17.724,90 euros anuales que hubieran adquirido su vivienda habitual con anterioridad a 1 de enero de 2012 o satisfecho cantidades con anterioridad a dicha fecha para la construcción de la misma, tendrán como base máxima de deducción respecto de dicha vivienda la establecida en el artículo 68.1.1.º de esta Ley en su redacción en vigor a 31 de diciembre de 2011, aún cuando su base imponible sea igual o superior a 24.107,20 euros anuales. Igualmente, la base máxima de deducción será la prevista en el párrafo anterior respecto de las obras de rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual, siempre que se hubieran satisfecho cantidades con anterioridad a 1 de enero de 2012 y las citadas obras estén terminadas antes de 1 de enero de 2015.

2. Los contribuyentes cuya base imponible sea superior a 17.738,99 euros anuales que hubieran satisfecho cantidades para la realización de obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual de las personas con discapacidad con anterioridad a 1 de enero de 2012, tendrán como base máxima de deducción respecto de las mismas la establecida en el artículo 68.1.4 de esta Ley en su redacción en vigor a 31 de diciembre de 2011, siempre y cuando las citadas obras o instalaciones estén concluidas antes de 1 de enero de 2015, aún cuando su base imponible sea igual o superior a 24.107,20 euros anuales.

3. En ningún caso, por aplicación de lo dispuesto en esta disposición la base de la deducción correspondiente al conjunto de inversiones en vivienda habitual efectuadas en el período impositivo podrá ser superior al importe de la base máxima de deducción establecida en los artículos 68.1.1 y 4 de esta Ley en su redacción en vigor a 31 de diciembre de 2011.

4. Los contribuyentes cuya base imponible sea igual o superior a 24.107,20 euros anuales no perderán el derecho a las deducciones practicadas con anterioridad a 1 de enero de 2012 por las cantidades depositadas en cuentas vivienda, siempre que tales cantidades se destinen exclusivamente a la primera adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual en los términos que se establecen reglamentariamente.»

MOTIVACIÓN

La deducción por compra de vivienda a las rentas altas ha sido ampliamente criticada por todos los expertos y organismos internacionales ya que está en el origen de la burbuja inmobiliaria en nuestro país.

La medida supone, como queda señalado en la motivación de la enmienda al artículo 61, un aumento de los ingresos de 250.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1771 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 78**.

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1397

Al Artículo 78 Modificación de los coeficientes correctores de aplicación a las tasas de buque, mercancía y pasaje relativas a la Autoridad Portuaria de Gijón para dejarlas del siguiente modo:

TASA BUQUE: Coeficiente 1,00

TASA MERCANCÍA: Coeficiente 1,00

TASA PASAJE: Coeficiente 1,00

MOTIVACIÓN

Tanto los coeficientes como las bonificaciones que recoge el proyecto de PGE 2012 no han pasado por los tramites recogidos en: la Ley de Puertos y no han sido vistos por su Consejo de Administración. Igualmente, la Ley de Puertos establece la necesidad de que las revisiones de coeficientes y bonificaciones se hagan sobre la base de las cuentas de ejercicios cerrados, siendo 2010 el último en el que se formularon cuentas y estas arrojaban una rentabilidad superior a la del conjunto del sistema portuario español.

Las propuestas que se hacen pasan por mantener coeficientes sobre tasas y bonificaciones tal y como se aprobaron en los PGE 2011. Hay que señalar dos cuestiones en relación a esto que justificarían la propuesta:

a. El Ministerio de Fomento todavía no ha redactado la orden ministerial que debe desarrollar «los criterios generales que deben regir las propuestas de estos coeficientes correctores (es decir el método de cálculo de los coeficientes) art. 166 Texto refundido.

b. El mismo artículo 166 relativo al cálculo de coeficientes determina que entre los criterios a tener en cuenta en el cálculo de coeficientes estará la «Máxima contribución posible de cada puerto a la competitividad de su área de influencia económica, limitando subidas de cuantías que puedan tener un efecto inflacionario o un perjuicio grave sobre determinados tráficos, particularmente aquellos altamente dependientes del puerto» (Arcelor, HC, Tudela, especialmente).

ENMIENDA NÚM. 1772 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo Nuevo a continuación del Artículo 113**.

ENMIENDA

De adición.

Artículo 113 bis

Se propone la adición de un nuevo artículo 113 bis, que tendrá la siguiente redacción:

«Artículo 113 bis. Fondo especial de financiación a favor de los municipios de población no superior a 20.000 habitantes:

Uno. Como mecanismo especial de financiación de los municipios con población no superior a 20.000 habitantes, se dota para el año 2012, en la Sección 15, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Programa 942A, Cooperación Económica Local del Estado, un fondo para atender transferencias corrientes a favor de los municipios que pertenezcan a aquel grupo de población, asignándose por la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con arreglo a los criterios contenidos en el apartado siguiente.

Dos. El fondo se distribuirá entre los municipios citados en el apartado anterior que no alcancen una participación en tributos del Estado de 154 euros por habitante en concepto de entregas a cuenta correspondientes a 2012, y cuyo coeficiente de esfuerzo fiscal medio por habitante, según datos de la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1398

última liquidación definitiva practicada, sea superior a 1. La cuantía asignada por este crédito, sumada al importe que les corresponda por la aplicación del modelo descrito en los artículos 92 y 93, no superará la cuantía de 154 euros por habitante.

A los efectos anteriores, la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, certificará la participación en tributos del Estado por habitante correspondiente a las entregas a cuenta de dicho ejercicio de los municipios con población no superior a 20.000 habitantes, así como los coeficientes de esfuerzo fiscal medio por habitante citados en el párrafo anterior.

El pago de las cuantías resultantes de la distribución anterior se realizará por la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el primer semestre del ejercicio, no teniendo carácter de entrega a cuenta, por lo que, en ningún caso, está sujeto a liquidación posterior.»

MOTIVACIÓN

Reponer el Fondo para transferencias corrientes a favor de los municipios de menos de 20.000 habitantes.

ENMIENDA NÚM. 1773 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 118**.

ENMIENDA

De adición.

Al Artículo 118

Se añade un segundo párrafo con el siguiente texto:

«En la misma Sección, Servicio y Programa, concepto 457 “Para proceder a la práctica de la liquidación definitiva de las asignaciones complementarias de la disposición adicional segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía”, se incluirá un crédito por importe de 1.903,89 miles de euros destinado al pago de la deuda correspondiente a la liquidación definitiva de las asignaciones complementarias a las que se refiere la disposición adicional segunda de la Ley 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, una vez acordada la práctica de dicha liquidación por la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía.»

MOTIVACIÓN

Dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el Estatuto de Autonomía de Andalucía.

ENMIENDA NÚM. 1774 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional décima séptima**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1399

ENMIENDA

De modificación.

A la Disposición adicional décima séptima. Creación de Agencias Estatales

Nueva redacción:

Durante el ejercicio 2012 no se crearán Agencias Estatales de las previstas en la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos, con excepción de la Agencia Estatal de Investigación prevista por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, para cuya creación se estará a lo establecido por la Disposición adicional duodécima de la citada Ley.

MOTIVACIÓN

La creación de la Agencia Estatal de Investigación, prevista por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, permitirá avanzar hacia un nuevo esquema, más eficiente y flexible pero igualmente transparente, que contribuirá decisivamente a garantizar un marco estable de financiación, y que permitirá la incorporación de las mejores prácticas internacionales en materia de fomento y evaluación de la investigación científica y técnica.

ENMIENDA NÚM. 1775

Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional vigésima tercera**.

ENMIENDA

De modificación.

A la Disposición adicional vigésima tercera

«Vigésima tercera. Contratación de personal de las sociedades mercantiles públicas en 2012.

Uno. En el año 2012, las sociedades mercantiles públicas a que se refiere artículo 22, apartado Uno de esta ley, no podrán proceder a la contratación de nuevo personal, salvo las contrataciones que respondan a convocatorias iniciadas en ejercicios anteriores o que resulten obligatorias en el marco de programas o planes plurianuales que estén en ejecución a la entrada en vigor de esta Ley.

Sólo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, podrán llevar a cabo contrataciones.

Dos. En el caso de las sociedades mercantiles estatales, la contratación teniendo en cuenta lo indicado en el apartado anterior, se hará de conformidad con los criterios e instrucciones que, previo informe favorable del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se dicten por el accionista mayoritario de las respectivas sociedades.»

MOTIVACIÓN

Impedir el aumento de personal temporal en el sector público.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1400

ENMIENDA NÚM. 1776

Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional vigésima quinta**.

ENMIENDA

De modificación.

A la Disposición adicional vigésima quinta

«Vigésima quinta. Contratación de personal de las fundaciones del sector público y de los consorcios en 2012

Uno. En el año 2012, las fundaciones del sector público y los consorcios participados mayoritariamente por las administraciones y organismos que integran el sector público definido en el artículo 22, apartado Uno de esta ley, no podrán proceder a la contratación de nuevo personal. Sólo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, podrán llevar a cabo contrataciones.

Dos. En el caso de las fundaciones del sector público estatal y de los consorcios con participación mayoritaria del sector público estatal, la contratación teniendo en cuenta lo indicado en el apartado anterior, se hará de conformidad con los criterios e instrucciones que, previo informe favorable del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se dicten por los departamentos u organismos de tutela o con participación mayoritaria en los mismos.»

MOTIVACIÓN

Impedir el aumento de personal temporal en el sector público.

ENMIENDA NÚM. 1777

Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional vigésima sexta**.

ENMIENDA

De supresión.

Se propone la supresión de la Disposición Adicional Vigésima sexta.

MOTIVACIÓN

La Disposición adicional vigésima sexta, reproducción de la Disposición adicional novena del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, suspende, sin determinación de plazo, la aplicación de la Disposición adicional trigésima de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del Sistema de Seguridad Social.

La Disposición adicional trigésima de la Ley 27/2011 establece que, a partir del 1 de enero de 2012, se aumente progresiva y paulatinamente la cuantía de la pensión de viudedad de las personas beneficiarias que, con una edad igual o superior a 65 años, no tengan derecho a otra pensión pública o ingresos del trabajo o de cualquier otra naturaleza que superen el límite de ingresos establecido en cada momento para la pensión mínima. Dicho aumento se efectuará en ocho años, por aplicación cada año de un 1% de incremento a su base reguladora hasta alcanzar el 60%.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1401

Razones de equidad y justicia social –afecta a uno de los colectivos más desfavorecidos, algunos de cuyos beneficiarios se sitúan en el umbral de la pobreza–, razones de proporcionalidad –la reducción del déficit público que pudiera conseguirse a través de dicho aplazamiento no parece que sea lo suficientemente sustancial como para justificarla, dado lo acotado del colectivo– y razones que afectan al principio de seguridad jurídica –el aplazamiento de la norma se efectúa sin límite temporal– justifican la supresión de esta medida.

ENMIENDA NÚM. 1778 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional vigésima octava**.

ENMIENDA

De supresión.

De la disposición adicional vigésima octava

MOTIVACIÓN

Se trata de garantizar la pervivencia y efectividad de las ayudas previstas para las actuaciones recogidas en el Fondo para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad regulados en el artículo 74 de la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

ENMIENDA NÚM. 1779 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional trigésima séptima**.

ENMIENDA

De adición.

A: DISPOSICION ADICIONAL TRIGÉSIMA SÉPTIMA

Se añade un apartado 2 a la Disposición Adicional con el siguiente tenor:

2. El escenario presupuestario y los esfuerzos de reducción del gasto de la Corporación RTVE se integrarán en el Contrato Programa 2012-2014 y siguientes, a suscribir entre el Gobierno de España y la Corporación RTVE antes del 30 de Septiembre de 2012.

MOTIVACIÓN

Partiendo del principio de que cualquier mecanismo de corrección en CRTVE no es instantáneo - el mecanismo de corrección no es automático se asemeja al del viraje de un barco - sería razonable considerar la opción de los escenarios de ajuste se enmarcaran dentro de la vigencia de un Contrato-Programa.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1402

De esta forma podrían alinearse las medidas de adaptación económicas con las vinculadas a la oferta de contenidos y al marco de gestión derivado. En caso contrario, las decisiones adoptadas en materia económica podrían ser incoherentes con el resto de escenarios de actuación de CRTVE.

ENMIENDA NÚM. 1780 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional trigésima octava**.

ENMIENDA

De supresión.

De la DISPOSICIÓN ADICIONAL TRIGÉSIMA OCTAVA. Extracoste de generación de energía eléctrica y extrapeninsular.

MOTIVACIÓN

Por un injustificado cambio de modelo.

ENMIENDA NÚM. 1781 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional trigésima novena**.

ENMIENDA

De supresión.

Se propone la supresión de la Disposición Adicional Trigésimo novena.

MOTIVACIÓN

No modificar el actual marco normativo que ha demostrado su eficacia

ENMIENDA NÚM. 1782 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional cuadragésima**.

ENMIENDA

De supresión.

De la Disposición Adicional Cuadragésima

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1403

MOTIVACIÓN

Esta disposición adicional suspende la aplicación, durante 2012, de los siguientes artículos de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia: 7.2º, 8.2.a), 10, 32.3 y Disposición transitoria primera. Con ello desaparece una de las vías de financiación del Sistema, el nivel acordado.

Esta disposición debe ser suprimida para que el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia pueda seguir desarrollándose.

ENMIENDA NÚM. 1783

Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional cuadragésima quinta**.

ENMIENDA

De supresión.

Se propone la supresión de la Disposición adicional Cuadragésima quinta.

MOTIVACIÓN

La suspensión del Fondo de apoyo a la acogida e integración de inmigrantes y para el refuerzo educativo de los mismos supone una clara inflexión en las políticas de integración, en unos momentos en los que la colaboración entre el Estado y las Comunidades Autónomas exige de los mayores esfuerzos de cohesión social.

ENMIENDA NÚM. 1784

Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional cuadragésima novena. 1**.

ENMIENDA

De adición.

A la disposición adicional cuadragésima novena:

Añadir, al final del apartado «1», un nuevo inciso con el siguiente texto:

La diferencia entre el importe íntegro que resulte de la liquidación definitiva de la participación de las Entidades locales en tributos del Estado del año 2010 y este anticipo se abonará, en todo caso, antes de que finalice el ejercicio 2012.

MOTIVACIÓN

Garantizar que en el ejercicio de 2012 se lleva a cabo el abono íntegro de la cantidad que, en su caso, resulte para cada Entidad local de la liquidación en los Tributos del Estado correspondiente al ejercicio de 2010. De no incluirse este inciso, podría abonarse durante 2012 sólo el anticipo del 50 % dicha liquidación y posponerse el abono del 50 % restante a ejercicios posteriores lo cual generaría desequilibrio,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1404

por necesidad de financiación en términos de ingresos y gastos no financieros, en la liquidación de los presupuestos de 2012 de las Entidades locales.

ENMIENDA NÚM. 1785 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional cuadragésima novena. 2.**

ENMIENDA

De modificación.

Se propone sustituir los dos primeros párrafos del apartado «2» por el siguiente texto:

En el caso de que las Entidades locales, en la liquidación de sus presupuestos generales del ejercicio inmediato anterior, incumplan los objetivos de estabilidad presupuestaria o los límites de endeudamiento que les resulten de aplicación, deberán aprobar un plan de ajuste que garantice la corrección de aquellos incumplimientos, mediante acuerdo de sus respectivos Plenos. Asimismo, aquellas entidades deberán presentar un certificado del secretario o del secretario-interventor del acuerdo del Pleno con el anterior contenido y aprobatorio del plan de ajuste antes citado, así como el informe del interventor o del secretario-interventor en el que se recojan las medidas de aquel plan que, en todo caso, habrá de ser aprobado por el órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con carácter previo al abono del anticipo de las liquidaciones definitivas determinadas en el párrafo anterior.

MOTIVACIÓN

Vincular el pago del anticipo de las liquidaciones definitivas de los ejercicios posteriores a 2010 con el cumplimiento de los requisitos de estabilidad presupuestaria y endeudamiento, sin condicionarlo al cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales cuya casuística compleja puede generar la obligación de presentación de un plan de ajuste cada trimestre sin que ello se derive de una práctica indebida sino de la mera dificultad técnica para el cumplimiento sin excepciones de dichos plazos. Asimismo, se pretende eliminar la posibilidad de la «imposición» de «condiciones particulares» o de «medidas de ajuste extraordinarias» que vayan más allá de lo que los Plenos municipales puedan establecer autónomamente al aprobar los respectivos planes de ajuste cuyo contenido, en todo caso, ya estaría sometido a la aprobación o denegación de los órganos competentes del Ministerio, pero no debe estar sometido a la modificación unilateral de dichos órganos, contra lo aprobado autónomamente por los Plenos municipales que deseen acogerse a esta modalidad de anticipo.

ENMIENDA NÚM. 1786 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional quincuagésima primera. Uno.**

ENMIENDA

De adición.

A la Disposición Adicional Quincuagésima primera. Uno.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1405

Se propone la adición de un nuevo punto 4ª bis a continuación del punto 4ª en el apartado Uno de la Disposición Adicional Quincuagésima primera, el cual tendrá la siguiente redacción:

«Disposición Adicional Quincuagésima primera. Actividades prioritarias de mecenazgo.

«4ª bis. Los programas y actividades con fines sociales subvencionados por las Administraciones Públicas cuya ayuda haya sido objeto de minoración o supresión en el ejercicio de 2012.»

MOTIVACIÓN

El esfuerzo de la sociedad civil por mantener los programas y actividades con fines sociales que están siendo objeto de recortes por parte del Gobierno debe primarse, mucho más si se tiene en cuenta que esta mínima ampliación del beneficio fiscal implica un claro retorno económico para nuestra sociedad.

ENMIENDA NÚM. 1787

Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional quincuagésima primera. Uno.**

ENMIENDA

De adición.

A la Disposición Adicional Quincuagésima primera.Uno

Se propone la adición de un nuevo punto 10ª en el apartado Uno de la Disposición Adicional Quincuagésima primera, el cual tendrá la siguiente redacción:

«Disposición Adicional Quincuagésima primera. Actividades prioritarias de mecenazgo.

«10ª. Los programas dirigidos al fomento de la iniciativa emprendedora en la actividad económica, en especial en el ámbito educativo para emprender, y que se realicen en colaboración con las Administraciones públicas.»

MOTIVACIÓN

Apoyar la cultura empresarial y promoción del emprendimiento.

ENMIENDA NÚM. 1788

Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional quincuagésima novena. Dos.**

ENMIENDA

De modificación.

Se propone modificar el punto Dos de la Disposición Adicional Quincuagésima Novena de la ley 26/2009 que queda como sigue:

La duración del programa de apoyo a este acontecimiento será de 1 de enero de 2011 a 21 de diciembre de 2013.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1406

MOTIVACIÓN

Alcance adecuado de los beneficios fiscales de la Conmemoración del Milenio de la Fundación del Reino de Granada.

ENMIENDA NÚM. 1789 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional quincuagésima novena. Cinco.**

ENMIENDA

De modificación.

Añadir al punto cinco de la Disposición Adicional Quincuagésima Novena de la Ley 26/2009 lo siguiente:

No obstante, las cantidades satisfechas, en concepto de patrocinio, por los espónsors o patrocinadores al Consorcio, entidades de titularidad pública o entidades a que se refiere el artículo 2 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, encargadas de la realización de programas y actividades del acontecimiento, se tendrán en cuenta a efectos del cálculo del límite previsto en el segundo párrafo del número primero del artículo 27.3 de la Ley 49/2002, antes mencionada.

MOTIVACIÓN

Alcance adecuado de los beneficios fiscales de la Conmemoración del Milenio de la Fundación del Reino de Granada.

ENMIENDA NÚM. 1790 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional septuagésima tercera. Dos.**

ENMIENDA

De supresión.

De la Disposición Adicional Septuagésima Tercera. Dos.

MOTIVACIÓN

La Disposición Adicional Trigésimocuarta de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, dispuso la simplificación de la acreditación de la condición de residente mediante el Documento Nacional de Identidad (DNI). La introducción de esta disposición supondría un retroceso y colocaría en situación de desventaja a los residentes en las Islas Canarias, Islas Baleares y en Ceuta y Melilla en cuanto a su movilidad.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1407

ENMIENDA NÚM. 1791

Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional..... Impuesto sobre las Grandes Fortunas

Para su entrada en vigor en el presente ejercicio, el Gobierno presentará en el plazo máximo de un mes, un proyecto de Ley del Impuesto sobre las Grandes Fortunas, cuya capacidad normativa corresponderá al Estado, que gravará la capacidad económica derivada de la riqueza independientemente de donde esté invertida.»

MOTIVACIÓN

Un crecimiento económico sostenible y una fiscalidad sólida con una amplia base tributaria son los objetivos necesarios para financiar el Estado del Bienestar y la inversión productiva. Por ello, el sistema fiscal debe ordenarse conforme a los principios de eficiencia, progresividad y suficiencia, otorgando los recursos necesarios para el correcto funcionamiento de unos servicios públicos de calidad. Es imprescindible revisar el modelo fiscal con el objetivo de diseñar un entorno tributario que nos permita mantener unos niveles de gasto público similares a la media de la eurozona sin generar déficit estructural a medio plazo.

El actual contexto de dificultad económica y la necesidad de reducir el déficit público de una manera gradual, exige tomar medidas complementarias por el lado del ingreso, que contribuyan a un reparto más equitativo de los esfuerzos ante la crisis.

Por ello, se considera necesario sustituir el actual diseño del Impuesto sobre el Patrimonio para transformarlo en un Impuesto sobre las Grandes Fortunas, en línea con lo que existe en Francia y se ha anunciado recientemente en el reino Unido, mejorando la justicia, equidad y progresividad del sistema fiscal de acuerdo con el principio constitucional de capacidad económica.

Los mayores ingresos por este concepto se cuantifican, como se indica en la motivación de la enmienda al artículo 61, en 3.500.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1792

Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se introduce una nueva Disposición Adicional ***en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012, con la siguiente redacción:

«Disposición Adicional ***- Cumplimiento de lo establecido en determinado Estatuto de Autonomía.

En los Convenios a celebrar con la Comunidad Autónoma de Cataluña a financiar Con cargo al concepto presupuestario «Para la celebración de Convenios con las Comunidades Autónomas de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1408

Cataluña e Illes Balears en cumplimiento de lo establecido en sus respectivos Estatutos de Autonomía en materia de inversiones», se contemplaran los proyectos de inversión contenidos en el Anexo XVII de esta Ley.

MOTIVACIÓN

1. Con cargo al 32.01.941-0-755 se dará cumplimiento a lo establecido en materia de inversiones en sus respectivos Estatutos de Autonomía, según los proyectos de inversión contenido en los anexos de la ... ley.

2. Con cargo al citado crédito, que se declara ampliable en el Anexo II de esta ley, su financiación, ilegalmente, las inversiones que en las respectivas Comisiones Bilaterales, se fijen para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de espacios anteriores

ENMIENDA NÚM. 1793

Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

A la Disposición adicional (nueva)

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional, la cual tendrá la siguiente redacción:

«Disposición adicional (NUEVA). Nuevo sistema de cotización al desempleo para la contratación temporal y para la contratación indefinida.

El Gobierno, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley, presentará al Congreso de los Diputados un estudio que analice el impacto en el sistema de protección por desempleo de la contratación temporal en relación a la contratación indefinida, con el fin de establecer un nuevo sistema de cotización al desempleo que diferencie los tipos de cotización derivados de estas contrataciones según este impacto.»

MOTIVACIÓN

La reducción de la dualidad de nuestro mercado laboral exige analizar los sistemas de cotización de protección por desempleo, para comprobar el impacto de las contrataciones temporales en dicho sistema de protección.

ENMIENDA NÚM. 1794

Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1409

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional, la cual tendrá la siguiente redacción:

«Disposición Adicional (nueva)..... Habilitación

Se autoriza al Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso) a formalizar anualmente un Convenio Marco de Colaboración con la Fundación ONCE, para el desarrollo del Programa de Accesibilidad Universal.

Este Convenio Marco se articulará a través de convenios singulares con otras entidades públicas o privadas sin fin de lucro, que participarán en régimen de concurrencia competitiva, garantizando el respeto a los principios de publicidad, objetividad, transparencia e igualdad.

La participación económica del Imserso para el desarrollo del programa de Accesibilidad Universal se fijará anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

MOTIVACIÓN

Necesidad de contemplar esta previsión normativa de acuerdo con las propias resoluciones de la Cámara en esta materia

ENMIENDA NÚM. 1795 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional, que tendrá la siguiente redacción:

«Disposición adicional nueva

«1. Antes de que finalice cada año, el Gobierno presentará, ante el Congreso de los Diputados, un informe que contenga el estudio de necesidades de recursos humanos de la Administración General del Estado tras el análisis riguroso de la situación de las plantillas de personal. Dicho informe necesariamente comprenderá la relación de puestos o plazas que han quedado vacantes durante el año correspondiente.

2. En todas las Administraciones Públicas la oferta de empleo público de cada año se elaborará teniendo en cuenta criterios de racionalidad, equilibrio, proporcionalidad y austeridad.

El número anual de plazas garantizará, como mínimo, el funcionamiento de los servicios públicos.»

MOTIVACIÓN

Exigir a la Administración General del Estado un estudio de necesidades de recursos humanos. Este estudio se constituye como un elemento fundamental que contribuya a la razonabilidad de la política de recursos humanos de la Administración General del Estado en todos sus aspectos.

ENMIENDA NÚM. 1796 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1410

ENMIENDA

De adición.

Se propone la siguiente Disposición Adicional Nueva:

Beneficios fiscales aplicables al «Misteri de Elx».

Uno. La celebración del Misteri de Elx en 2012. tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzará desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos e inversiones realizadas a los objetivos y planes del programa será competencia de un Consorcio que se creará conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2.b) de la citada Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

Cuatro. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades específicas se realizará por el Consorcio al que se ha hecho referencia en el apartado 3 de este artículo.

Cinco. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

MOTIVACIÓN

Mejora técnica

ENMIENDA NÚM. 1797

Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone la adición de una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

«Disposición adicional (Nueva). Demolición Hotel Azata del Sol

Durante el año 2012, se realizarán las actuaciones necesarias para la demolición del hotel Azata del sol, ubicado en el paraje El Algarrobico, en el parque natural de Cabo de Gata (Carboneras), habilitándose a tal efecto los créditos presupuestarios necesarios.»

MOTIVACIÓN

Dotar de recursos suficiente para dar cumplimiento a la Sentencia del Tribunal Supremo que, en aplicación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y la distancia de 100 metros de servidumbre que establece, obliga a la demolición de este hotel.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1411

ENMIENDA NÚM. 1798 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Nueva Disposición Adicional:

Convenios con la Comunidad Autónoma de Canarias.

Uno. Convenios en materia de inversiones con la Comunidad Autónoma de Canarias.

El crédito 32.01.9410.756 dotado en la Sección 32 «Otras Relaciones Financieras con Entes Territoriales» se destinará a actuaciones inversoras en la Comunidad Autónoma de Canarias, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

Las indicadas actuaciones podrán realizarse directamente por la Administración General del Estado o, en su caso, a través de convenios con la citada Comunidad.

El crédito podrá ponerse a disposición de la Comunidad Autónoma desde la propia Sección 32 «Otras Relaciones Financieras con Entes Territoriales», o bien ser transferido, para su ejecución, a los Departamentos ministeriales.

Dos. Convenio entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de Canarias en desarrollo del Plan Integral de Empleo de Canarias.

Se autoriza al Gobierno para que durante el año 2011, a la vista de los resultados de los sucesivos acuerdos singulares anuales suscritos entre el Ministerio de Educación y la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias para el desarrollo del Plan Integral de Empleo de Canarias, pueda continuar con esta línea de actuación mediante la suscripción, en su caso, de un nuevo convenio que podrá suponer una aportación máxima por parte del Ministerio de Educación de 40.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, establece en su artículo 12, como medida de compensación de la lejanía y del hecho insular, que «Los Presupuestos Generales del Estado recogerán cada año las partidas presupuestarias que resulten precisas para dotar las transferencias correspondientes a las inversiones del Estado en infraestructuras en Canarias».

Asimismo, de conformidad con la Disposición transitoria sexta de la citada Ley 1/1994, «A los efectos señalados en el artículo 21 de la presente Ley y teniendo en cuenta lo elevado de la tasa de desempleo en el archipiélago, el Gobierno de la Nación y el Gobierno de Canarias coordinarán sus esfuerzos y recursos, al objeto de promocionar al máximo el empleo. Para dicha promoción tendrán la consideración de recursos básicos los siguientes: Las inversiones a desarrollar por el Estado y la Comunidad Autónoma; los convenios entre el Instituto Nacional de Empleo, la Comunidad Autónoma y las Corporaciones Locales; los fondos que integran los planes en materia de empleo de la Comunidad Autónoma y las aportaciones de los marcos comunitarios de apoyo; sin perjuicio de otros recursos que pudieran destinarse».

El Plan Integral de Empleo de Canarias pretende la mejora del capital humano con el fin de lograr una mayor inserción de la población en el mercado del trabajo y un incremento de la productividad. Para alcanzar dicho fin es preciso lograr los mejores resultados del sistema educativo en todos sus aspectos, por lo que ha de contarse con las infraestructuras educativas adecuadas y necesarias. El destino de los fondos será la construcción, ampliación, reforma, adaptaciones de infraestructuras y equipamiento de centros docentes no universitarios de Canarias.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1412

ENMIENDA NÚM. 1799 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Disposición adicional (nueva)

El Gobierno iniciará el procedimiento de consulta y supervisión previsto en los artículos 97 y siguientes de la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea con el objeto de proceder, en su caso, a la modificación o actualización de las prestaciones patrimoniales de carácter público previstas en el artículo 68.2 de la citada ley.

MOTIVACIÓN

La ley 21/2003, de Seguridad Aérea, tras la reforma operada por la Ley 1/2011, de 4 de marzo, por la que se establece el Programa Estatal de Seguridad Operacional para la Aviación Civil y se modifica la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea, establece un procedimiento de consulta previo a la aprobación de la propuesta de modificación o actualización de prestaciones patrimoniales públicas que debe percibir Aena Aeropuertos S.A.

ENMIENDA NÚM. 1800 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone la adición de una Disposición adicional, con la siguiente redacción

«Disposición adicional (Nueva) Reconstrucción y Reactivación Económica de la Zona de Lorca

«El Gobierno elaborará un Plan para el desarrollo integral de la Zona de Lorca que, tomando en consideración la magnitud del seísmo acaecido en dicha zona, impulse todas las actuaciones necesarias para su normalización y desarrollo económico y social.

En el citado plan se contemplará la participación de todas las Administraciones Públicas implicadas, dotándose los créditos presupuestarios necesarios para la efectividad de las medidas».

MOTIVACIÓN

La ciudad de Lorca, ante la magnitud de los seísmos acaecidos el 11 de marzo de 2011, y para su desarrollo integral, necesita de un Plan Integral a implementar para el conjunto de Administraciones públicas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1413

ENMIENDA NÚM. 1801 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional con el siguiente texto:

«Disposición Adicional (Nueva):

El Gobierno adoptará las medidas oportunas y habilitará los créditos necesarios para garantizar la suficiencia de las dotaciones destinadas al abono del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a los Ayuntamientos por parte de las Confederaciones Hidrográficas.»

MOTIVACIÓN

Garantizar la suficiencia de las dotaciones

ENMIENDA NÚM. 1802 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional con el siguiente texto:

«Disposición Adicional (Nueva):

El Gobierno adoptará las medidas oportunas y habilitará los créditos necesarios para garantizar la suficiencia de las dotaciones destinadas al abono del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a los Ayuntamientos por parte de las Confederaciones Hidrográficas.»

MOTIVACIÓN

Garantizar la suficiencia de las dotaciones

ENMIENDA NÚM. 1803 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1414

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional con la siguiente redacción:

Disposición Adicional (Nueva). Misión UNIFIL-Libre Hidalgo (Líbano).

El Gobierno, antes del final del presente ejercicio, reducirá en un 25 por ciento la presencia de Tropas españolas en la misión UNIFIL-Libre Hidalgo.

MOTIVACIÓN

En coherencia con la revisión estratégica de la FINUL llevada a cabo por el Secretario General de la ONU.

ENMIENDA NÚM. 1804 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional con el siguiente texto:

«Disposición adicional (Nueva). Cumplimiento de la Disposición Adicional Primera del Estatuto de Autonomía de Extremadura (Deuda Histórica).

Uno. En el caso de que a la entrada en vigor de la presente Ley la Comisión Mixta a la que se refieren el artículo 90 y la disposición adicional primera del Estatuto de Autonomía para Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, no tenga establecidos los criterios, alcance y cuantía de las asignaciones complementarias recogidas en la citada disposición, deberá determinarlos antes del 28 de agosto de 2012, para su liquidación definitiva en el plazo previsto en el número 3 de la citada disposición adicional primera.

Dos. En el caso de que a fecha de 28 de agosto de 2012 no se hayan establecido los citados criterios, el Estado otorgará un anticipo de tesorería a cuenta por valor de cien millones de Euros.»

MOTIVACIÓN

Dar cumplimiento a la Disposición Adicional Primera del Estatuto de Autonomía de Extremadura

ENMIENDA NÚM. 1805 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone la inclusión de una nueva Disposición Adicional con el texto siguiente:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1415

Disposición Adicional (Nueva). Reducción de efectivos y reestructuración PAE,s.

El Gobierno, antes del 30 de septiembre del presente año, enviará al Congreso de los Diputados:

1. Un programa de reducción de efectivos de las Fuerzas Armadas, para adecuarlos a las necesidades reales de la Defensa nacional.
2. Un plan de reestructuración de los Programas Especiales de Armamento para hacer frente a las obligaciones de financiación existentes.

MOTIVACIÓN

En coherencia con nuestra enmienda a la totalidad de la sección de Defensa.

ENMIENDA NÚM. 1806 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

DISPOSICIÓN ADICIONAL (NUEVA)...RENTA BÁSICA DE EMANCIPACIÓN.

El Gobierno, en el plazo de un mes, y con el objeto de favorecer la emancipación de los jóvenes, su acceso a la vivienda, y su pleno desarrollo personal, llevará a cabo las reformas necesarias que permitan el reconocimiento a nuevos beneficiarios del derecho a la renta básica de emancipación en las mismas condiciones de quienes lo disfrutaban actualmente. Con este fin el Gobierno restablecerá el reconocimiento del derecho, en los términos y condiciones establecidos por el derogado Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre.

MOTIVACIÓN

Restablecer la renta básica de emancipación con cuantas modificaciones y mejoras fueran precisas para favorecer la emancipación de los jóvenes y su acceso a la vivienda.

ENMIENDA NÚM. 1807 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional con el siguiente texto:

«Disposición Adicional (Nueva). Entregas a cuenta de la participación de las Comunidades Autónomas en los tributos del Estado y de la transferencia del Fondo de Garantía.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1416

El Gobierno hará públicas, en el plazo de un mes, las entregas a cuenta para el año 2012 correspondientes a la participación de las Comunidades Autónomas en los tributos del Estado y a la transferencia del Fondo de Garantía de los Servicios Públicos de garantía.»

MOTIVACIÓN

Transparencia en las relaciones financieras Estado-CC.AA.

ENMIENDA NÚM. 1808 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«Disposición Adicional (Nueva). Inversiones del Estado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

«El Crédito 32.01.9410.755 dotado en la Sección 32 «Otras Relaciones Financieras con Entes Territoriales» se destinará a actuaciones inversoras en la Comunidad Autónoma de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en su Estatuto de Autonomía, atendiendo a las incluidas en el anexo XVII de la presente Ley y a los criterios establecidos en la Disposición Adicional Sexta de dicho Estatuto.»

MOTIVACIÓN

Dar cumplimiento a las previsiones establecidas en el Estatuto de Autonomía de Aragón.

ENMIENDA NÚM. 1809 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional con el siguiente texto:

«Disposición Adicional (Nueva). Inversiones del Estado en la Comunidad Autónoma de Andalucía

El Crédito 32.01.9410.755 dotado en la Sección 32 «Otras Relaciones Financieras con Entes Territoriales» se destinará a actuaciones inversoras en la Comunidad Autónoma de Andalucía, atendiendo a las contempladas en el Anexo XVI de la presente Ley, que serán consideradas en el seno de la Comisión bilateral referida en la Disposición Adicional Tercera de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, con objeto de que, como se prevé en dicha disposición, la inversión destinada a Andalucía sea equivalente al peso de la población andaluza sobre el conjunto del Estado.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1417

MOTIVACIÓN

Dar cumplimiento a las previsiones establecidas en el Estatuto de Andalucía sobre inversiones del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1810

Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional con el siguiente texto:

«Disposición Adicional (Nueva): Cumplimiento de la Disposición Adicional tercera del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Con cargo a la Sección 32 «Otras relaciones financieras con Entes Territoriales», se habilitarán los créditos necesarios para hacer efectivas, en los términos previstos en el siguiente párrafo, las transferencias de capital a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cumplimiento de la Disposición Adicional Tercera de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, correspondientes a las desviaciones definitivas en la ejecución de las inversiones del Estado en Andalucía en los ejercicios 2008 y 2009.

El procedimiento y plazos para hacer efectivas las correspondientes transferencias de capital se acordará en la Comisión Bilateral de Cooperación Junta de Andalucía – Estado, prevista en el artículo 20 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del estatuto de Autonomía para Andalucía.»

MOTIVACIÓN

Dar cumplimiento a las previsiones establecidas en el Estatuto de Andalucía sobre inversiones del Estado en lo relativo a las desviaciones definitivas en la ejecución de las inversiones del Estado en Andalucía en los ejercicios 2008 y 2009 y que han sido certificadas por la Intervención General del Estado en un total de 1.504.540.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 1811

Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional con el siguiente texto:

«Disposición Adicional (nueva). Inversiones del Estado en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1418

El Crédito 32.01.9410.755 dotado en la Sección 32 «Otras Relaciones Financieras con Entes Territoriales» se destinará a actuaciones inversoras en la Comunidad de Castilla y León, en cumplimiento de lo dispuesto en su Estatuto de Autonomía, atendiendo a las incluidas en el anexo XVIII de la presente Ley.»

MOTIVACIÓN

Dar cumplimiento a las previsiones establecidas en el Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

ENMIENDA NÚM. 1812 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional con el siguiente texto:

«Disposición Adicional (Nueva). Cumplimiento de la Disposición Adicional tercera del Estatuto de Autonomía de Cataluña.

Con cargo a la Sección 32 «Otras relaciones financieras con Entes Territoriales», se habilitarán los créditos necesarios para hacer efectivas, en los términos previstos en el siguiente párrafo, las transferencias de capital a favor de la Comunidad Autónoma de Cataluña, en cumplimiento de la Disposición Adicional Tercera de su Estatuto de Autonomía, correspondientes a las desviaciones definitivas en la ejecución de las inversiones del Estado en Cataluña en los ejercicios 2008 y 2009.

El procedimiento y plazos para hacer efectivas las correspondientes transferencias de capital se acordará en la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Generalitat.»

MOTIVACIÓN

Dar cumplimiento a las previsiones establecidas en el Estatuto de Cataluña sobre inversiones del Estado en lo relativo a las desviaciones definitivas en la ejecución de las inversiones del Estado en Cataluña en los ejercicios 2008 y 2009 y que han sido contabilizadas en un total de 978.000.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 1813 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional con el siguiente texto:

«Disposición Adicional (Nueva). Inversiones del Estado en la Comunidad Autónoma de Cataluña.

El Crédito 32.01.9410.755 dotado en la Sección 32 «Otras Relaciones Financieras con Entes Territoriales» se destinará a actuaciones inversoras en la Comunidad Autónoma de Cataluña, en

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1419

cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de su Estatuto de Autonomía, atendiendo a las incluidas en el anexo XIX de la presente Ley de manera que dicho inversión se equipare a la participación relativa del PIB de Cataluña con relación al PIB del Estado.»

MOTIVACIÓN

Dar cumplimiento a las previsiones establecidas en el Estatuto de Autonomía de Cataluña.

ENMIENDA NÚM. 1814 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional con el siguiente texto:

«Disposición Adicional (nueva). Inversiones del Estado en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Crédito 32.01.9410.755 dotado en la Sección 32 «Otras Relaciones Financieras con Entes Territoriales» se destinará a actuaciones inversoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cumplimiento de lo dispuesto en su Estatuto de Autonomía, atendiendo a las incluidas en el anexo XX de la presente Ley.»

MOTIVACIÓN

Dar cumplimiento a las previsiones establecidas en el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

ENMIENDA NÚM. 1815 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional con el siguiente texto:

«Disposición Adicional (Nueva). Inversiones del Estado en la Comunidad Autónoma de Illes Balears.

El Crédito 32.01.9410.755 dotado en la Sección 32 «Otras Relaciones Financieras con Entes Territoriales» se destinará a actuaciones inversoras en la Comunidad Autónoma de Illes Balears, en cumplimiento de lo dispuesto en su Estatuto de Autonomía, atendiendo a las incluidas en el anexo XXI de la presente Ley.»

MOTIVACIÓN

Dar cumplimiento a las previsiones establecidas en el Estatuto de Autonomía de Illes Balears.

ENMIENDA NÚM. 1816 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

A la Disposición adicional (nueva)

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional, la cual tendrá la siguiente redacción:

«Disposición adicional..... Fondo para el empleo en las Pequeñas y Medianas Empresas y para Emprendedores

1. Se crea el «Fondo para el empleo en las pequeñas y medianas empresas y para emprendedores», con la finalidad de coadyuvar a la creación de empleo mediante la facilitación del crédito a las empresas que tengan menos de diez trabajadores y las que, con más de diez y menos de cincuenta, su titular se encuentre dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Trabajadores por Cuenta Ajena, que contraten con carácter indefinido a trabajadores desempleados.

2. El Fondo queda adscrito al Ministerio de Economía y Competitividad

3. El Fondo tendrá la condición de entidad pública de las incluidas en el artículo 2.1.g) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. Le resultará de aplicación lo dispuesto para el sector público empresarial en el artículo 3.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre

4. El régimen jurídico del Fondo se establecerá por el Gobierno mediante Real Decreto que deberá aprobarse en el plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, que respetará, en todo caso, los siguientes criterios:

a) La administración, gestión y dirección del Fondo corresponderá a un Consejo Rector en el que en todo caso habrá de preverse la participación de representantes de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas.

La Presidencia del Fondo corresponderá alternativamente, por períodos anuales, al titular del Ministerio de Economía y Competitividad y al del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

b) El Fondo se dota con una aportación inicial por un importe de 1.000 millones de euros con cargo a la aplicación presupuestaria 27.03.923-M.873.

Asimismo, el Fondo se dotará con las aportaciones realizadas por las empresas de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional decimosexta de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social,

c) Para el cumplimiento de sus fines, el Fondo podrá captar financiación en los mercados de capitales nacionales y extranjeros mediante, entre otros, la emisión de valores, la concertación de préstamos y la apertura de créditos, así como cualquier otra operación de endeudamiento, pudiendo realizar operaciones de canje, compra y conversión sobre las operaciones descritas, dentro de los límites que para cada ejercicio se fijen en la ley de presupuestos generales del Estado.

Con la misma finalidad, el Estado podrá concertar operaciones de préstamo con el Fondo dentro del límite que se establezca en la ley de presupuestos generales de cada ejercicio. Los préstamos concertados con el Estado garantizarán con la suficiente antelación el pago de las obligaciones contraídas.

El Fondo podrá, asimismo, realizar operaciones de gestión activa de su tesorería.

Las emisiones de valores que realice el Fondo se regirán por lo dispuesto en esta Ley y sus normas de desarrollo.

Las deudas y obligaciones que el Fondo contraiga para la captación de financiación gozarán frente a terceros de la garantía del Estado. Dicha garantía tiene el carácter de explícita, irrevocable, incondicional y directa.

d) Los créditos que otorgue el Fondo se concederán con un interés equivalente al Euribor a doce meses más 50 puntos básicos.

e) Los créditos otorgados por el Fondo serán compatibles con otros créditos que las empresas puedan obtener de otras entidades públicas, con los límites que se determinen.

5. El Fondo facilitará crédito a las empresas a las que se refiere el apartado 1, así como a los emprendedores y jóvenes desempleados que opten por fórmulas de autoempleo, economía social o creación de nuevas empresas ligadas a la nueva economía y a los nuevos yacimientos de empleo, para financiar proyectos de inversión, innovación, internacionalización y expansión de la actividad empresarial. Y también las empresas, cualquiera que sea su tamaño, que concierten contratos formativos con jóvenes desempleados o que contraten a jóvenes desempleados para facilitarles su primera experiencia profesional.

Las actuaciones de este Fondo se extenderán, al menos, a los siguientes ámbitos:

- Apoyo a la innovación y desarrollo de nuevos proyectos empresariales, incluidos la modernización de las empresas.
- Apoyo al autoempleo y creación de empresas
- Apoyo a la iniciativa emprendedora, especialmente en el marco de la economía sostenible y a los nuevos yacimientos de empleo, y a los jóvenes emprendedores en sus proyectos de asociacionismo profesional.
- Apoyo a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas.
- Apoyo a la internacionalización de las pequeñas y medianas empresas.
- Apoyo destinado a la contratación, fundamentalmente de aquellos colectivos con especiales dificultades.
- Financiación destinada a aumentar las oportunidades de empleo y formación de los jóvenes, así como al desarrollo de su primera experiencia profesional.
- Financiación destinada a mejorar la cualificación profesional o competencia profesional de los trabajadores.»

MOTIVACIÓN

Una de las medidas fundamentales a arbitrar para crear empleo es resolver la falta de crédito que están padeciendo nuestros empresarios. Por ello, se crea este Fondo cuya finalidad fundamental es ligar crédito a la creación de puestos de trabajo de carácter indefinido y con incrementos netos de plantilla, para personas desempleadas y, especialmente, jóvenes, mujeres y parados de larga duración.

ENMIENDA NÚM. 1817 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

A la Disposición adicional (nueva)

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional, la cual tendrá la siguiente redacción:

«Disposición adicional (nueva). Reducción del número de jornadas reales cotizadas para los trabajadores eventuales agrarios afectados por la sequía.

1. Los trabajadores agrarios por cuenta de carácter eventual que, en la fecha de entrada en vigor de esta Ley, estén incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios del Régimen General de la Seguridad Social y, en dicha fecha, residan en los municipios y localidades de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura afectados por la sequía durante los últimos meses de 2011 y primeros meses de 2012, podrán ser beneficiarios del subsidio por desempleo que regula el

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1422

Real Decreto 5/1197, de 10 de enero, o de la renta agraria, regulada por el Real Decreto 426/2003, de 11 de abril, aun cuando no tengan cubierto el número mínimo de jornadas reales cotizadas establecido en el artículo 2.1 c) o en el artículo 2.1d) de los citados Reales Decretos, respectivamente, siempre que tengan cubierto en dicho Sistema Especial un mínimo de 20 jornadas reales cotizadas en los doce meses naturales inmediatamente anteriores a la situación de desempleo, reúnan el resto de los requisitos exigidos en la normativa aplicable y lo soliciten dentro de los 365 días naturales siguientes a la entrada en vigor de esta Ley.

Lo previsto en el párrafo anterior también será de aplicación a los trabajadores agrarios por cuenta ajena de carácter eventual que, en la fecha de entrada en vigor de esta Ley, estén incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios del Régimen General de la Seguridad Social, aunque no residan en los municipios y localidades indicados en el párrafo anterior, siempre que, residiendo en el territorio de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura, acrediten la realización de jornadas agrarias en tales municipios o localidades en los doce meses naturales inmediatamente anteriores a la fecha de entrada en vigor de esta Ley.

2. Cuando se aplique lo previsto en el apartado 1 de este artículo, se considerará acreditado un número de 35 jornadas reales cotizadas a los efectos de lo establecido en:

- a) El artículo 5.1 a) del Real Decreto 5/1997, de 10 de enero.
- b) Los artículos 4.1 y 5.1 a) del Real Decreto 426/2003, de 11 de abril.

3. En las solicitudes que se presenten en los 365 días naturales siguientes a la entrada en vigor de esta Ley en el ámbito territorial indicado en el apartado 1 de este artículo:

a) Par aplicar la disposición transitoria primera del Real Decreto 5/1997, de 10 de enero, se deberá completar un número mínimo de 20 jornadas reales, cotizadas, en la forma prevista en dicha disposición.

b) Para aplicar la disposición transitoria segunda del Real Decreto 5/1997, de 10 de enero, cuando se acredite un número igual o superior a 20 jornadas cotizadas, se considerará acreditado un número de 35 jornadas cotizadas.»

MOTIVACIÓN

La falta de lluvia acaecida durante los últimos meses de 2011 y tres primeros meses de 2012 justifica la reducción del número mínimo de jornadas reales cotizadas para acceder al subsidio por desempleo o a la renta agraria a favor de los trabajadores eventuales agrarios.

ENMIENDA NÚM. 1818 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

A la Disposición adicional (nueva)

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional, la cual tendrá la siguiente redacción:

«Disposición adicional (nueva). Gestión durante 2012 del Programa de empleo agrario en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura.

Con el fin de ejecutar los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 19.101.241-A.46101 para el programa de fomento de empleo agrario en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura, se convocará, en el plazo improrrogable de 15 días a contar desde la aprobación de esta

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1423

Ley, a las comisiones regionales de seguimiento reguladas en el artículo 23 del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, para determinar, a propuesta de las comisiones provinciales de seguimiento y previo informe de los consejos comarcales, el calendario de ejecución para 2012.»

MOTIVACIÓN

Dada la tardanza en la presentación de los Presupuestos Generales del Estado para 2012, la ejecución del Programa de fomento del empleo agrario en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura exige que se determinen urgentemente su calendario de aplicación, a fin de aplicar los respectivos créditos.

ENMIENDA NÚM. 1819

Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

A la Disposición adicional (nueva)

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional, la cual tendrá la siguiente redacción:

«Disposición adicional (nueva). Desarrollo de políticas activas de empleo mediante convenios de colaboración con Comunidades Autónomas y, específicamente, con aquellas que presentan mayores tasas de desempleo.

Uno. Durante el año 2012, el Servicio Público de Empleo Estatal aportará a la financiación de las políticas activas de empleo 1.000 millones de euros para Comunidades Autónomas y, específicamente, para aquellas que presenten mayores tasas de desempleo, de conformidad con los criterios de reparto que se establezcan entre la Administración General del Estado y las Administraciones de las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial que se lleve a cabo al efecto.

Dos. La mencionada cantidad se destinará, conjuntamente con la aportación financiera que realicen las respectivas Comunidades Autónomas, a financiar las acciones y las medidas de fomento de la inserción y de estabilidad laboral que se describan en los Convenios de Colaboración suscritos, al efecto, entre la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Dichos Convenios de Colaboración deberán contemplar, entre otras, medidas de aprendizaje, formación, recualificación y reciclaje profesional, así como medidas de orientación profesional, incluidas las medidas de refuerzo de la atención a la demanda y oferta de empleo a través de la contratación y mantenimiento durante el año 2012 de orientadores y promotores de empleo, con el fin de garantizar el derecho de las personas desempleadas a participar en acciones de políticas activas.

Tres. La citada aportación se librará en el segundo mes de cada cuatrimestre natural del año 2012, previa solicitud documentada de la Comunidad Autónoma al Servicio Público de Empleo Estatal de la aplicación de los fondos.

Cuatro. La aplicación por la Comunidad Autónoma de la aportación financiera, así como su seguimiento y evaluación se regirá por lo estipulado, al efecto, en el citado Convenio de Colaboración.

Cinco. Finalizado el ejercicio 2012, y con anterioridad a 1 de abril de 2013, la Comunidad Autónoma que hubiera hecho uso de dichos fondos remitirá a la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal información de los colectivos de desempleados atendidos con las aportaciones hechas efectivas, las acciones realizadas, así como la documentación necesaria a efectos de su comprobación.

Seis. El remanente de la aportación financiera no comprometido por la Comunidad Autónoma en el ejercicio 2012 será reintegrado al Servicio Público de Empleo Estatal en la forma que se determine en la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1424

resolución de concesión que adopte dicho Organismo para la efectividad de los libramientos a que se refiere el apartado Tres.»

MOTIVACIÓN

Se crea una aportación financiera de 1.000 millones de euros dirigida al desarrollo de políticas activas de empleo mediante convenios de colaboración con Comunidades Autónomas, y específicamente, con aquellas que, como Andalucía y Extremadura, presentan mayores tasas de desempleo. Los convenios de colaboración, entre otras medidas, deberán contemplar la contratación y el mantenimiento de orientadores y promotores de empleo suficientes durante todo el año 2012, con el fin de garantizar la participación del mayor número de personas desempleadas en las medidas y acciones de políticas activas.

ENMIENDA NÚM. 1820

Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Nueva Disposición Adicional (nueva) Participaciones preferentes

Se añade una nueva Disposición Adicional con el siguiente texto:

Artículo único. Modificación de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

Uno. Se añade una nueva disposición adicional vigésima segunda a la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional vigésima segunda.

Las operaciones de canje de participaciones preferentes u otras obligaciones subordinadas que ofrezcan las entidades emisoras deberán ser autorizadas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Dichas entidades emisoras deberán ofrecer de forma obligatoria a los clientes minoristas el 100 por cien del valor nominal de los instrumentos que sean objeto de canje e incluir, con carácter voluntario para los citados inversores, la posibilidad de suscribir nuevas acciones, obligaciones subordinadas obligatoriamente convertibles en acciones de la entidad emisora o de cualquiera otra de su grupo y la constitución de imposiciones a plazo fijo no superior a tres años.»

Dos. Se añade una nueva disposición final cuarta a la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, que queda redactada como sigue:

«Disposición final cuarta.

El Gobierno podrá dictar las normas reglamentarias necesarias para el desarrollo de lo previsto en la disposición adicional vigésima segunda de la presente ley. En particular, se establecerán los requisitos y condiciones que garanticen las posibilidades de canje previstas en dicha disposición.»

Tres. Se añade una nueva disposición final quinta a la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, que queda redactada como sigue:

«Disposición final quinta.

A partir de la entrada en vigor de la presente Ley queda prohibida la comercialización, por cualquier tipo de entidad, de participaciones preferentes entre la clientela minorista.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1425

Cuatro. Se añade una nueva disposición transitoria decimocuarta a la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, que queda redactada como sigue:

«Disposición transitoria decimocuarta

Lo dispuesto en la disposición adicional vigésima segunda de la presente Ley será de aplicación a las operaciones de canje que las entidades emisoras ofrezcan en relación con participaciones preferentes u otras obligaciones subordinadas emitidas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley.»

Disposición final única.

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

MOTIVACIÓN

Necesidad de atender el problema en el que se encuentran miles de españoles por la comercialización de las participaciones preferentes

ENMIENDA NÚM. 1821 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional con la siguiente redacción:

Disposición Adicional (Nueva).

Beneficios fiscales aplicables a la celebración del 50 aniversario del Festival Porta (St. Feliu de Guixols).

Uno. La celebración del 50 aniversario del Festival Porta (St. Feliu de Guixols), tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará desde 1 de enero de 2012 a 31 de diciembre de 2012.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del programa se efectuará en conformidad a lo dispuesto en la citada Ley 49/2002.

Cuatro. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades específicas se realizarán por el órgano competente, de conformidad a lo dispuesto en la citada Ley 49/2002.

Cinco. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la citada Ley 49/2002.

MOTIVACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 1822 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición

Disposición Adicional (Nueva). AYUNTAMIENTOS CON DETERIORO DE SU SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA.

El Gobierno mediante Real Decreto establecerá un sistema para el pago de las deudas pendientes de los Ayuntamientos y sus entidades con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria devengadas con anterioridad a 1 de junio de 2011.

Este sistema será aplicable a los Ayuntamientos cuya deuda por estos conceptos sea superior a un millón de euros.

El pago de estas deudas se fraccionará mediante el descuento de las transferencias de su participación en los ingresos del Estado.

Se aplicará a la cancelación anticipada de las fracciones el cobro de cualquier indemnización que tuvieran reconocidas, dichos Ayuntamientos y sus entidades vinculadas, por los órdenes jurisdiccionales civil o penal, mediante sentencia judicial firme. En el supuesto de que tales indemnizaciones se concreten mediante la entrega al Ayuntamiento de bienes o derechos, los mismos quedarán afectos en virtud de la presente ley al pago de la deuda fraccionada pendiente y se ejecutarán directamente de acuerdo con lo previsto en el artículo 172 de la Ley General Tributaria y 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social.

JUSTIFICACIÓN

En el actual proyecto de Ley se ha incluido una medida exclusiva para el Ayuntamiento de Marbella, cuando hay muchos otros Ayuntamientos con dificultades económicas similares. Por este motivo se propone añadir una disposición que mandate al Gobierno articular un sistema que dé salida a estos otros Ayuntamientos.

ENMIENDA NÚM. 1823 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone la inclusión de una nueva Disposición Adicional con el texto siguiente:

Disposición Adicional (nueva). Reducción de efectivos y reestructuración PAE,s.

El Gobierno, antes del 30 de septiembre del presente año, enviará al Congreso de los Diputados:

3. Un programa de reducción de efectivos de las Fuerzas Armadas, para adecuarlos a las necesidades reales de la Defensa nacional.

4. Un plan de reestructuración de los Programas Especiales de Armamento para hacer frente a las obligaciones de financiación existentes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1427

MOTIVACIÓN

En coherencia con nuestra enmienda a la totalidad de la sección de Defensa.

ENMIENDA NÚM. 1824 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición transitoria nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Disposición Transitoria (nueva)

Se propone la adición de una nueva Disposición Transitoria, que tendrá la siguiente redacción:

«Disposición Transitoria (nueva). Planes de Pensiones de Empleo o Seguros Colectivos.

Los planes de pensiones de empleo o seguros colectivos en los que las Administraciones, Entidades o Sociedades a las que se refiere el artículo 22 de esta Ley, actúen como promotores, que estuvieran en vigor y autorizados con anterioridad al 1 de octubre de 2003, podrán mantener la cuantía y estructura de su respectiva aportación, a excepción de la correspondiente al ejercicio 2012 destinada la contingencia de jubilación.

A dichos planes podrán incorporarse nuevos promotores, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior y en el artículo 22.Tres de esta Ley.»

MOTIVACIÓN

Mediante esta enmienda se recupera la posibilidad de realizar aportaciones para la cobertura de las contingencias de riesgos, excepto para la contingencia de jubilación, a los planes de pensiones de empleo aprobados y en vigor antes del 1 de octubre de 2003, así como las aportaciones destinadas a la amortización de planes de reequilibrio o de financiación, los cuales constituyen el pago de cuantías correspondientes a servicios pasados reconocidos a los trabajadores y trabajadoras en el momento de la puesta en marcha del plan de pensiones o contrato de seguro con anterioridad al 1 de octubre de 2003, derivados de los periodos de actividad previos a la formalización del instrumento de previsión social complementaria, siendo tales servicios pasados, por tanto, deuda reconocida que debe ser amortizada.

El Acuerdo de la Mesa General de la Función Pública de noviembre de 2002, posibilitó la creación de Sistemas de Empleo de Previsión Social Complementaria para las personas que prestaban servicios en Administraciones Públicas. Su efectividad, tras la promoción del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado, se concretó en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2004.

Con anterioridad a tal Acuerdo se habían venido negociando Pactos, en el marco del sector público, que establecían obligaciones de aportación a Planes de Pensiones de Empleo o a Seguros Colectivos a favor de los trabajadores y trabajadoras de ese sector, en cuantía, en ocasiones, superior al porcentaje establecido desde 2004 en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. Esas aportaciones, en general provenían de la transformación de fondos de acción social o de la exteriorización de compromisos por pensiones.

El mantenimiento y viabilidad de dichos sistemas anteriores también fue previsto en las negociaciones para poner en marcha el Plan de Pensiones de la Administración General del Estado, lo que dio como resultado la introducción, con carácter permanente, de una Disposición Transitoria de salvaguarda en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado que el proyecto de ley de Presupuestos ha suprimido y que esta enmienda pretende recuperar.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1428

ENMIENDA NÚM. 1825 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición derogatoria primera**.

ENMIENDA

De supresión.

A LA DISPOSICIÓN DEROGATORIA PRIMERA. Derogación del artículo 62 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social y de la disposición cuadragésima cuarta de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para el año 2008.

Se suprime la disposición derogatoria primera.

JUSTIFICACIÓN

Garantizar al mantenimiento de las reducciones tarifarias aéreas de que gozan hasta el momento las personas residentes en las Islas Canarias, Illes Balears Ceuta y Melilla.

ENMIENDA NÚM. 1826 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición derogatoria segunda**.

ENMIENDA

De supresión.

De la DISPOSICIÓN DEROGATORIA SEGUNDA. Derogación de la compensación por el extracoste de generación de energía eléctrica insular y extrapeninsular.

MOTIVACIÓN

Por un injustificado cambio de modelo.

ENMIENDA NÚM. 1827 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición derogatoria nueva**.

ENMIENDA

De adición.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1429

Se propone la adición de una nueva Disposición derogatoria, con la siguiente redacción:

«Disposición derogatoria... Derogación del gravamen complementario a la cuota íntegra estatal aplicable a la base liquidable general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Se deroga la letra a) del apartado 1 y los apartados 2 y 3 de la Disposición adicional trigésimo quinta de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, en la redacción dada por la Disposición final segunda del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.»

MOTIVACIÓN

En coherencia con la enmienda al artículo 61.

ENMIENDA NÚM. 1828 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición derogatoria nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone la adición de una nueva Disposición derogatoria, con la siguiente redacción:

«Disposición derogatoria... Supresión del gravamen especial sobre dividendos y rentas de fuente extranjera y de la declaración tributaria especial.

Quedan derogados el apartado Tercero, Uno del artículo 1, la Disposición adicional primera y la Disposición final primera del Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público, así como el apartado segundo de la Disposición final segunda del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.»

MOTIVACIÓN

El Gobierno ha aprobado una amnistía fiscal que prima a las grandes fortunas y a los contribuyentes de mayor capacidad económica, penalizando a aquellos que cumplen con la Hacienda Pública.

Debe rechazarse de forma absoluta tal amnistía fiscal pues, de un lado, premia a los defraudadores para lograr una recaudación que puede lograrse con un plan eficaz y ambicioso de lucha contra el fraude fiscal y, de otro, constituye una medida contraria a lo dispuesto en el artículo 31 de la Constitución que expresamente prevé que «todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad».

La supresión de la amnistía fiscal, —supuestos mayores ingresos de 2.482.000 miles de euros— se compensan, como queda dicho, con una mayor eficacia en la lucha contra el fraude fiscal, resultado razonable pues en el ejercicio 2011 se ha obtenido una cifra superior en 2.000.000 miles de euros al objetivo fijado para 2012.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1430

ENMIENDA NÚM. 1829

Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición derogatoria nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone la adición de un nueva Disposición derogatoria, con la siguiente redacción:

«Disposición derogatoria... Deducción por vivienda habitual

Queda derogado el apartado Segundo de la Disposición final segunda del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.»

MOTIVACIÓN

En coherencia con la enmienda que añade un nuevo artículo 61 bis.

ENMIENDA NÚM. 1830

Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final octava**.

ENMIENDA

De modificación.

A la disposición final octava

Se modifica la disposición final octava que pasa a tener la siguiente redacción:

Se da nueva redacción al primer apartado de la disposición final primera de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, con el siguiente contenido:

«1. La efectividad del derecho a las prestaciones de dependencia incluidas en la presente Ley se ejercitará progresivamente, de modo gradual y se realizará de acuerdo con el siguiente calendario a partir del 1 de enero de 2007:

El primer año a quienes sean valorados en el Grado III de Gran Dependencia, niveles 2 y 1.

En el segundo y tercer año a quienes sean valorados en el Grado II de Dependencia Severa, nivel 2.

En el tercero y cuarto año a quienes sean valorados en el Grado II de Dependencia Severa, nivel 1.

El quinto y sexto año a quienes sean valorados en el Grado I de Dependencia Moderada, nivel 2.

El séptimo y octavo año a quienes sean valorados en el Grado I de Dependencia Moderada, nivel 1.»

MOTIVACIÓN

Para que la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia pueda continuar desarrollándose es necesario recuperar el calendario de implantación que se establecía en su disposición final primera.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1431

ENMIENDA NÚM. 1831 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final décima. 1.**

ENMIENDA

De modificación.

Se propone sustituir los párrafos segundo, tercero y cuarto del apartado «1» por el siguiente texto:

En el caso de que las Entidades locales, en la liquidación de sus presupuestos generales del ejercicio 2011, incumplan los objetivos de estabilidad presupuestaria o los límites de endeudamiento que les resulten de aplicación, deberán aprobar un plan de ajuste que garantice la corrección de aquellos incumplimientos, mediante acuerdo de sus respectivos Plenos. Asimismo, aquellas entidades deberán presentar un certificado del secretario o del secretario-interventor del acuerdo del Pleno con el anterior contenido y aprobatorio del plan de ajuste antes citado, así como el informe del interventor o del secretario-interventor en el que se recojan las medidas de aquel plan que, en todo caso, habrá de ser aprobado por el órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con carácter previo a la aprobación del fraccionamiento del reintegro en los plazos determinados en el párrafo anterior.

Asimismo, se entenderá cumplido el requisito de la aprobación del plan de ajuste en aquellos casos en los que el incumplimiento mencionado en el párrafo anterior se refiriera al objetivo de estabilidad presupuestaria y la entidad local tuviera aprobado y en vigor un plan económico-financiero.

MOTIVACIÓN

Vincular el pago del anticipo de las liquidaciones definitivas de los ejercicios posteriores a 2010 con el cumplimiento de los requisitos de estabilidad presupuestaria y endeudamiento, sin condicionarlo al cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales cuya casuística compleja puede generar la obligación de presentación de un plan de ajuste cada trimestre sin que ello se derive de una práctica indebida sino de la mera dificultad técnica para el cumplimiento sin excepciones de dichos plazos. Asimismo, se pretende eliminar la posibilidad de la «imposición» de «condiciones particulares» o de «medidas de ajuste extraordinarias» que vayan más allá de lo que los Plenos municipales puedan establecer autónomamente al aprobar los respectivos planes de ajuste cuyo contenido, en todo caso, ya estaría sometido a la aprobación o denegación de los órganos competentes del Ministerio, pero no debe estar sometido a la modificación unilateral de dichos órganos, contra lo aprobado autónomamente por los Plenos municipales que deseen acogerse a esta modalidad de fraccionamiento del reintegro derivado de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los años 2008 y 2009.

Por otra parte, la nueva redacción que se propone para El párrafo 4.º del Proyecto de Ley, párrafo tercero según la enmienda presentada, establece que se entenderá cumplido el requisito de la aprobación del plan de ajuste en aquellos casos en los que se hubiera aprobado ya uno por cualquier motivo y no sólo por la aplicación de lo regulado en el artículo 7 del RDL 4/2012.

ENMIENDA NÚM. 1832 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final duodécima. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

Al Disposición Final Duodécima.Uno

Disposición Final Duodécima. Modificación de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

Párrafo 1: Igual

Párrafo 2: Igual

Párrafo 3: Igual

Párrafo 4: Igual

Párrafo 5: donde aparece:

$ACIEHi(x) = [58\% * RPIEH1(x) + 100\% * RPIEH2(x)] * ICHPi(x) * 0,98$

se sustituye por

$ACIEHli(x) = [58\% * RPIEH1(x) * ICHPi(x) * 0,98] + [100\% * RPIEH2(x) * ICHPi(x)]$

Resto de párrafos: Igual

MOTIVACIÓN

Actualmente, el Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos forma parte del Sistema Financiación Autonómica. El rendimiento que está cedido a las Comunidades Autónomas se corresponde, cada año, con el 100% de la recaudación líquida producida en sus respectivos territorios.

Por otra parte, el Impuesto de Hidrocarburos también forma parte del Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas mediante la cesión de un porcentaje del 58%, pero con la diferencia respecto al anterior Impuesto citado, de que el rendimiento que se cede cada año se calcula en forma de una entrega a cuenta correspondiente al 98% del rendimiento estimado de dicho Impuesto en cada Comunidad, que será objeto de liquidación definitiva dos años más tarde.

La necesaria adaptación a la normativa comunitaria han obligado a extinguir el Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos y a crear, paralelamente, un tipo estatal especial en el Impuesto de Hidrocarburos, cedido al 100%, al objeto de que las Comunidades Autónomas no vean disminuidos los recursos financieros.

Aún existe la diferencia entre uno y otro impuesto en que si con el Impuesto de Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos las Comunidades recibían cada año el 100% con el Impuesto de Hidrocarburos reciben el 98%, por el peculiar sistema de entregas a cuenta y liquidación.

Se pretende por tanto con esta enmienda que la extinción del Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos y la reconversión del tipo estatal del mismo en un tipo estatal especial en el Impuesto Especial sobre Hidrocarburos no suponga un perjuicio para las Comunidades Autónomas en términos de tesorería.

Por tal motivo, se propone que las entregas a cuenta del Impuesto de Hidrocarburos en la parte de la aplicación del tipo estatal especial sea por el 100% de la cantidad prevista en vez de por el 98%. De esta manera se consigue la equivalencia con respecto a lo que cada año recibían las Comunidades Autónomas con el citado Impuesto sobre Ventas.

ENMIENDA NÚM. 1833
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final décima cuarta**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1433

ENMIENDA

De supresión.

Se propone la supresión de la Disposición Final Decimocuarta.

MOTIVACIÓN

La Disposición Final Decimocuarta reduce hasta el 31 de junio de 2012 la actividad de los promotores de empleo, personal incorporado en los servicios públicos de empleo, como refuerzo en la atención de las personas desempleadas, hasta el 31 de diciembre de 2012 por el Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo.

El ahorro que supone la reducción en seis meses de estas contrataciones resulta poco significativo y es especialmente grave para el sistema público de empleo, pues actúa en detrimento del desarrollo de unas políticas activas de empleo que, al primar la atención personalizada de las personas desempleadas, facilitan la inserción laboral.

ENMIENDA NÚM. 1834

Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final vigésima primera**.

ENMIENDA

De supresión.

De la DISPOSICIÓN FINAL VIGÉSIMO PRIMERA. Modificación de la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea.

Se suprime la disposición final vigésimo primera.

JUSTIFICACIÓN

La ley 21/2003, de Seguridad Aérea, tras la reforma operada por la Ley 1/2011, de 4 de marzo, por la que se establece el Programa Estatal de Seguridad Operacional para la Aviación Civil y se modifica la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea, establece un procedimiento de consulta previo a la aprobación de la propuesta de modificación o actualización de prestaciones patrimoniales públicas por parte de Aena Aeropuertos S.A. Al haberse omitido el citado procedimiento, que exige un periodo de consultas previo de al menos cuatro meses con las asociaciones u organizaciones de compañías aéreas usuarias de los aeropuertos, así como la voluntad de llegar a acuerdos con las citadas asociaciones u organizaciones, procede la supresión de esta disposición final.

ENMIENDA NÚM. 1835

Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1434

ENMIENDA

De adición.

Se propone la adición de una nueva Disposición final, con la siguiente redacción:

«Disposición final... Tributación mínima en el Impuesto sobre Sociedades

Uno. Con efectos para los periodos impositivos que se inicien a partir del 1 de enero de 2012, se añaden cinco nuevos párrafos al apartado 1 del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, con la siguiente redacción:

«En todo caso, la cuota íntegra de los sujetos pasivos a los que sea de aplicación el tipo general del impuesto y cuyo importe neto de la cifra de negocios habida en el periodo impositivo inmediato anterior sea superior a veinte millones de euros, no podrá ser inferior a la cantidad resultante de aplicar el tipo del 15% al resultado positivo de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio, determinado de acuerdo con el Código de Comercio y demás normativa contable de desarrollo, incrementado en el exceso de gastos financieros contabilizados que superen el límite de deducibilidad previsto en el artículo 20 y en el gasto contabilizado en concepto de Impuesto sobre Sociedades, y minorado en las bases impositivas negativas pendientes de compensar por los sujetos pasivos, teniendo en cuenta los límites que correspondan de acuerdo con lo establecido en el artículo 9. Primero. Dos del Real Decreto-ley 9/2011, de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011, y en el importe de las rentas a las que resulte de aplicación las exenciones previstas en los artículos 21 y 22.

A la cuota íntegra resultante de lo previsto en el párrafo anterior le serán de aplicación las deducciones contempladas en los artículos 30, 31 y 32. Las referencias a la cuota íntegra contenidas en los citados artículos se entenderán referidas, a estos efectos, a la cuota íntegra resultante de lo previsto en el párrafo anterior.

Cuando la entidad fuere de nueva creación, el importe de la cifra de negocios se referirá al primer período impositivo en que se desarrolle efectivamente la actividad. Si el período impositivo inmediato anterior hubiere tenido una duración inferior al año, o la actividad se hubiere desarrollado durante un plazo también inferior, el importe neto de la cifra de negocios se elevará al año.

Cuando la entidad forme parte de un grupo de sociedades en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, con independencia de la residencia y de la obligación de formular cuentas anuales consolidadas, el importe neto de la cifra de negocios se referirá al conjunto de entidades pertenecientes a dicho grupo.

Lo establecido en el párrafo anterior será igualmente aplicable cuando dicha cifra de negocios se alcance como consecuencia de que se haya realizado una operación de las reguladas en el capítulo VIII del título VII de esta Ley acogida al régimen fiscal establecido en dicho capítulo.»

Dos. Se añade una nueva Disposición transitoria trigésimo octava al Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, que queda redactada de la siguiente forma:

«Disposición transitoria trigésimo octava. Pagos fraccionados

Para los periodos impositivos que se inicien durante el año 2012, reglamentariamente se dictarán las normas necesarias para adecuar la cuantía de los pagos fraccionados del Impuesto sobre Sociedades a la tributación mínima prevista en el segundo párrafo del artículo 28.»

MOTIVACIÓN

En estos momentos, es inevitable adoptar decisiones que proporcionen mayores recursos a la Hacienda Pública para cumplir con eficacia el proceso de consolidación fiscal y para que salida de la crisis no se apoye en los recortes de los servicios públicos fundamentales y estos recursos se deben de intentar obtener de donde hay manifestaciones claras de capacidad económica.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1435

Por lo que se refiere a los grandes grupos consolidados, la reducción del tipo efectivo ha sido extraordinaria en los últimos años, habiéndose producido grandes diferencias de tributación entre grupos empresariales siendo relativamente mayor la tributación de las pequeñas y medianas empresas que la que soportan los grandes grupos multinacionales. Esto no sólo provoca un perjuicio a la Hacienda y, a través de ella, a los ciudadanos más desfavorecidos que ven recortadas las políticas sociales ante la falta de recursos, sino que es fuente de competencia desleal entre empresas que deben soportar distinto esfuerzo fiscal, siendo el impuesto sobre sociedades uno de los principales costes empresariales.

En consecuencia, resulta ineludible establecer un impuesto mínimo sobre la magnitud que mejor refleja la capacidad económica de una empresa: resultado positivo de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio, ajustado para dejar absolutamente intactas las exenciones y deducciones para evitar la doble imposición nacional e internacional y para eliminar las consecuencias del excesivo endeudamiento.

El resultado es un impuesto mínimo, de base amplia y tipo reducido, que en definitiva supone un límite global y general para las deducciones en base y en cuota y para las bonificaciones establecidas en la normativa del impuesto que trata reestablecer el equilibrio que las múltiples deducciones y bonificaciones habían roto.

La mayor recaudación por esta tributación mínima en el IS se estima, como queda dicho en la motivación de la enmienda al artículo 61, en 2.950.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1836

Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone la adición de una nueva Disposición Final, con la siguiente redacción:

«Disposición Final... Limitación de la deducibilidad de gastos financieros.

El tercer párrafo del apartado 1 del artículo 20 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, en la redacción dada por el apartado Dos, Segundo, del artículo 1 del Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público, queda redactado de la siguiente forma:

El beneficio operativo se determinará a partir del resultado de explotación de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio determinado de acuerdo con el Código de Comercio y demás normativa contable de desarrollo, eliminando la amortización del inmovilizado, la imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras, el deterioro y el resultado por enajenaciones de inmovilizado.»

MOTIVACIÓN

La actual redacción del citado párrafo permite adicionar al denominado beneficio operativo del ejercicio los ingresos financieros de participaciones en instrumentos de patrimonio que se correspondan con dividendos o participaciones en beneficios de entidades, incrementándose la base sobre la que se calcula el límite de deducibilidad del 30% de los gastos financieros. Tal previsión puede suponer una muy importante reducción de la base imponible del Impuesto sobre Sociedades que corresponde satisfacer en España, con lo que, en la práctica, se condicionaría notablemente el efecto de la limitación en la deducibilidad de los gastos financieros.

Esta corrección del límite de deducibilidad de dichos gastos originaría unos mayores ingresos, como se señala en la motivación de la enmienda al artículo 61, de 1.400.000 miles de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1436

ENMIENDA NÚM. 1837 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Disposición Final. (Nueva)

Se propone la adición de una nueva Disposición Final, que tendrá la siguiente redacción:

«Nueva. Modificación del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, con el fin de equiparar la pensión de orfandad al Régimen General de la Seguridad Social.

1. Se modifica el apartado 2 del artículo 41 del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, con la siguiente redacción:

«2. En los supuestos en que el huérfano no realice un trabajo lucrativo por cuenta ajena o propia o, cuando realizándolo, los ingresos que obtenga en cómputo anual resulten inferiores a la cuantía vigente para el salario mínimo interprofesional, también en cómputo anual, podrá ser beneficiario de la pensión de orfandad siempre que, en la fecha de fallecimiento del causante, fuera menor de veinticinco años.

En estos casos la pensión se extinguirá cuando el titular cumpla los veinticinco años, salvo que estuviera cursando estudios manteniéndose en estos supuestos la percepción de la pensión de orfandad hasta el día primero del mes siguiente al del inicio del siguiente curso académico.

No obstante, si el huérfano mayor de veintiún años se incapacitase para todo trabajo antes de cumplir los veinticinco años de edad tendrá derecho a la pensión de orfandad con carácter vitalicio.»

2. Se incluye una Disposición Transitoria Décimo Tercera al Texto refundido de la ley de Clases Pasivas del Estado, con la siguiente redacción:

«Disposición Transitoria Décimo Tercera. Aplicación paulatina del límite de edad a efectos de las pensiones de orfandad, en los casos de orfandad simple en los que el huérfano no trabaje.

En los casos previstos en el apartado 2 del artículo 41 de esta ley, cuando sobreviva uno de los progenitores salvo que el huérfano presentara una discapacidad igual o superior al 33 por 100, el límite de edad determinante de la condición de beneficiario de la pensión de orfandad será aplicable a partir de 1 de enero de 2014.

Hasta alcanzar dicha fecha, el indicado límite será el siguiente:

- a). Durante el año 2012, de veintitrés años.
- b). Durante el año 2013, de veinticuatro años.»

MOTIVACIÓN

Equiparar la pensión de orfandad del régimen de clases pasivas al régimen general de la Seguridad Social.

ENMIENDA NÚM. 1838 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1437

ENMIENDA

De adición.

Disposición Final (Nueva)

Se añade una nueva Disposición Final con el siguiente texto:

«Queda derogado el Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el sistema educativo.»

MOTIVACIÓN

Suprimir los injustos recortes adicionales aprobados por el Gobierno por el citado Real Decreto Ley.

ENMIENDA NÚM. 1839 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Disposición Final (Nueva)

Se añade una nueva Disposición Final con el siguiente texto:

«Queda derogado el Real Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones»

MOTIVACIÓN

Suprimir los injustos recortes adicionales aprobados por el Gobierno por el citado Real Decreto Ley.

ENMIENDA NÚM. 1840 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone la adición de una nueva Disposición Final (Nueva), la cual tendrá la siguiente redacción:

Enmienda sobre simplificación administrativa de las entidades locales.

Disposición final vigésima quinta (nueva). Modificación del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Con efectos de la entrada en vigor de esta ley y vigencia indefinida se introducen las siguientes modificaciones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1438

en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Uno. El artículo 100.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda redactado como sigue:

«El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o estén sujetas a comunicación previa o declaración responsable, siempre que la expedición o la intervención de la actividad corresponda al ayuntamiento de la imposición».

Dos. El artículo 100.2, primer párrafo, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda redactado como sigue:

«2. En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizadas por el sujeto pasivo contribuyente tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las licencias o presenten las comunicaciones previas o las declaraciones responsables o quienes realicen las construcciones, instalaciones u obras.»

Tres. El artículo 103.1, primer párrafo, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda redactado como sigue:

«1. cuando se conceda la licencia preceptiva o se presente la comunicación previa o la declaración responsable o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún aquella o presentado estas, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible.»

JUSTIFICACIÓN

El texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales – la modificación de la «letra i) del artículo 20.4- se refiere al otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos, así como a la realización de la actividad de verificación para precisamente esas actividades no sujetas a autorización o control previo a las que hace referencia una de las dos modificaciones de la Ley de Bases. Se habilita por tanto la posibilidad de cobrar tasas por actividad de verificación para actividades no sujetas a autorización o control previo, por lo que parece garantizada la seguridad jurídica de que la actividad administrativa necesaria para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos a las actividades realizadas en régimen de comunicación, puede constituir hecho imponible de una tasa por realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos.

Por consiguiente, una previsión similar a la establecida en la letra i) del artículo 20.4 introducida mediante la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, debería hacerse respecto del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), ampliando su hecho imponible a las obras que no estando sometidas a licencia lo estén a declaración responsable o a comunicación previa. Asimismo y en concordancia con la modificación del artículo se propone la modificación del artículo 101.2, primer párrafo, y 103.1, primer párrafo.

ENMIENDA NÚM. 1841
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Anexo II. Segundo. Seis.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1439

ENMIENDA

De adición.

Se propone la adición de un nuevo apartado Seis (bis) con la siguiente redacción:

«En la Sección 17, «Ministerio de Fomento»

a) El crédito 17.441P.20.478, « Subvención al transporte marítimo y aéreo de mercancías entre la Península y las Islas o entre estas y la Península, así como entre las Islas y el de exportación de las mismas a países extranjeros de acuerdo con la legislación vigente»

MOTIVACIÓN

Para declarar ampliable el crédito.

ENMIENDA NÚM. 1842 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Anexo II. Segundo. Doce. Letra nueva.**

ENMIENDA

De adición.

AL ANEXO II. Créditos ampliables

SEGUNDO.

Apartado doce. Sección 32, «Otras relaciones financieras con Entes Territoriales». Se añade una nueva letra d) con la siguiente redacción:

«d) El crédito 32.01.9410.755 «A las CC.AA. de Andalucía, Aragón, Castilla y León, Cataluña, Extremadura e Illes Balears, en cumplimiento de lo establecido en materia de inversiones en sus respectivos Estatutos de Autonomía».

MOTIVACIÓN

Dar cumplimiento a las previsiones establecidas en los Estatutos de Autonomía sobre inversiones del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1843 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Anexo II. Segundo. Doce. Letra nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Al Anexo II. Créditos ampliables.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1440

SEGUNDO. Doce.

Se propone añadir un nuevo apartado e) con el siguiente texto:

«e) Los créditos que se habiliten para atender las transferencias de capital a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía que deriven del cumplimiento de la Disposición Adicional Tercera de la Ley orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del estatuto de Autonomía para Andalucía».

MOTIVACIÓN

Dar cumplimiento a las previsiones establecidas en el Estatuto de Andalucía sobre inversiones del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1844 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Anexo VI**.

ENMIENDA

De modificación.

Al Anexo VI COSTES DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED)

Modificar la cuantía prevista para Personal no Docente (funcionario y laboral fijo) fijándola en 31.674,36 miles de euros

MOTIVACIÓN

Situar el techo de gasto de Personal no docente en 31.674.360 euros, fruto de incorporar, en primer lugar, 2.340.000 euros correspondientes a la consolidación de empleo de personal laboral temporal (91 efectivos entre 2008 y 2011) y a los menores efectos en la UNED de la aplicación del Real Decreto Ley 8/2010 (debido a su estructura de plantilla) y, en segundo lugar, 2.325.000 euros, coste de los efectos de adecuación parcial del PAS al crecimiento de la UNED entre 2008 y 2012.

ENMIENDA NÚM. 1845 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Anexo VII. c**.

ENMIENDA

De modificación.

Se propone la siguiente redacción de la letra c) del Anexo VII. Remanentes de crédito incorporables en el ejercicio 2012.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1441

c) Los de los créditos 20.423N.101.441, 20.423N.101.471 para ayudas a los costes de explotación de empresas productoras de carbón, y 20.423M.101.771, 20.457M.101.751, 20.457M.101.761 y 20.457M.101.781 para reactivación económica de las comarcas mineras del carbón.»

MOTIVACIÓN

Posibilitar la aplicación de los remanentes de las ayudas a las empresas privadas no pagadas el ejercicio anterior (75M de euros).

ENMIENDA NÚM. 1846 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Anexo nuevo**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade un nuevo Anexo XVI al Proyecto de Ley con el siguiente texto:

«ANEXO XVI

INVERSIONES DEL ESTADO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA REFERIDAS EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL...

PROGRAMA: 453A – Infraestructuras de Transporte Ferroviario

L.A.V. Granada-Almería; Integración del Ferrocarril en Almería; L.A.V. Cádiz-Jerez-Sevilla; L.A.V. Sevilla-Huelva-Faro; Cercanías de Sevilla: distintos tramos; Línea C-2 de Cercanías de Málaga; Soterramiento vías del Puerto de Málaga; L.A.V. Madrid-Alcázar de San Juan-Jaén; Estación Intermodal e integración L.A.V. en Jaén; Centro Logístico Intermodal de Córdoba; tramo Almoraida-Algeciras; L.A.V. Ronda-Algeciras; Anillo Ferroviario de Málaga; Ejecución de los Corredores Mediterráneo y Central: L.A.V. en los tramos Murcia-Almería; Bobadilla-Algeciras y Bobadilla-Granada; Estación AVE Granada; Estación AVE Huelva; Soterramiento vías en Puerto Real -Cádiz-; Accesos ferroviarios al Puerto de Cádiz -La Cabezuela-, al Puerto de Algeciras -Campamento-, y al Puerto de Málaga.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)

L.A.V. Granada-Almería; Integración del Ferrocarril en Almería; L.A.V. Cádiz-Jerez-Sevilla; L.A.V. Sevilla-Huelva-Faro; Cercanías de Sevilla: distintos tramos; Línea C-2 de Cercanías de Málaga; Soterramiento vías del Puerto de Málaga; L.A.V. Madrid-Alcázar de San Juan-Jaén; Estación Intermodal e integración L.A.V. en Jaén; Centro Logístico Intermodal de Córdoba; tramo Almoraida-Algeciras; L.A.V. Ronda-Algeciras; Anillo Ferroviario de Málaga; Ejecución de los Corredores Mediterráneo y Central: L.A.V. en los tramos Murcia-Almería; Bobadilla-Algeciras y Bobadilla-Granada; Estación AVE Granada; Estación AVE Huelva; Soterramiento vías en Puerto Real -Cádiz-; Accesos ferroviarios al Puerto de Cádiz -La Cabezuela-, al Puerto de Algeciras -Campamento-, y al Puerto de Málaga.

PROGRAMA: 453B – Creación de Infraestructuras de Carreteras

Autovía A-7 Granada: tramos Gorgoracha-Puntalón, Polopos-Albuñol, Lobres-Guadalfeo, Almuñécar-Salobreña y Carchuna-Castell de Ferro; Segunda circunvalación A-44 de Granada; GR-43 Pinos Puente-Atarfe-Granada; N-435 Variante de Beas y Trigueros; Carretera A-83 Huelva-Badajoz; A-49: tercer carril Huévar-Chucena; N-433: tramo Venta del Alto-Frontera Portuguesa; Riotinto: intersección H-620, duplicación calzada N-442 y prolongación P.I.; Ejecución SE-40 en sus distintos tramos y túneles sur; A-4: tramos Dos Hermanas-Los Palacios y Los Palacios-Jerez; A-4: tramo Venta de Cárdenas-Santa Elena

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1442

-Despeñaperros-; A-32: Linares – Torreperogil; Plan 340: mejora seguridad y enlaces de la A-7 a su paso por la Costa del Sol; A-7 Vejer-San Roque; Enlace N-437 a carretera de Palma del Río -Córdoba-; 2º Puente de Cádiz y Enlace A-92 con A-7 en Viator -Almería-

Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)

Inversiones de mejora y ejecución de infraestructuras en los Aeropuertos de Andalucía: Almería, Córdoba, Granada, Jérez, Málaga y Sevilla.

PROGRAMA: 452A – Gestión e Infraestructuras del Agua

Actuaciones en Málaga: redes de colectores en los sectores de Fuengirola, La Víbora-Marbella y San Pedro-Estepona; Depuradoras de Aguas Residuales de Nerja, Cala de Mijas, Estepona, Manilva y municipios de las cuencas del Guadiaro y del Alto Genal; y Desaladoras de Mijas y Fuengirola; Actuaciones en Almería: colectores para obras de interés general del Campo de Dalías y Ampliación de la EDAR de Roquetas; Actuaciones en Cádiz: Depuradoras de Aguas Residuales en San Roque, Los Barrios, Barbate, Zahara de los Atunes, El Palmar y Caños de Meca, Colectores de La Atunara - La Línea - Bahía de Algeciras y Depuradoras del Bajo Genal; Actuaciones en Huelva: Depuradora de Aguas Residuales en Matalascañas.

PROGRAMA: 456D – Actuación en la Costa

Actuaciones en las costas andaluzas: Remodelación paseo playa Matalascañas: zona de Caño Guerero de Huelva, Actuación en playas y paseos marítimos de la provincia de Málaga: Ferrara, Torrecilla, El Chucho, Chilches, Estepona, Marbella, Nerja, Rincón de la Victoria, Fuengirola; y costas de Cádiz, Granada y Almería

PROGRAMA: 414A - Gestión de Recursos Hídricos para el Regadío

Inversiones de mejora y ejecución de infraestructuras agrarias en diversas zonas de Andalucía, proyectos de la provincia de Almería: Sierra de Gador – Sondeo 42, Plan Litoral- Poniente Almeriense, Fase II Campo de Níjar, Fase III Campo de Níjar, Modernización Regadíos C.U. Aguas Comarca Níjar, C.R. Antas, C.R. San Ramón Nonato de Zurgena, C.U. Gador, C.U. Sierra Gador Fase IV; para los proyectos de la provincia de Huelva: Modernización Regadíos C.R. Fresno Fase I, Modernización Regadíos C.R. Fresno Fase II y C.R. Andevalo Pedro Arco; y regadíos de Cádiz, Sevilla, Córdoba, Jaén, Granada y Málaga.

Puertos del Estado y Autoridades Portuarias

Inversiones de mejora y ejecución de infraestructuras en los Puertos de Andalucía: Puertos de Huelva, Sevilla, Cádiz, Algeciras, Málaga, Motril y Almería.»

MOTIVACIÓN

Dar cumplimiento a las previsiones establecidas en el Estatuto de Andalucía sobre inversiones del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1847 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Anexo nuevo**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade un nuevo Anexo XVII al Proyecto de Ley con el siguiente texto:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1443

«ANEXO XVII

INVERSIONES DEL ESTADO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN REFERIDAS EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL ...»

A-II Alfajarín-Fraga
A-68 Figueruelas-Mallén y Burgo de Ebro-Alcañiz
N-232 Rafales-Límite provincia de Castellón
Huesca-Canfranc y Reapertura del Canfranc
Aeropuerto de Zaragoza - Instalación ILS II-III
Autovías A-21 y A-23 - Huesca-Jaca-Límite Navarra
LAV Zaragoza-Teruel- Electrificación
Embalse de Biscarrués y alternativas
Embalse de Yesa
Plan Calidad de las Aguas y Ciclo Hídrico en Aragón
Modernización Zonas Regables en Riegos en Bárdenas, Riegos del Alto Aragón, y Riegos de Aragón y Cataluña y Balsas Laterales del Matarraña

MOTIVACIÓN

Dar cumplimiento a las previsiones establecidas en el Estatuto de Autonomía de Aragón.

ENMIENDA NÚM. 1848 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Anexo nuevo**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade un nuevo Anexo XVIII al Proyecto de Ley con el siguiente texto:

«ANEXO XVIII

INVERSIONES DEL ESTADO EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN REFERIDAS EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL ...»

A-11 Autovía Duero
A-15 Tramo Medinaceli (A-2) Radona
A-76 Ponferrada-Ourense
A-65 Tramo Ampudia-Palencia
Circunvalación Segovia SG-
Variante San Rafael
Variante de Pajares
A-60 Villanubla-Santa Martas
Ronda Exterior este de Valladolid
LAV Olmedo Lubian Orense
Integración del Ferrocarril en Palencia
2ª Fase de Modernización de la línea ferroviaria Soria-Torrvalba
Línea Alta Velocidad Segovia Ávila.
Estación Ave Medina del Campo
Redacción Proyecto Saneamiento de Miranda de Ebro. Ampliación de la EDAR
Recricido presa Tejo, El Espinar, Segovia
Nueva presa PUENTE-ALTA, Segovia

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1444

MOTIVACIÓN

Dar cumplimiento a las previsiones establecidas en el Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

ENMIENDA NÚM. 1849 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Anexo nuevo**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade un nuevo Anexo XIX al Proyecto de Ley con el siguiente texto:

«ANEXO XIX

INVERSIONES DEL ESTADO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA REFERIDAS EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL...»

INFRAESTRUCTURAS VIARIAS

Cuarto Cinturón B-40. Abrera-Olesa de Montserrat (2,5 km)
Cuarto Cinturón. B-40, Tramo Olesa-Viladecavalls (6,2 km)
B-40 Tramo Terrassa-Granollers (P.C.)
Licitación e inicio nuevos accesos viarios al Puerto de Barcelona
Variante de Vallirana
A-2 Conexión Baix Llobregat - AP-7 en Castellbisbal (2,4 km)
Autovía A-7 entre Altafulla i Vilafranca del Penedès (P.C.)
Autovía A-7 La Jana-EI Perelló (P.C.)
Pantallas acústicas B-23 a su paso por Esplugues de Llobregat
Redacción proyecto integración ambiental B-23 a su paso por Esplugues de Llobregat (E.I.)
Construcción carril bus VAO desde Molins de Rei a Barcelona
Cubrimiento de la B-20 a su paso por Santa Coloma de Gramenet
A-2 Mejora seguridad tercer carril entre Igualada y Martorell
A-2 Tramo Tordera-Maçanet de La Selva (8,9 km)
A-2 Tramo Maçanet de La Selva-Sils (4,7 km)
A-26 Tramo Figueres-Besalú
N-260 Eje pirenaico en Girona: tramo Figueres-Llança; Olot-Ripoll; Ripoll-Puigcerdà
Aportación a la Autoridad Metropolitana del Transporte (ATM)
Traspaso de carreteras estatales a Ayuntamiento de Lleida por obras ya ejecutadas y certificadas
Ejecución de obras conveniadas con Ayuntamiento de Lleida en LL-11, N-230 y N-240
A-22 Tramo Lleida-La Cerdera
A-22 Tramo Almacelles-L.PHuesca (9,75 km)
A-14 Tramo Lleida-Roselló (enlace A-2) (6,0 km) 2006 EI/PC
N-230 Boca Norte Túnel Vielha
Adecuación del tramo urbano a su paso por Alfarràs
N-240 construcción rotondas en los municipios de Juneda y Puigvert
Variante de Valls
El Morell-Variante de Valls
Variante de Valls-Montblanc
Convenio traspaso N-II Maresme

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1445

INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS

Acceso ferroviario Cercanías terminal T-1 El Prat
Finalización de las obras de acceso provisional al Moll Prat (Puerto de Barcelona)
Redacción del proyecto y licitación conexión ferroviaria de mercancías de ancho mixto (ibérico i UIC) en Puerto de Barcelona
Soterramiento vías a su paso por Sant Feliu de Llobregat
Nueva línea ferroviaria Castelldefels, Cornellà, Zona Universitària (P.C.)
Línea Férrea Barcelona-Puigcerdà: duplicación vía Montcada-Vic (P.C.)
Soterramiento línea convencional Barcelona-Portbou en Montcada i Reixach
Enlace líneas R3-R8 en Montcada i Reixach y nuevas estaciones
Construcción nuevas estaciones Santa Perpètua de la Mogoda
Construcción nueva estación Ripollet
Construcción de una nueva estación en Can Llong-Castellarnau en Sabadell (P.C.)
Intercambiadores de la línea Papiol-Mollet en Baricentro, Hospital General y Volpelleres entre RENFE y FGC (E.I.)
Soterramiento del tren convencional en Girona (P.C.)
Renovación de la línea Reus-Móra d'Ebre
Cubrimiento de las vías entre Comtes d'Urgell y la estación en Lleida
Mejora estaciones línea Lleida-Manresa
Rehabilitación y mejora estación RENFE Sabadell-Centre
Modernización de la infraestructura dentro Plan de Cercanías de Barcelona (2008-2015)
Mejora de la accesibilidad y adecuación de las estaciones (R4), dentro del Plan de Cercanías
Licitación integración urbana de la línea C-2 en L'Hospitalet e intercambiador de La Torrassa
Adecuación y mejora estación Arc de Triomf (prolongación andenes)
Línea orbital ferroviaria (Vilanova i La Geltrú- Vilafranca del Penedès-Martorell-Terrassa-Sabadell-Granollers-Mataró)
Aportación del Estado a la Generalitat para hacer frente al Convenio de Cercanías en Barcelona y creación de los servicios de Cercanías en Girona, Lleida y Tarragona
Remodelación y mejora estación de Sants
IIª Fase adecuación estación urbana de Tarragona

CORREDOR MEDITERRÁNEO

Finalización de los trabajos de la L.A.V para la conexión con la frontera francesa y puesta en funcionamiento, construcción estación L.A.V La Sagrera
Redacción del proyecto y licitación de la conexión ferroviaria en ancho ibérico i UIC con tercer carril entre el Puerto de Tarragona y Martorell
Estación central estación central Corredor del Mediterráneo-Aeropuerto de Reus
Redacción del proyecto y licitación variante de Martorell con nuevo trazado hasta el nudo de Castellbisbal con ancho ibérico i UIC
Conexión del Corredor Mediterráneo con la LAV Madrid-Barcelona. Duplicación de vía L'Hospitalet de l'Infant-Tarragona
Redacción de los proyectos de los nodos logísticos intermodales de La Llagosta, Vilamalla y Penedès
Integración y soterramiento del ferrocarril en Montmeló
Fondo rescate de peajes
Remodelación barrios L'Hospitalet
Remodelación barrios Barcelona
Rehabilitación Castell de la Suda en Lleida
Monasterio Vallbona de les Monges

MOTIVACIÓN

Dar cumplimiento a las previsiones establecidas en el Estatuto de Autonomía de Cataluña.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1446

ENMIENDA NÚM. 1850 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Anexo nuevo**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade un nuevo Anexo XX al Proyecto de Ley con el siguiente texto:

«ANEXO XX

INVERSIONES DEL ESTADO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA REFERIDAS EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL...»

INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS

Red de Centros Educativos, Red Centros Sectoriales de Formación y demás actuaciones del Mapa Educativo de Extremadura

INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

Acondicionamiento y mantenimiento de viales, edificios públicos, red eléctrica, saneamientos, etc.

REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS COMUNICACIONES FERROVIARIAS

- LAV Madrid-Extremadura frontera portuguesa- tramo Cáceres
- Eje 16 Alta Velocidad Mercancías Badajoz-Puertollano

ABASTECIMIENTOS

- Mejora Abastecimiento de la ciudad de Cáceres y su entorno
- Otros regadíos del Guadiana y Canal de las Dehesas
- Presa de Villalba de los Barros
- Encauzamiento del Arroyo Valdemedel en Ribera del Fresno

CONFEDERACIONES HIDROGRÁFICAS

- Conversión en carretera del camino de la CHT de Moraleja a Moheda de Gata
- Conversión en carretera del camino general número 1, 2 y 3 del Canal de Orellana en la provincia de Badajoz
- Conversión en carretera del camino Helechosa de los Montes-Bohonal-Villarta de los Montes de la CHG

INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES

- Navalmoral de la Mata N.E.J.
- Badajoz N.E.J.
- Trujillo

CARRETERAS

- N-110 Puerto de Tornavacas-Navaconcejo
- N-432 Badajoz-Granada conversión autovía.
- N-432 Acondicionamiento de accesos a Badajoz
- A-43 Badajoz- Levante
- N-502 Herrera del Duque-Talavera de la Reina

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1447

- Ronda Sur de Cáceres. Conexión A-58 con A-66 y N-521
- Acondicionamiento N-630 a su paso por Plasencia (Avda. Martín Palomino)

MOTIVACIÓN

Dar cumplimiento a las previsiones establecidas en el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

ENMIENDA NÚM. 1851 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Anexo nuevo**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade un nuevo Anexo XXI al Proyecto de Ley con el siguiente texto:

«ANEXO XXI

INVERSIONES DEL ESTADO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ILLES BALEARS REFERIDAS EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL...»

Rehabilitación integral de la Playa de Palma, Sant Antoni de Portmany y Playa d'en Bossa (Eivissa)
Mejoras relacionadas con el litoral: costas, playas y puertos
Mejoras paisajísticas para proyección turística
Impulso a la innovación y al ParcBit
Ampliación y mejora de la red ferroviaria en Mallorca y desarrollo de transporte por carretera en Menorca, Eivissa y Formentera.
Obras Hidráulicas
Convenios de carreteras
Ampliación y mejora de la red viaria de Mallorca
Ampliación y mejora de la red viaria de Menorca
Ampliación y mejora de la red viaria de Eivissa
Ampliación y mejora de la red viaria de Formentera
Equipamiento para la rehabilitación del Teatro de Inca
Reforma del Convento de San Bartolomé de Inca
Reforma Teatro Municipal del Born de Ciutadella
Rehabilitación de Can Oliver de Maó

MOTIVACIÓN

Dar cumplimiento a las previsiones establecidas en el Estatuto de Autonomía de Illes Balears.

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 222 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

Palacio del Senado, 4 de junio de 2012.—El Portavoz, **Jordi Vilajoana i Rovira**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1448

ENMIENDA NÚM. 1857

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 14: Ministerio de Defensa

Servicio 01

Programa 121M

Artículo: 76(nuevo) Transferencia de capital al Ayuntamiento de Torroella de Montgrí (Girona) para obras de la Base Loran (antigua base americana) según convenio de cesión.

Importe: Se dota por importe de 200 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minora en 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Hacer efectiva la cesión de este espacio de la Base Loran ubicado en l'Estartit (municipio de Torroella de Montgrí) y que permita destinar el equipamiento a servicios del Parque Natural de Montgrí, las Islas Medas y el Bajo Ter.

ENMIENDA NÚM. 1858

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 14: Ministerio de Defensa

Servicio 01

Programa 121M

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1449

Artículo: 76 (nuevo) Transferencia de capital al Ayuntamiento de Torroella de Montgrí (Girona) para obras en la batería de la costa de Punta Milà según convenio de cesión.

Importe: Se dota por importe de 200 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minora en 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Hacer efectiva la cesión de este espacio de la batería de la costa de Punta Milà (delante de la cala Montgó) ubicado en l'Estartit (municipio de Torroella de Montgrí) y que permita derruir todas las construcciones obsoletas y replantar este espacio.

ENMIENDA NÚM. 1859

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M:

Artículo: 510.

Importe: Se dota por importe de 6.635,67 miles de euros

BAJA

Sección: 14, Ministerio de Defensa

Servicio: Todos

Programa: Todos

Artículo: Gastos de publicidad y propaganda

Importe: Se minora en 6.635,67 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Permitir reducir los gastos en publicidad para destinarlo a inversiones y políticas activas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1450

ENMIENDA NÚM. 1860

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 14: Ministerio de Defensa

Servicio 01

Programa 121M

Artículo: 76 (nuevo) Transferencia de capital al Ayuntamiento de Sant Climent Sescebes (Girona) para la adecuación y el equipamiento del centro de educación infantil

Importe: 220 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minora en 220 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Llevar a cabo la adecuación y equipamiento del centro de educación infantil de primer ciclo de uso compartido de la localidad de Sant Climent Sescebes (Girona) y el personal militar y civil del Acuartelamiento «General Álvarez de Castro».

ENMIENDA NÚM. 1861

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio 38: Dirección General de Carreteras.

Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1451

Artículo/Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 2006.17.38.1036 «A-7 Tramo: Terrassa-Granollers»

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Capítulo: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se efectúa una dotación para el proyecto «A-7. Tramo Terrassa-Granollers» para acelerar esta inversión.

ENMIENDA NÚM. 1862

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento
Servicio 38: Dirección General de Carreteras.
Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general
Proyecto de Inversión número: 2005.17.38.4197 «Acceso al puerto de Barcelona desde el cinturón litoral»

Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Capítulo: 510

Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Acceso al puerto de Barcelona desde el cinturón litoral (PC)» a los efectos de terminar el proyecto constructivo durante el año 2012 y permitir iniciar la licitación de esta obra en el transcurso del año.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1452

ENMIENDA NÚM. 1863

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio 38: Dirección General de Carreteras.

Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 2004.17.38.0966 «A-2 Tramo: Tordera-Maçanet de la Selva (O)»

Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «A-2 Tramo: Tordera-Maçanet de la Selva (O)» a los efectos de acelerar obras durante este año.

ENMIENDA NÚM. 1864

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio 38: Dirección General de Carreteras.

Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1453

Proyecto de Inversión número: 2003.17.38.4109 «A-2 Tramo: Maçanet de la Selva-Sils»

Importe: Se incrementa su dotación en 13.698,79 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minora en 13.698,79 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «A-2 Tramo: Maçanet de la Selva-Sils» a los efectos de acelerar obras durante este año.

ENMIENDA NÚM. 1865

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio 38: Dirección General de Carreteras.

Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 2007 17 38 0690 N-340 Variante de l'Aldea

Importe: Se dota por un importe de 11.928,36 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minora en 11.928,36 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para finalizar las obras durante el año 2012

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1454

ENMIENDA NÚM. 1866

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio 38: Dirección General de Carreteras.

Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61

Proyecto de Inversión número: 2003.17.38.3602 «Variante de Vallirana (O)»

Importe: Se incrementa su dotación en 29.957,09 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 29.957,09 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario incrementar la dotación al proyecto «Variante de Vallirana (O)» a los efectos de acelerar las obras durante el año 2012.

ENMIENDA NÚM. 1867

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio 38: Dirección General de Carreteras.

Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1455

Proyecto de Inversión número: 2007.17.38.0670 «N-420. Variante de Gandesa»

Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario incrementar la dotación al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1868

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio 38: Dirección General de Carreteras.

Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: (nuevo) Conexión en Autovía de la N-420 entre N-232 (Valdealgorfa) y la variante sur de Reus (EI)

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Iniciar este estudio informativo durante el año 2012, en cumplimiento de la proposición no de ley aprobada en la Comisión de Fomento del Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1456

ENMIENDA NÚM. 1869

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio 38: Dirección General de Carreteras.

Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 2007.17.38.0680 «N-420. Variante de Corbera d'Ebre»

Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario incrementar la dotación al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1870

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio 38: D.G. de carreteras

Programa 453 B: Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60

Proyecto de Inversión: 2005.17.38.4199 «A-14 Tramo: Lleida-Roselló (enlace A-2) (O)»

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 14.429,90 miles de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1457

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Capítulo: 510

Importe: Se minora en 14.429,90 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario incrementar la dotación al proyecto «A-14 Tramo: Lleida-Roselló (enlace A-2) (O)» a los efectos de acelerar el ritmo de ejecución de las obras.

ENMIENDA NÚM. 1871

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
Servicio 38: D.G. de carreteras
Programa 453 B: Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60
Proyecto de Inversión: 2005.17.38.4201 «A-14 Tramo: Roselló-Almenar (O)»

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Capítulo: 510

Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario incrementar la dotación al proyecto «A-14 Tramo: Roselló-Almenar (O)» a los efectos de finalizar las obras el año 2012.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1458

ENMIENDA NÚM. 1872

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio 38: D.G. de carreteras

Programa 453 B: Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60

Proyecto de Inversión: 2005.17.38.4202 «A-14 TRAMO: ALMENAR - L.P. HUESCA Sopeira (O)»

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario incrementar la dotación al proyecto a los efectos de iniciar las obras el año 2012.

ENMIENDA NÚM. 1873

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio 38: D.G. de carreteras

Programa 453 B: Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60

Proyecto de Inversión: 2000.17.38.3525 «N-230. Sopeira-Boca Sur Túnel de Vielha»

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 1.000 miles de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1459

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Capítulo: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario incrementar la dotación al proyecto «N-230. Sopeira-Boca Sur Túnel de Vielha. (EI)».

ENMIENDA NÚM. 1874

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
Servicio 38: D.G. de carreteras
Programa 453 B: Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60
Proyecto de Inversión: 2004.17.38.4158 A-27 Variante de Valls-Montblanc

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Capítulo: 510

Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para acelerar la ejecución de esta inversión

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1460

ENMIENDA NÚM. 1875

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio 38: Dirección General de Carreteras.

Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 2006.17.38.0829 «N-260. Eje Pirenaico. Tramo: Llança-Figueres»

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación del proyecto «N-260. Eje Pirenaico. Tramo: Llança-Figueres (EI)» a los efectos de iniciar la redacción del proyecto constructivo.

ENMIENDA NÚM. 1876

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio 38: Dirección General de Carreteras.

Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61 Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1461

Proyecto de Inversión número: 2003.17.38.4103 «Variante N-260 La Pobla de Segur»

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «variante N-260 La Pobla de Segur» a los efectos de finalizar el proyecto constructivo (que ya estaba previsto para el año 2006 según los presupuestos del ese año) e iniciar la licitación de las obras.

ENMIENDA NÚM. 1877

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio 38: Dirección General de Carreteras.

Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Variante de Olot (tramo estatal)»

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar la dotación prevista para el proyecto «Variante de Olot. Tramo estatal» a los efectos de realizar el estudio durante el año 2012, de forma separada del estudio informativo entre Olot y Ripoll.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1462

ENMIENDA NÚM. 1878

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio 38: Dirección General de Carreteras.

Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61 Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Acondicionamiento de la N-260 entre Ripoll y Olot»

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para acondicionar el firme de la N-260 entre Ripoll y Olot a los efectos de iniciar estas obras.

ENMIENDA NÚM. 1879

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio 38: Dirección General de Carreteras.

Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1463

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Eje Pirenaico (N-260). Tramo: Seu d'Urgell-Adrall»

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minorra en 300,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario dotar el proyecto «Eje Pirenaico (N-260). Tramo: Seu d'Urgell-Adrall» a los efectos de acelerar el estudio informativo para el acondicionamiento y la conversión en autovía de este tramo.

ENMIENDA NÚM. 1880

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio 38: Dirección General de Carreteras.

Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 2005.17.38.3694 «N-260. Eje Pirenaico. Tramo: Adrall-Canturri(EI)»

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minorra en 300,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación del proyecto «N-260. Eje Pirenaico. Tramo: Adrall-Canturri(EI)» a los efectos de acelerar esta inversión.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1464

ENMIENDA NÚM. 1881

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio 38: Dirección General de Carreteras.

Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «N-260. Eje Pirenaico. Tramo: Canturri-Sort»

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minorra en 300,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario dotar el proyecto «N-260. Eje Pirenaico. Tramo: Canturri-Sort» a los efectos de iniciar el estudio informativo del acondicionamiento de este tramo durante el año 2012.

ENMIENDA NÚM. 1882

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio 38: Dirección General de Carreteras.

Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61 Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1465

Proyecto de Inversión número: 1998.17.38.3170 «N-260. Xerallo - Malpàs»

Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «N-260. Xerallo - Malpàs» a los efectos de finalizar el proyecto constructivo durante el año 2012 e iniciar la licitación de las obras.

ENMIENDA NÚM. 1883

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio 38: Dirección General de Carreteras.

Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61 Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «N-260. Variante de Pont de Suert (PC)»

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1466

ENMIENDA NÚM. 1884

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio 38: Dirección General de Carreteras.

Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 2007 17 38 3762 N-152. RIBES DE FRESE - LA MOLINA. (O) (18,2 Km.)»

Importe: Se incrementa su dotación en 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario ampliar la dotación para el proyecto de referencia a los efectos de acelerar esta inversión que incluye el nuevo túnel de Toses.

ENMIENDA NÚM. 1885

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio 38: Dirección General de Carreteras.

Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1467

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 2007 17 38 3761 «N-152. Variante de Ribes de Fresser (O)»

Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Capítulo: 510

Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario ampliar la dotación para el proyecto «N-152. Variante de Ribes de Fresser (O)» a los efectos de acelerar esta inversión.

ENMIENDA NÚM. 1886

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento
Servicio 38: Dirección General de Carreteras.
Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61 Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general
Proyecto de Inversión número: 2007 17 38 3727 «Nuevo paso transfronterizo. Puigcerda-Frontera Francesa y variante de Puigcerdà (O)»

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Capítulo: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Nuevo paso transfronterizo. Puigcerda-Frontera Francesa. (O)» a los efectos de acelerar las obras del citado proyecto durante el año 2012 e iniciar la variante de Puigcerdà.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1468

ENMIENDA NÚM. 1887

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio 38: Dirección General de Carreteras.

Programa 453B: Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61

Proyecto de Inversión número: 2001.17.38.3556 «N-420. Variante de Riudecols»

Importe: Se incrementa por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minorra en 2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación para el proyecto «N-420. Variante de Riudecols» a los efectos de acelerar esta inversión.

ENMIENDA NÚM. 1888

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio 38: D.G. de carreteras

Programa 453 C: Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1469

Proyecto de Inversión: 2001.17.38.0965 «Actuaciones de seguridad vial en Catalunya (Barcelona)»

Importe: Se incrementa su dotación en 3.277,08 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minora en 3.277,08 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La mejora de la seguridad vial debe ser una prioridad también a los presupuestos. Es necesario incrementar las dotaciones en los proyectos de seguridad vial en las carreteras de Catalunya para acelerar las actuaciones pendientes, especialmente la sustitución de guardarrailes.

ENMIENDA NÚM. 1889

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio 38: D.G. de carreteras

Programa 453 C: Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión: 2001.17.38.0965 «Actuaciones de seguridad vial en Catalunya (Tarragona)»

Importe: Se incrementa su dotación en 196,43 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minora en 196,43 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La mejora de la seguridad vial debe ser una prioridad también a los presupuestos. Es necesario incrementar las dotaciones en los proyectos de seguridad vial en las carreteras de Catalunya para acelerar las actuaciones pendientes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1470

ENMIENDA NÚM. 1890

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio 38: D.G. de carreteras

Programa 453 C: Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión: 2001.17.38.0965 «Actuaciones de seguridad vial en Catalunya (Lleida)»

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 885,49 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minora en 885,49 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La mejora de la seguridad vial debe ser una prioridad también a los presupuestos. Es necesario incrementar las dotaciones en los proyectos de seguridad vial en las carreteras de Catalunya para acelerar las actuaciones pendientes.

ENMIENDA NÚM. 1891

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio 38: D.G. de carreteras

Programa 453 C: Conservación y explotación de carreteras.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1471

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general
Proyecto de Inversión: 2001.17.38.09.65 «Actuaciones de seguridad vial en Catalunya (Girona)»

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 115,44 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Capítulo: 510

Importe: Se minora en 115,44 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La mejora de la seguridad vial debe ser una prioridad también a los presupuestos. Es necesario incrementar las dotaciones en los proyectos de seguridad vial en las carreteras de Catalunya para acelerar las actuaciones pendientes.

ENMIENDA NÚM. 1892

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
Servicio 38: D.G. de carreteras
Programa 453 C: Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general
Proyecto de Inversión: 1986.17.04.0965 «Actuaciones de conservación y explotación (conservación ordinaria y vialidad, rehabilitación y mejoras funcionales locales) en Catalunya» (Barcelona)

Importe: Se incrementa su dotación en 15.671,77 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Capítulo: 510

Importe: Se minora en 15.671,77 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación del proyecto «Actuaciones de conservación y explotación (conservación ordinaria y vialidad, rehabilitación y mejoras funcionales locales) en Catalunya» (Barcelona)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1472

que permita realizar acelerar los proyectos a ejecutar y permita avanzar algunas obras previstas para años siguientes.

ENMIENDA NÚM. 1893

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio 38: D.G. de carreteras

Programa 453 C: Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión: 1986.17.04.0965 «Actuaciones de conservación y explotación (conservación ordinaria y vialidad, rehabilitación y mejoras funcionales locales) en Catalunya» (Girona)

Importe: Se incrementa su dotación en 8.814,47 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minora en 8.814,47 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación del proyecto «Actuaciones de conservación y explotación (conservación ordinaria y vialidad, rehabilitación y mejoras funcionales locales) en Catalunya» (Girona) que permita realizar acelerar los proyectos a ejecutar y permita avanzar algunas obras previstas para años siguientes.

ENMIENDA NÚM. 1894

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1473

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio 38: D.G. de carreteras

Programa 453 C: Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión: 1986.17.04.0965 «Actuaciones de conservación y explotación (conservación ordinaria y vialidad, rehabilitación y mejoras funcionales locales) en Catalunya» (Lleida)

Importe: Se incrementa su dotación en 16.873,97 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minora en 16.873,97 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación del proyecto «Actuaciones de conservación y explotación (conservación ordinaria y vialidad, rehabilitación y mejoras funcionales locales) en Catalunya» (Lleida) que permita realizar acelerar los proyectos a ejecutar y permita avanzar algunas obras previstas para años siguientes.

ENMIENDA NÚM. 1895

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio 38: D.G. de carreteras

Programa 453 C: Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión: 1986.17.04.0965 «Actuaciones de conservación y explotación (conservación ordinaria y vialidad, rehabilitación y mejoras funcionales locales) en Catalunya» (Tarragona)

Importe: Se incrementa su dotación en 3.277,08 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1474

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minora en 3.277,08 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación del proyecto «Actuaciones de conservación y explotación (conservación ordinaria y vialidad, rehabilitación y mejoras funcionales locales) en Catalunya» (Tarragona) que permita realizar acelerar los proyectos a ejecutar y permita avanzar algunas obras previstas para años siguientes.

ENMIENDA NÚM. 1896

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio 38: Dirección General de Carreteras.

Programa 453 C. Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 61

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Actuaciones de Seguridad Vial destinadas a las motocicletas»

Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación específica para inversiones destinadas a incrementar la seguridad vial de motorista y ciclistas, especialmente para sustituir los actuales guardarrailes, en consonancia a las diversas proposiciones no de Ley aprobadas en la Comisión sobre seguridad vial y prevención de accidentes de tráfico. La proposición no de Ley aprobada el día 24 de noviembre de 2004, relativa a la necesidad de mejorar la seguridad vial, especialmente para motoristas y ciclistas, de los guardarrailes, instaba al Gobierno a:

«Que en el menor plazo posible, y en todo caso antes de finalizar el año 2005, desarrolle una normativa relativa a «criterios para la selección de sistemas de protección para motociclistas» y a que se elabore un plan de acción para su adaptación».

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1475

ENMIENDA NÚM. 1897

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras

Programa: 453 B. Creación de infraestructura de carretera.

Concepto: 60

Proyecto de Inversión número: (nuevo) N-230 Variante de Vilaller

Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minorra en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1898

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio: 38

Programa: 453C

Concepto: 61 (NUEVO)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1476

Proyecto: Ampliación del puente sobre el Noguera Pallaresa, carretera N-260, PK 279+700, en el municipio de Sort

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de Ampliación del puente sobre el Noguera Pallaresa, carretera N-260, PK 279+700, en el municipio de Sort, por ser necesario la ampliación de las dos aceras para peatones, del que está informado la Dirección General de Carreteras.

ENMIENDA NÚM. 1899

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras

Programa: 453 B. Creación de infraestructura de carretera.

Concepto: 60

Proyecto de Inversión número: (nuevo) N-340 Ametlla de Mar

Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Permitir ejecutar la propuesta del Ayuntamiento de l'Ametlla de Mar para el trazado de la N-340 y permitir que la actual N-340 se convierta en una vía urbana. También debe permitir su adecuación para evitar inundaciones y daños como los ocasionados por las fuertes lluvias del mes de septiembre.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1477

ENMIENDA NÚM. 1900

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras

Programa: 453 B. Creación de infraestructura de carretera.

Concepto: 60

Proyecto de Inversión número: (nuevo) N-340 Vial de conexión a la zona portuaria de Sant Carles de la Ràpita

Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1901

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras

Programa: 453C.

Concepto: 61

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1478

Proyecto de Inversión número: (nuevo) Mejora de los accesos a la N-340 en el municipio de l'Amposta

Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minorra en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1902

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio: 38

Programa: 453 B

Concepto: 60 (NUEVO)

Proyecto: Caldes d'Estrac. Glorieta circular en la carretera N II, en el cruce con la carretera BV-5034

Importe: Se dota por importe de 1.500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minorra en 1.500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Caldes d'Estrac. Glorieta circular en la carretera N II, en el cruce con la carretera BV-5034

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1479

ENMIENDA NÚM. 1903

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio: 38

Programa 453B

Concepto: 60 (NUEVO)

Proyecto: Caldes d'Estrac. Derribo puente NII (del pk 564,071 al pk 654,735)

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Caldes d'Estrac. Derribo puente NII (del pk 564,071 al pk 654,735)

ENMIENDA NÚM. 1904

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio: 38

Programa 453C

Concepto: 60

Proyecto: (NUEVO) Rotondas N-240 en el municipio de Juneda

Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1480

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Artículo: 510

Importe: Se minorra en 5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1905

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
Servicio: 38
Programa 453B
Concepto: 61

Proyecto: 2009.17.38.1183 N-260 Acondicionamiento del tramo: límite frontera francesa - Portbou (Obras complementarias)

Importe: Se incrementa su dotación 400,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Artículo: 510

Importe: Se minorra en 400,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1481

ENMIENDA NÚM. 1906

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio: 38

Programa 453B

Concepto: 61

Proyecto: (nuevo) acceso viario a la estación de Portbou

Importe: Se incrementa su dotación 500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1907

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio: 38

Programa 453C

Concepto: 76 (nuevo) Ayuntamiento de Igualada para las mejoras de accesibilidad en la carretera N-IIa

Importe: Se dota por importe de 150,00 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1482

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Artículo: 510

Importe: Se minorará en 150,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1908

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carretera.
Concepto: 76 (nuevo) Ayuntamiento de Argelaguer. Convenio de transformación de la antigua N-260

Importe: Se dota por importe de 800 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Artículo: 510

Importe: Se minorará en 800 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una partida para la transformación de la Travesía urbana de la N-260 en el municipio de Argelaguer.

ENMIENDA NÚM. 1909

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1483

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carretera.

Concepto: 76 (nuevo) Ayuntamiento de Sant Jaume de Llierca. Convenio de transformación de la antigua N-260

Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una partida para la transformación de la Travesía urbana de la N-260 en el municipio de Sant Jaume de Lierca.

ENMIENDA NÚM. 1910

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

Programa: 453 B Creación de infraestructura de carreteras

Concepto: 60 Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto: Carril bus de entrada a Barcelona Molins-Diagonal por la B-23.

Importe: 3.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1484

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minorra en 3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La B-23 es la carretera de entrada a Barcelona con más, circulaciones de autobuses pero no dispone de un carril específica para éstos.

La dotación presupuestaria ha de ser suficiente para iniciar durante este año esta infraestructura que supone la construcción de un carril bus en la carretera B-23 desde Molins de Rei hasta Barcelona y así mejorar las conexiones en transporte público por carretera de la comarca del Baix Llobregat con Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 1911

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Concepto: 60 Inv. Nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto: A2 Tramo: Medinyà-Orriols.

Importe: 10.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minorra en 10.00,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La dotación presupuestaria ha de ser suficiente para reiniciar las otras paradas en este tramo.

ENMIENDA NÚM. 1912

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1485

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Concepto: 60 Inv. Nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general
Proyecto: Acondicionamiento de la N-260 de Xerallo a el Pont de Suert.

Importe: 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Artículo: 510

Importe: Se minora en 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para poder iniciar las obras.

ENMIENDA NÚM. 1913

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Concepto: 60 Inv. Nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general
Proyecto: Carretera N-152. Túnel de Toses.

Importe: 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Artículo: 510

Importe: Se minora en 1.000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1486

JUSTIFICACIÓN

Para poder acabar la redacción del proyecto constructivo.

ENMIENDA NÚM. 1914

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Concepto: 60 Inv. Nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto: Acondicionamiento de la N-230 entre la boca norte del Túnel de Vielha y Vielha.

Importe: 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para poder ejecutar las obras.

ENMIENDA NÚM. 1915

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1487

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Concepto: 60 Inv. Nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general
Proyecto: Autovía A-26. Besalú-Cabanelles.

Importe: 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Artículo: 510

Importe: Se minorará en 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para poder ejecutar las obras.

ENMIENDA NÚM. 1916

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Concepto: 60 Inv. Nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general
Proyecto: Completar el enlace norte de la autopista AP-7 a Figueres.

Importe: 5.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Artículo: 510

Importe: Se minorará en 5.000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1488

JUSTIFICACIÓN

Para poder ejecutar las obras.

ENMIENDA NÚM. 1917

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Concepto: 60 Inv. Nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2004 17 38 4128 B-40 Tramo: Olesa de Montserrat-Viladecavalls (6,2 Km).

Importe: 17.688,71 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Artículo: 510

Importe: Se minora en 17.688,71 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera urgente acabar la ejecución del tramo de Olesa de Montserrat-Viladecavalls, manteniendo los plazos iniciales. La inversión de los PGE es baja para el 2012 (7,3 MEUR) y sólo prevé una inversión elevada para el año 2015 (30,5 MEUR). Se debería licitar el tramo de Terrassa a Granollers (con la redacción previa del proyecto constructivo).

ENMIENDA NÚM. 1918

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1489

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Concepto: 60 Inv. Nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2006 17 38 0811 A-2 Tramo: Conexión Baix Llobregat- AP-7

Importe: 6.988,24 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Artículo: 510

Importe: Se minora en 6.988,24 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para acabar las obras el año 2013.

ENMIENDA NÚM. 1919

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Concepto: 60 Inv. Nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2007 17 38 4309 A2 Tramo: Orriols-Garrigàs (11,84 Km).

Importe: 867,07 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Artículo: 510

Importe: Se minora en 867,07 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1490

JUSTIFICACIÓN

La dotación presupuestaria ha de ser suficiente para licitar e iniciar las obras.

ENMIENDA NÚM. 1920

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Concepto: 60 Inv. Nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2007 17 38 4311 A2 Tramo: Pont de Molins – Agullana (8,6 Km).

Importe: 646,72 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Artículo: 510

Importe: Se minora en 646,72 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La dotación presupuestaria ha de ser suficiente para licitar e iniciar las obras.

ENMIENDA NÚM. 1921

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1491

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Concepto: 60 Inv. Nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2007 17 38 4312 A2 Tramo: Garrigàs-Pont de Molins (14,9 Km).

Importe: 298,74 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Artículo: 510

Importe: Se minora en 298,74 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La dotación presupuestaria ha de ser suficiente para licitar e iniciar las obras.

ENMIENDA NÚM. 1922

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento
Servicio 38: Dirección General de Carreteras.
Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61 Estudio informativo para ampliar la capacidad del tramo de la Ronda Litoral entre el Morrot y el carrer 3 de la Zona Franca

Importe: Dotación de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Capítulo: 510

Importe: Se minora en 500,00 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1492

JUSTIFICACIÓN

Para mejora la capacidad de la Ronda Litoral.

ENMIENDA NÚM. 1923

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento
Servicio 38: Dirección General de Carreteras.
Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61 Mejora de la N-145 entre la Seu d'Urgell y Andorra

Importe: Dotación de 4.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Capítulo: 510

Importe: Se minora en 4.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para mejora la capacidad de la única vía que comunica Andorra con Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 1924

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1493

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento
Servicio 38: Dirección General de Carreteras.
Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61 Mejora de la N-260 en el tramo: Malpàs-Pont de Suert.

Importe: Dotación de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Capítulo: 510

Importe: Se minora en 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para mejorar la capacidad y seguridad de este tramo de la N-260.

ENMIENDA NÚM. 1925

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento
Servicio 38: Dirección General de Carreteras.
Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61 Estudio informativo para unir el final de la A-7 en la rotonda de El Mèdol (Tarragona) con la AP-7.

Importe: Dotación de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Capítulo: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1494

JUSTIFICACIÓN

Para evitar los actuales colapsos que se producen una vez termina la actual autovía.

ENMIENDA NÚM. 1926

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio 38: Dirección General de Carreteras.

Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61 Estudio informativo para unir el final del tramo gratuito de la A-7, en el término municipal de Vandellòs i L'Hospitalet de l'Infant, con la AP-7.

Importe: Dotación de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para evitar los actuales colapsos que se producen una vez termina la actual autovía en el sur.

ENMIENDA NÚM. 1927

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1495

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio 38: Dirección General de Carreteras.

Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60 Rotonda d'accés al cruce Ctra. NII de Borrassà a Vilamalla.

Importe: Dotación de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minorará en 3.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para mejorar la seguridad de este punto de la N-II.

ENMIENDA NÚM. 1928

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio 38: Dirección General de Carreteras.

Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60 Construcción de rotondas en el acceso a Llançà.

Importe: Dotación de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minorará en 300,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para mejorar los accesos al municipio de Llançà.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1496

ENMIENDA NÚM. 1929

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio 38: Dirección General de Carreteras.

Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61 Rotonda en la N-260, acceso al municipio de Catellfollit de la Roca.

Importe: Dotación de 200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minora en 200,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para pagar la expropiación de los terrenos.

ENMIENDA NÚM. 1930

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio 38: Dirección General de Carreteras.

Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: Demantelamiento del puente de la antigua N-340 en Cambrils.

Importe: Dotación de 800,00 miles de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1497

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Capítulo: 510

Importe: Se minorra en 800,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para desmantelar el puente.

ENMIENDA NÚM. 1931

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles
Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo: (nuevo) 75 A la Generalitat de Catalunya. Fondo inicial para el traspaso de cercanías y media distancia

Importe: Se incrementa su dotación por un importe de 10.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Artículo: 510

Importe: Se minorra en 10.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación inicial para hacer efectivo el traspaso de las cercanías y media distancia a la Generalitat de Catalunya el día 1 de enero. Este fondo actuará como dotación inicial para inversiones en la red a la espera que la Generalitat y el Estado fijen la cantidad anual que acompañará el traspaso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1498

ENMIENDA NÚM. 1932

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles

Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario

Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: 1995.17.39.0600 «Cercanías de Barcelona». Ejecución Estación Premià de Mar Sector Can Pou-Camp de Mar.

Importe: Se incrementa su dotación por un importe de 750 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minorra en 750 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Cercanías de Barcelona» a los efectos de ejecutar las obras de la estación de Premià de Mar, sector de Can Pou-Camp de Mar. El Congreso de los Diputados aprobó una Proposición no de Ley instando al Gobierno a realizar estas obras y en la tramitación de los presupuestos del año 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009 se aprobó una enmienda en este sentido, aunque como las obras todavía no han empezado, todo hace pensar que debe incluirse de nuevo esta dotación a los efectos de realizar las obras durante el año 2012.

ENMIENDA NÚM. 1933

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1499

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles

Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario

Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: (nuevo) Establecimiento de un sistema de cercanías en el Camp de Tarragona y para la interconexión urgente de las estaciones del Baix Penedés con las ciudades de Tarragona y Reus

Importe: Se dota por un importe de 5.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minora en 5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para realizar un estudio de implantación de un sistema de cercanías en el Camp de Tarragona y para interconectar las líneas del Baix Penedés con Tarragona y Reus.

ENMIENDA NÚM. 1934

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles

Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario

Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: (nuevo) Establecimiento de un sistema de cercanías en Girona

Importe: Se dota por un importe de 5.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minora en 5.000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1500

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para realizar un estudio de implantación de un sistema de cercanías en Girona.

ENMIENDA NÚM. 1935

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles

Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario

Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: 2006.17.40.0802 «Línea férrea Barcelona-Puigcerdà. Desdoblamiento Montcada-La Garriga»

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minora en 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la dotación del proyecto «Línea férrea Barcelona-Puigcerdà, (Barcelona)» a los efectos de acelerar el ritmo inversor en esta línea ferroviaria. Se debe prever la suficiente dotación presupuestaria para permitir realizar la licitación del desdoblamiento de la vía entre Montcada hasta la Garriga (como paso previo para su total desdoblamiento hasta Vic) durante el año 2012, debido a que este tramo ya cuenta con unos proyectos de obra muy avanzados.

Esta enmienda dio cumplimiento a la Moción sobre cercanías aprobada el 17 de octubre en el Senado que instaba al Gobierno a incorporar una partida en el presupuesto para el año 2007 para el desdoblamiento de la vía entre Barcelona y Vic, en el tramo Montcada-La Garriga. Además, en septiembre del año 2006, el Ministerio de Fomento y la Generalitat de Catalunya firmaron un acuerdo para mejorar los ferrocarriles de esta Comunidad, en el que se incluía el desdoblamiento Barcelona-Vic pero, en cambio, en los presupuestos para el año 2012 no se incluye ninguna partida.

Debe tenerse en cuenta que, el Ministerio de Fomento ha recibido el estudio de las Alternativas para la duplicación de esta vía que adjudicó el mes de noviembre del año 2005 y esto hace viable y posible la realización del proyecto que propone la enmienda. Este estudio presentará la planificación para el

establecimiento de la doble vía en el tramo Montcada-Vic y que llevará implícita la supresión de 26 pasos a nivel.

ENMIENDA NÚM. 1936

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles

Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario

Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: 1999.17.20.0660 «Línea férrea Barcelona-Puigcerdà. Redacción de los Proyectos constructivos de duplicación total hasta Vic y supresión de pasos a nivel»

Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la dotación del proyecto «Línea férrea Barcelona-Puigcerdà» a los efectos de acelerar el ritmo inversor en esta línea ferroviaria. Se debe prever la suficiente dotación presupuestaria para permitir realizar los proyectos constructivos pendientes de realizar para la completa duplicación de la línea hasta Vic y la supresión de los 26 pasos a nivel asociado a esta duplicación, durante el año 2012. Esta enmienda complementa la enmienda anterior (desdoblamiento Montcada-La Garriga) a los efectos de posibilitar que se realicen los trámites de licitación de obras entre La Garriga-Vic durante el año 2012.

ENMIENDA NÚM. 1937

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1502

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles
Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario
Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general
Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Línea férrea Barcelona-Portbou»

Importe: Se dota por un importe de 10.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Capítulo: 510

Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Línea férrea Barcelona-Portbou» a los efectos de acelerar el ritmo inversor en esta línea. Debe tenerse en cuenta que esta línea sufre numerosas carencias que tienen incidencia directa en aspectos como la frecuencia, capacidad y puntualidad del servicio, un servicio que es calificado por los usuarios de esta línea como deficiente.

Por otra parte, el Ministerio debe realizar iniciar las actuaciones necesarias que permitan la implantación del ancho de vía mixta en esta línea en el año 2012.

ENMIENDA NÚM. 1938

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles
Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario
Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general
Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Construcción vía mixta (carril RENFE + UIC) Figueres-Portbou»

Importe: Se dota por un importe de 1.000,00 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1503

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Capítulo: 510

Importe: Se minorará en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1939

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles
Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario
Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general
Proyecto de Inversión número: (nuevo) Soterramiento FFCC en Montcada i Reixac

Importe: Se dota por un importe de 10.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Capítulo: 510

Importe: Se minorará en 10.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1504

ENMIENDA NÚM. 1940

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles

Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario

Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Ampliación de la capacidad del tramo Barcelona-Mataró (EI)»

Importe: Se dota por un importe de 500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minorra en 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Ampliación de la capacidad del tramo Barcelona-Mataró (EI)» a los efectos de realizar los estudios necesarios para la ampliación de la capacidad de circulación de trenes en el tramo Barcelona-Mataró. Esta enmienda quiere dar cumplimiento a la moción sobre la mejora del servicio de cercanías en Barcelona aprobada el día 17 de octubre del 2006 en el senado.

ENMIENDA NÚM. 1941

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1505

Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario
Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general
Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Desdoblamiento de la vía entre Arenys de Mar y Tordera»

Importe: Se dota por un importe de 500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Capítulo: 510

Importe: Se minora en 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Desdoblamiento de la vía entre Arenys de Mar y Blanes» a los efectos de redactar el proyecto constructivo de estas obras durante el año 2012.

ENMIENDA NÚM. 1942

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles
Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario
Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general
Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Prolongación Blanes-Lloret»

Importe: Se dota por un importe de 500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Capítulo: 510

Importe: Se minora en 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Prolongación Blanes-Lloret» a los efectos de redactar los estudios necesarios para la prolongación de la línea ferroviaria entre Blanes y Lloret.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1506

ENMIENDA NÚM. 1943

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles

Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario

Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: 2006.17.40.0803 «conexión ferroviaria Aeropuerto de Barcelona»

Importe: Se incrementa su dotación en 15.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minora en 15.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «conexión ferroviaria Barcelona Sants-Aeropuerto de Barcelona» a los efectos de acelerar las obras de este tramo, a los efectos de mejorar el servicio ferroviario hasta el aeropuerto.

ENMIENDA NÚM. 1944

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio 40: Dirección General de Ferrocarriles

Programa 453 A: Infraestructura del transporte ferroviario

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1507

Artículo 60: Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número (nuevo): «Estación de mercancías en la Llagosta»

Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Capítulo: 510

Importe: Se minorra en 2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Estación de la Llagosta» a los efectos de iniciar la construcción de una nueva estación en el municipio de la Llagosta durante el año 2012, para dar cumplimiento al convenio firmado entre el Ministerio de Fomento y la Generalitat de Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 1945

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento
Servicio 40: Dirección General de Ferrocarriles
Programa 453 A: Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo: 60

Proyecto de inversión número: Estación de trenes regionales en el municipio de Vilafranca (Estudio informativo)

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Capítulo: 510

Importe: Se minorra en 300,00 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1508

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1946

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento
Servicio 40: Dirección General de Ferrocarriles
Programa 453 A: Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo 60: Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número (nuevo): «Estación de la Aldea»

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Capítulo: 510

Importe: Se minorará en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Estación de la Aldea» a los efectos de iniciar las obras de acondicionamiento necesarias para que los trenes Euromed puedan parar en la estación y para mejorar sus accesos para transformarla en una verdadera estación ferroviaria del corredor del mediterráneo en las Terres de l'Ebre.

ENMIENDA NÚM. 1947

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1509

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio 40: Dirección General de Ferrocarriles

Programa 453 A: Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo 60: Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número (nuevo): Recuperación, adecuación y puesta en funcionamiento del Bajador de Llerona

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1948

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio 40: Dirección General de Ferrocarriles

Programa 453 A: Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo 60: Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número (nuevo): Mejora del edificio de la Estación de RENFE servicios y entorno en Santa Maria de Palautordera

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1510

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Capítulo: 510

Importe: Se minorará en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1949

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento
Servicio 40: Dirección General de Ferrocarriles
Programa 453 A: Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo 60: Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número (nuevo): Trazado del AVE por el Vallès y la estación del AVE en el Vallès

Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Capítulo: 510

Importe: Se minorará en 5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 no prevén ninguna partida para la construcción de una futura terminal de la línea de Alta Velocidad en el Vallès. Es necesario incluir una partida para el año 2012 a los efectos de redactar los estudios y proyectos necesarios.

ENMIENDA NÚM. 1950

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio 40: Dirección General de Ferrocarriles

Programa 453 A: Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo 60: Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número (nuevo): Remodelación y mejora de la «estación nova» de Ripoll

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1951

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio 40: Dirección General de Ferrocarriles

Programa 453 A: Infraestructura del transporte ferroviario

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1512

Artículo 60: Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número (nuevo): mejora del servicio en las estaciones de Riba-Roja, Flix i Ascó

Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minorra en 3.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 no prevén ninguna partida para estas estaciones a pesar de su deficiente servicio y de su importancia dentro el plan PENTA.

ENMIENDA NÚM. 1952

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio 40: Dirección General de Ferrocarriles

Programa 453 A: Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo 60: Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número (nuevo): mejora del servicio en la estación de Valls

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1513

ENMIENDA NÚM. 1953

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento
Servicio 40: Dirección General de Ferrocarriles
Programa 453 A: Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo 60: Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número (nuevo): «Estación del Vendrell»

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Capítulo: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Estación del Vendrell» a los efectos de iniciar las obras de acondicionamiento necesarias.

ENMIENDA NÚM. 1954

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento
Servicio 40: Dirección General de Ferrocarriles
Programa 453 A: Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo 60: Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1514

Proyecto de inversión número: 1998.17.20.0600 «Soterramiento del FFCC a su paso por Sant Feliu de Llobregat»

Importe: Se dota por importe de 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Soterramiento del FFCC a su paso por Sant Feliu de Llobregat» a los efectos de acelerar las obras durante el año 2012.

ENMIENDA NÚM. 1955

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio 40: Dirección General de Ferrocarriles

Programa 453 A: Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo 60: Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: 2002.17.40.0400 «Eliminación del paso a nivel de Flaça»

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Eliminación del paso a nivel de Flaça» a los efectos de acelerar las obras durante el año 2012.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1515

ENMIENDA NÚM. 1956

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles

Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario

Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: 1987.23.03.0565 «Plan de supresión de los pasos a nivel. Actuaciones en les Franqueses del Vallès»

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario prever una reserva presupuestaria para iniciar las obras de supresión de pasos a nivel en las Franqueses del Vallès después que el Ayuntamiento aprobara en la Junta de Gobierno local del día 6 de octubre de 2005 un informe favorable del proyecto básico de supresión del paso a nivel en este municipio, con la condición que se prevea una conexión entre el camino de Can Ramon Coix i el nuevo vial en el tramo comprendido entre el torrente Carbonell y el paso a nivel que se suprime.

ENMIENDA NÚM. 1957

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1516

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles
Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario
Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general
Proyecto de Inversión número: (nuevo) Puente sobre la vía en el municipio de Cubelles

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Capítulo: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 1958

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles
Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario
Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general
Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Intercambiador Martorell»

Importe: Se dota por un importe de 2.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Capítulo: 510

Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1517

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario prever una dotación nominal para el proyecto «Intercambiador Martorell» a los efectos de iniciar la redacción del proyecto e iniciar los trámites para la licitación de la obra. Esta enmienda pretende dar cumplimiento al acuerdo firmado entre el Ministerio de Fomento y la Generalitat de Catalunya el mes de septiembre de 2007.

ENMIENDA NÚM. 1959

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles

Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario

Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Intercambiador Torrasa» en el municipio de L'Hospitalet de Llobregat.

Importe: Se dota por un importe de 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario prever una dotación nominal para el proyecto «Intercambiador Torrasa» a los efectos de iniciar la redacción del proyecto durante el año 2012 e iniciar los trámites para la licitación de la obra. Esta enmienda pretende dar cumplimiento al acuerdo firmado entre el Ministerio de Fomento y la Generalitat de Catalunya el mes de septiembre.

ENMIENDA NÚM. 1960

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1518

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles

Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario

Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Intercanviador Renfe-Ferrocarrils de la Generalitat de Catalunya, en el Barrio de Volpalleres de la ciudad de Sant Cugat de Barcelona»

Importe: Se dota por un importe de 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario prever una dotación nominal para el proyecto «Intercanviador Renfe-Ferrocarrils de la Generalitat de Catalunya, en el Barrio de Volpalleres de la ciudad de Sant Cugat de Barcelona» a los efectos de acelerar esta inversión. Esta enmienda pretende dar cumplimiento al acuerdo firmado entre el Ministerio de Fomento y la Generalitat de Catalunya el mes de septiembre.

ENMIENDA NÚM. 1961

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio 40: Dirección General de Ferrocarriles

Programa 453 A: Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo 60: Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número (nuevo): «Fachada ferroviaria marítima de Tarragona»

Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1519

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Capítulo: 510

Importe: Se minorará en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El soterramiento de la red ferroviaria a su paso por la ciudad de Tarragona, es un proyecto de ciudad urgentísimo al que debe dotarse plurianualmente de presupuesto.

Habiéndose aprobado el plan nacional de infraestructuras por el Parlamento de Catalunya el cual prevé 174 millones para la fachada marítima de Tarragona, pedimos que el Estado dote con 5 millones de euros la partida que ya existía en el año 2008 para el soterramiento de la red ferroviaria a su paso por Tarragona.

ENMIENDA NÚM. 1962

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento
Servicio 40: Dirección General de Ferrocarriles
Programa 453 A: Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo: 76 (nuevo) Integración de las vías de RENFE en el municipio de Cardedeu

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Capítulo: 510

Importe: Se minorará en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Integración de las vías de RENFE en Cardedeu» a los efectos de permitir el pago del paso subterráneo para peatones que actualmente se está ejecutando en el municipio, así como las actuaciones complementarias a realizar por el Ayuntamiento.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1520

ENMIENDA NÚM. 1963

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio 40: Dirección General de Ferrocarriles

Programa 453 A: Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo 60: Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número (nuevo): «Barrio Vallbona de Barcelona. Construcción de dos puentes nuevos en la vía del tren»

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1964

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453 A.

Concepto: 60

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1521

Proyecto de Inversión número: (nuevo) Paso peatonal subterráneo en la estación de Nulles.

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minorra en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace incrementar la partida para la construcción del paso peatonal subterráneo en la estación de Nulles durante el año 2012.

ENMIENDA NÚM. 1965

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453 A.

Concepto: 60

Proyecto de Inversión número: (nuevo) Mejora de la estación de Vilassar – Cabrera.

Importe: Se dota por importe de 500 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minorra en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario dotar una partida al proyecto de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1522

ENMIENDA NÚM. 1966

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453 A.

Concepto: 60

Proyecto de Inversión número: (nuevo) Mejoras en la estación de Ascó.

Importe: Se dota por importe de 500 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minorra en 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1967

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453 A.

Concepto: 60

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1523

Proyecto de Inversión número: (nuevo) Estudio informativo para el aparcamiento gratuito de la Estación AVE Camp de Tarragona.

Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minorra en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para fomentar una mayor utilización de esta estación es necesario construir un aparcamiento externo gratuito, y para ello, en los presupuestos debe existir la partida necesaria para el correspondiente estudio informativo y los proyectos asociados.

ENMIENDA NÚM. 1968

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453 A.

Concepto: 60

Proyecto de Inversión número: (nuevo) Estación intermodal central del corredor del Mediterráneo en el camp de Tarragona (sur del aeropuerto).

Importe: Se dota por importe de 5.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minorra en 5.000 miles de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1524

JUSTIFICACIÓN

Establecer una dotación específica y singularizada con más dotación presupuestaria para no frenar la ejecución de esta obra en el corredor de Mediterráneo

ENMIENDA NÚM. 1969

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453 A.

Concepto: 60

Proyecto de Inversión número: (nuevo) supresión paso a nivel de la Plaça dels Carros (Tarragona)

Importe: Se dota por importe de 2.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minora en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1970

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1525

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453 A.

Concepto: 60

Proyecto de Inversión número: (nuevo) Camino peatones N-II desde Costamar hasta la estación de Cabrera – Vilassar de Mar.

Importe: Se dota por importe de 500 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minora en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1971

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453 A.

Concepto: 60

Proyecto de Inversión número: (nuevo) Nueva estación línea C-4 en Can Boada (Terrassa)

Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1526

JUSTIFICACIÓN

Prever el inicio de las obras para el año 2012.

ENMIENDA NÚM. 1972

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453 A.

Concepto: 60

Proyecto de Inversión número: (nuevo) Soterramiento de vías en l'Hospitalet de Llobregat

Importe: Se dota por importe de 10.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minora en 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia que permita desplazar los colectores de la Gran Vía para el soterramiento de la vía en el municipio de Hospitalet de Llobregat.

ENMIENDA NÚM. 1973

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1527

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
Servicio 01.
Programa 451N.
Concepto: (nuevo) 76 Museo del Ferrocarril de Vilanova i la Geltrú

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Artículo: 510

Importe: Se minorra en 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Prever una partida para el Museo del Ferrocarril de Vilanova i la Geltrú.

ENMIENDA NÚM. 1974

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
Servicio 01.
Programa 451N.

Concepto: (nuevo) 48 Al Centro de estudios históricos del ferrocarril en España para el proyecto del Museo del ferrocarril en Portbou

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Artículo: 510

Importe: Se minorra en 500,00 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1528

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1975

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio 01.

Programa 451N.

Concepto: (nuevo) 76 Museo del Ferrocarril de Mora la Nova

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Prever una partida para el Museo del Ferrocarril de Mora la Nova.

ENMIENDA NÚM. 1976

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1529

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 40 Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario
Concepto: 60 Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general
Proyecto: Nuevo acceso sur ferroviario y viario al Puerto de Barcelona.

Importe: 20.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Artículo: 510

Importe: Se minora en 20.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La dotación presupuestaria ha de ser suficiente para licitar las obras y así dar respuesta a las necesidades de salida y entrada de mercancías que aumentan por la ampliación sur del puerto de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 1977

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado **Convergència i Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado **Convergència i Unió (GPCIU)**, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 40 Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario
Concepto: 60 Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general
Proyecto: Adaptación a ancho UIC del tramo Tarragona-Castellbisbal/El Papiol del Corredor Mediterráneo

Importe: 2.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Artículo: 510

Importe: Se minora en 2.000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1530

JUSTIFICACIÓN

La dotación presupuestaria ha de ser suficiente para redactar el proyecto constructivo, necesaria para poder cumplir los plazos de ejecución de este corredor estratégico.

ENMIENDA NÚM. 1978

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 40 Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario

Concepto: 60 Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto: Remodelación de la estación de l'Hospitalet de Llobregat.

Importe: 2.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La estación de l'Hospitalet del Llobregat está al límite de capacidad lo que provoca continuos y sistemáticos retrasos en cuatro líneas de cercanías. Por tanto es necesario impulsar, en el 2012, la redacción del proyecto constructivo e iniciar las obras.

ENMIENDA NÚM. 1979

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1531

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 40 Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario
Concepto: 60 Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general
Proyecto: Nueva conexión ferroviaria del puerto de Tarragona.

Importe: 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Artículo: 510

Importe: Se minorará en 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La dotación presupuestaria ha de ser suficiente para ejecutar durante este año esta infraestructura, necesaria para conectar el puerto de Tarragona con el corredor Mediterráneo.

ENMIENDA NÚM. 1980

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 40 Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario
Concepto: 60 Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general
Proyecto: Prolongación de los andenes de la estación Arc del Triomf.

Importe: 3.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Artículo: 510

Importe: Se minorará en 3.000 miles de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1532

JUSTIFICACIÓN

Para dar cumplimiento a la Disposición adicional trece de la Ley de Residuos y Suelos Contaminados que prevé la creación por parte del Gobierno estatal de un Centro de Investigación sobre la prevención y gestión de residuos.

ENMIENDA NÚM. 1981

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles

Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario

Concepto: 60 Redacción del proyecto de instalación de un sistema de gestión de tráfico ferroviario para la red de pasajeros.

Importe: Se aumenta en 40.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minorra en 40.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para mejorar un servicio de transporte usado por más de 108 millones de pasajeros al año y que presenta importantes deficiencias en sus infraestructuras.

ENMIENDA NÚM. 1982

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1533

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles

Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario

Concepto: 60 Obra de remodelación de vías en la estación de L'Hospitalet de Llobregat para mejorar a corto plazo la calidad del servicio de cuatro líneas con retrasos sistemáticos.

Importe: Se aumenta en 12.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minorra en 12.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para mejorar un servicio de transporte usado por más de 108 millones de pasajeros al año y que presenta importantes deficiencias en sus infraestructuras.

ENMIENDA NÚM. 1983

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles

Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario

Concepto: 60 Obras de colocación de salidas de emergencia definitivas de la Estación de Sants y reposición de las plazas públicas colindantes a la estación donde están las salidas provisionales (Països Catalans i Joan Peiró).

Importe: Se aumenta en 2.500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minorra en 2.500,00 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1534

JUSTIFICACIÓN

Para mejorar la seguridad de los pasajeros de Rodalia de Barcelona, de Regionals y del TAV.

ENMIENDA NÚM. 1984

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles

Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario

Concepto: 60 Redacción de proyectos de apartaderos de 750 m a lo largo de la vía convencional entre Barcelona y la frontera francesa y entre Barcelona y Tarragona.

Importe: Se aumenta en 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para aumentar la capacidad de transportar mercancías de la línea convencional de ferrocarril entre Tarragona y Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 1985

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1535

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles

Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario

Concepto: 60 Obras necesarias para poner en servicio la estación de la Sagrera y los talleres adyacentes en el 2018.

Importe: Se aumenta en 131.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: 54.581,59 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 03

Programa: 923A

Artículo: 630

Importe: 44.740,24 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para poder ejecutar estas obras.

ENMIENDA NÚM. 1986

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles

Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario

Concepto: 60 Soterramiento del ferrocarril convencional en Girona.

Importe: Se aumenta en 1.000,00 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1536

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Capítulo: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para mejorar la integración del ferrocarril con la ciudad de Girona.

ENMIENDA NÚM. 1987

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles
Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario
Concepto: 60 Remodelación de l'Estació de Tarragona. II Fase.

Importe: Se aumenta en 2.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Capítulo: 510

Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para avanzar en las obras de remodelación de le Estación de ferrocarriles de Tarragona.

ENMIENDA NÚM. 1988

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1537

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles

Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario

Concepto: 60 Mejoras en la seguridad del ferrocarril a su paso por el término municipal de Cunit.

Importe: Se aumenta en 500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minora en 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para realizar distintas obras en la línea del ferrocarril a su paso por el municipio de Cunit con el fin de mejorar la seguridad.

ENMIENDA NÚM. 1989

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles

Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario

Concepto: 60 Inversiones de mantenimiento y mejora de la línea ferroviaria Barcelona - Puigcerdà.

Importe: Se aumenta en 5.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1538

JUSTIFICACIÓN

Para dotar de fondos a estas obras de mejora de esta línea a su paso por la demarcación de Girona.

ENMIENDA NÚM. 1990

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles

Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario

Concepto: 60 Obras de remodelación y mejora de la estación de ferrocarril de Puigcerdà.

Importe: Se aumenta en 5.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para remodelar la Estació de Puigcerdà.

ENMIENDA NÚM. 1991

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1539

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles

Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario

Concepto: 60 Ampliación del puente situado sobre la vía del ferrocarril Reus - Lleida, entre la «creu coberta» i el sector industrial «la dreuera» de la Selva del Camp.

Importe: Se aumenta en 1.500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minorra en 1.500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para mejorar la movilidad del municipio de La Selva del Camp.

ENMIENDA NÚM. 1992

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles

Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario

Concepto: 60 Reparación de las escaleras mecánicas de acceso del andén dirección Barcelona al vestíbulo de la estación, de la estación de Renfe, Sabadell-Centro. En la ciudad de Sabadell.

Importe: Se aumenta en 20,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minorra en 20,00 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1540

JUSTIFICACIÓN

Permitir la accesibilidad de las personas con movilidad reducida, que actualmente es imposible.

ENMIENDA NÚM. 1993

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles

Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario

Concepto: 752 Transferencia a la Generalitat de Catalunya para la redacción del proyecto constructivo de la estación del AVE en l'Aeroport de Girona- Costa Brava.

Importe: Se aumenta en 100,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minora en 100,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para redactar el proyecto constructivo.

ENMIENDA NÚM. 1994

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1541

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio: 34

Programa: 4410

Concepto: 485 Subvención al tráfico aéreo regular entre la Península y el archipiélago Balears, así como entre las Islas Baleares

Importe: Se incrementa su dotación en 10.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minorra en 10.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mantener la misma dotación del año 2012

ENMIENDA NÚM. 1995

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio: 18

Programa 495A

Artículo: 48 (nuevo) Al Instituto Geográfico Español para financiar el Observatori de l'Ebre

Importe: Se dota por importe de 100,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minorra en 100,00 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1542

JUSTIFICACIÓN

Realizar una dotación para el Observatori de l' Ebre.

ENMIENDA NÚM. 1996

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 09 Dirección General de Arquitectura, vivienda y suelo

Programa: 261 N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda

Concepto: 75 A Comunidades Autónomas

Proyecto: 75012 Remodelación Barrios de l'Hospitalet

Importe: 3.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para hacer frente a los compromisos recogidos en el convenio del 2012.

ENMIENDA NÚM. 1997

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1543

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 09 Dirección General de Arquitectura, vivienda y suelo
Programa: 261 N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Concepto: 75 A Comunidades Autónomas
Proyecto: 75013 Remodelación Barrios de Sants.

Importe: 7.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Artículo: 510

Importe: Se minora en 7.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para hacer frente a los compromisos recogidos en los convenios del 2011 y del 2012.

ENMIENDA NÚM. 1998

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 09 Dirección General de Arquitectura, vivienda y suelo
Programa: 261 N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Concepto: 75 A Comunidades Autónomas
Proyecto: 75208 Subvenciones para adquisición y rehabilitación de viviendas. Catalunya.

Importe: 25.412,79 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Artículo: 510

Importe: Se minora en 25.412,79 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1544

JUSTIFICACIÓN

Por el importe de la anualidad 2011 de los convenios firmados en años anteriores y que todavía no se han recibido, así como, por las subvenciones para pisos de alquiler del 2011, y con cupos aceptados por el Estado, que tampoco se han recibido.

ENMIENDA NÚM. 1999

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 27: Ministerio de Fomento

Organismo: 09.

Programa: 261N. Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda

Concepto: 761 Rehabilitación del Mercado Central de Tarragona

Importe: Se incrementa su dotación en 3.700,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 3.700,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una partida para la remodelación del Mercado Central de Tarragona. En su actual estado se ha planteado la inminente remodelación del Mercado, un edificio historicoartístico de gran valor arquitectónico.

ENMIENDA NÚM. 2000

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1545

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio 09: Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo.

Programa: 261P Suelo y Políticas Urbanas

Concepto: 761 (nuevo) Ayuntamiento de Pau (Girona) para el proyecto de mejora del núcleo urbano del municipio

Importe: Se realiza una dotación de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: Se minorra en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario prever una partida para el proyecto de mejora del núcleo urbano del municipio.

ENMIENDA NÚM. 2001

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio 09: Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo.

Programa: 261P Suelo y Políticas Urbanas

Concepto: 762 Ayuntamiento de Balaguer para la rehabilitación del centro histórico.

Importe: Se realiza una dotación de 100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: Se minorra en 100,00 miles de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1546

JUSTIFICACIÓN

Es necesario prever una partida para el proyecto de del centro histórico del municipio.

ENMIENDA NÚM. 2002

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio 09: Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo.
Programa: 261P Suelo y Políticas Urbanas
Concepto: 763 Ajuntament d'Olot para la Plaça Mercat d'Olot.

Importe: Se realiza una dotación de 700,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Importe: Se minora en 700,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario prever una partida para el proyecto de para la mejora de la Plaça Mercat d'Olot.

ENMIENDA NÚM. 2003

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1547

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio 09: Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo.
Programa: 261P Suelo y Políticas Urbanas
Concepto: 764 Obras de consolidación definitiva del Passeig y de la Plaça Major en Sabadell.

Importe: Se realiza una dotación de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ayudar al inicio de los trabajos de adecuación de la superficie viaria referida cuya conclusión a la mayor brevedad, favorecería la actividad comercial de ambas zonas.

ENMIENDA NÚM. 2004

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio 09: Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo.
Programa: 261P Suelo y Políticas Urbanas
Concepto: 765 Ajuntament de Rosselló de Segrià. Obras para pavimentar las aceras del carrer Major.

Importe: Se realiza una dotación de 75 0,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Importe: Se minora en 75,00 miles de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1548

JUSTIFICACIÓN

El estado de conservación está muy degradado creando problemas de movilidad, especialmente a la gente mayor.

ENMIENDA NÚM. 2005

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio 09: Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo.

Programa: 261P Suelo y Políticas Urbanas

Concepto: 765 Ajuntament de Llagostera. Obras en el núcleo antiguo de la población.

Importe: Se realiza una dotación de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: Se minorará en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para rehabilitar el núcleo antiguo.

ENMIENDA NÚM. 2006

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1549

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio 09: Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo.
Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación
Concepto: 75801 Al Institut d' Arquitectura Avançada de Catalunya.

Importe: Se realiza una dotación de 75 0,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Importe: Se minora en 75,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para realizar inversiones.

ENMIENDA NÚM. 2007

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio 09: Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo.
Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación
Concepto: 78705 A la Federació d'Associacions de Veïns d'Habitatge Social de Catalunya (FAVIBC)

Importe: Se realiza una dotación de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para la construcción de un centro de educación ambiental.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1550

ENMIENDA NÚM. 2008

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio 09: Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo.

Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación

Concepto: 78706 A Fundación Hospital de la Santa Creu i Sant Pau

Importe: Se realiza una dotación de 2.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 2.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Construcción del volumen estructural para la ubicación del futuro Auditorio dentro del ámbito de actuación del Pabellón Principal (Pabellón de la Administración), que da acceso al Recinto Histórico del Hospital de la Santa Creu i Sant Pau en Barcelona, Patrimonio Mundial por la UNESCO.

ENMIENDA NÚM. 2009

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio 09: Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo.

Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1551

Concepto: 78707 Al Ayuntamiento de Girona para la rehabilitación de las fachadas de las viviendas frente al río Onyar.

Importe: Se realiza una dotación de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2010

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio 09: Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo.
Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación
Concepto: 765 A l'Ajuntament de Riudoms obras Centre Cívic.

Importe: Se realiza una dotación de 100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Importe: Se minora en 100,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para finalizar el Centre Cívic de Riudoms.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1552

ENMIENDA NÚM. 2011

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio 20: Secretaría de Estado de Infraestructuras.

Programa 441M: Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.

Concepto: 45 A comunidades autónomas. Para compensar a la Generalitat de Catalunya por las reducciones de peaje realizadas según Convenio de colaboración con la Administración General del Estado de conformidad con la Disposición Adicional Tercera del Estatuto de Catalunya

Importe: Se dota 31.791,40 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 31.791,40 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Importe no transferido correspondiente a los convenios de colaboración entre la AGE y la Generalitat de Catalunya de los años 2011 y 2012, consecuencia de la aplicación de lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto-Ley 6/1999, de 16 de abril.

ENMIENDA NÚM. 2012

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio 38: Dirección General de Carreteras.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1553

Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo/Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 2006.17.38.1036 «A-7 Tramo: Terrassa-Granollers»

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Capítulo: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se efectúa una dotación para el proyecto «A-7. Tramo Terrassa-Granollers» para acelerar esta inversión.

ENMIENDA NÚM. 2013

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 40 Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario
Concepto: 60 Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general
Proyecto: Modernización y mejora del sistema del Plan de Rodalies de Barcelona.

Importe: 25.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Capítulo: 510

Importe: Se minora en 25.000,00 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1554

JUSTIFICACIÓN

La dotación presupuestaria ha de ser suficiente para ejecutar todas las actuaciones de modernización de vía, línea aérea de contacto, subestaciones, señalización y telecomunicaciones previstas en el Plan y la implantación del sistema ERTMS (European Rail Traffic Management System) en toda la red de «Rodalies».

ENMIENDA NÚM. 2014

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 40 Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario
Concepto: 60 Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general
Proyecto: Nueva Estación de Santa Perpètua de la Mogoda.

Importe: 2.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Capítulo: 510

Importe: Se minora en 2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para la construcción de una nueva estación de Santa Perpètua de la Mogoda en la línea Papiol – Mollet del servicio de Rodalia de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 2015

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1555

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio: 20

Programa: 441M

Concepto: 47 (NUEVO)

Proyecto: Eliminación de peajes entre Torredembarra y Vendrell AP7 mientras duran las obras de la N 340

Importe: Se dota por importe de 5.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minorra en 5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Permitir la eliminación de peajes entre Torredembarra y Vendrell AP7 mientras duran las obras de la N 340 al igual que ya se hizo en el tramo Salou – Torredembarra.

ENMIENDA NÚM. 2016

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio: 20

Programa: 441M

Concepto: 47 (NUEVO)

Proyecto: Eliminación de peajes entre L'Hospitalet de l'Infant – Ulldecona AP7 mientras duran las obras de la N 340.

Importe: Se dota por importe de 5.000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1556

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Capítulo: 510

Importe: Se minorra en 5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Permitir la eliminación de peajes entre L'Hospitalet de l'Infant – Ulldecona AP7 mientras duran las obras de la N 340 al igual que ya se hizo en el tramo Salou – Torredembarra.

ENMIENDA NÚM. 2017

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado **Convergència i Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado **Convergència i Unió (GPCIU)**, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento
Servicio 38: Dirección General de Carreteras.
Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61 Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general
Proyecto de Inversión número: 2004.17.38.3649 «N-260. Variante de la Seu d'Urgell»

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Capítulo: 510

Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «N-260. Variante de la Seu d'Urgell» a los efectos de acelerar esta inversión.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1557

ENMIENDA NÚM. 2018

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 19: Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Servicio: 07.

Programa: 231H

Concepto: 455 Acciones de integración a favor de los inmigrantes.

Importe: Se incrementa su dotación en 66,600 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Capítulo: 510

Importe: Se minorra en 30.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 03

Programa: 923A

Capítulo: 630

Importe: Se minorra en 36.600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia. Atendiendo a la importancia de la política implementada, se considera necesario recuperar el importe presupuestado para 2011.

ENMIENDA NÚM. 2019

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social**.

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1558

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 19: Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Servicio: 07.

Programa: 231H

Concepto: 455.01 (Nuevo) Acciones a favor de menores inmigrantes no acompañados.

Importe: Se incrementa su dotación en 10.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 03

Programa: 923A

Capítulo: 630

Importe: Se minorra en 10.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia, atendiendo a la importancia de la política implementada.

ENMIENDA NÚM. 2020

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 19: Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Servicio: 07.

Programa: 231H

Concepto: 461 Acciones locales a favor de la integración de inmigrantes.

Importe: Se incrementa su dotación en 10.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 03

Programa: 923A

Capítulo: 630

Importe: Se minorra en 10.000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1559

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia, atendiendo a la importancia de la política implementada.

ENMIENDA NÚM. 2021

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 19: Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Organismo 101: Servicio Público de Empleo Estatal

Programa 241 A: Fomento de la inserción y estabilidad laboral.

Concepto 450: Medida para el refuerzo de la atención a la demanda y oferta de empleo en el Sistema Nacional de Empleo. Seguimiento de los perceptores de prestaciones por desempleo.

Importe: Se incrementa su dotación en 50.000,00 miles de euros

BAJA

Sección 19: Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Organismo 101: Servicio Público de Empleo Estatal

Programa 241 A: Fomento de la inserción y estabilidad laboral.

Subconcepto 482 Reserva de gestión directa del Servicio Público de Empleo Estatal de créditos destinados a programas de fomento del empleo.

Importe: Se minorra en 50.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En las transferencias efectuadas a las Comunidades Autónomas sobre traspaso de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de trabajo, ocupación y formación, no existe argumentación jurídica que justifique la reserva presupuestada.

Por otro lado, no resulta de aplicación el supuesto previsto en el artículo 153 de la Ley General Presupuestaria, ya que no concurren necesidades ni demandas imprevistas a las que hacer frente durante la ejecución del presupuesto. Y resulta necesario incrementar los recursos destinados a reforzar la atención a la demanda y oferta de empleo y al seguimiento de los perceptores de prestaciones por desempleo.

ENMIENDA NÚM. 2022

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1560

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 19: Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Organismo 101: Servicio Público de Empleo Estatal

Programa 241 A: Fomento de la inserción y estabilidad laboral.

Concepto 451: Dotación para facilitar la reinserción laboral de los trabajadores que pierdan su empleo en determinados sectores productivos afectados por la apertura de mercados y la internacionalización de la economía.

Importe: Se incrementa su dotación en 81.436,90 miles de euros

BAJA

Sección 19: Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Organismo 101: Servicio Público de Empleo Estatal

Programa 241 A: Fomento de la inserción y estabilidad laboral.

Subconcepto 482 Reserva de gestión directa del Servicio Público de Empleo Estatal de créditos destinados a programas de fomento del empleo.

Importe: Se minorará en 81.436,90 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En las transferencias efectuadas a las Comunidades Autónomas sobre traspaso de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de trabajo, ocupación y formación, no existe argumentación jurídica que justifique la reserva presupuestada.

Por otro lado, no resulta de aplicación el supuesto previsto en el artículo 153 de la Ley General Presupuestaria, ya que no concurren necesidades ni demandas imprevistas a las que hacer frente durante la ejecución del presupuesto. Y resulta necesario incrementar los recursos destinados a facilitar la reinserción laboral de los trabajadores que pierdan su empleo en determinados sectores productivos afectados por la apertura de mercados y la internacionalización de la economía.

ENMIENDA NÚM. 2023

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 19: Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Organismo 101: Servicio Público de Empleo Estatal

Programa 241 A: Fomento de la inserción y estabilidad laboral.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1561

Concepto 454: Gestión por las Comunidades Autónomas de acciones y medidas de políticas activas de empleo: empleo y formación.

Importe: Se dota en 1.550.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Organismo: 101 Servicio Público de Empleo Estatal

Programa: 241 A

Subconcepto: 482

Importe: Se minora en 775.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección 19: Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Organismo: 101 Servicio Público de Empleo Estatal

Programa: 251M

Subconcepto: 480

Importe: Se minora en 775.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar los recursos destinados a políticas activas. Debe tenerse en cuenta que la dotación inicial prevista en los PGE 2012 suponía un grave descenso de los recursos que se destinan a mejorar la empleabilidad de las personas en situación de desempleo. Por otro lado, si se incrementa el gasto en políticas activas es decir, los esfuerzos destinados a recolocar a las personas en situación de desempleo, se puede reducir la partida destinada a prestaciones de paro.

ENMIENDA NÚM. 2024

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 19: Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Organismo 101: Servicio Público de Empleo Estatal

Programa 241 A: Fomento de la inserción y estabilidad laboral.

Concepto 455: Planes integrales de Empleo y otras actuaciones en materia de empleo, mediante convenios de colaboración con Comunidades Autónomas.

Importe: Se incrementa su dotación en 450.000,00 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1562

BAJA

Sección 19: Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Organismo 101: Servicio Público de Empleo Estatal

Programa 241 A: Fomento de la inserción y estabilidad laboral.

Subconcepto 482 Reserva de gestión directa del Servicio Público de Empleo Estatal de créditos destinados a programas de fomento del empleo.

Importe: Se minora en 450.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En las transferencias efectuadas a las Comunidades Autónomas sobre traspaso de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de trabajo, ocupación y formación, no existe argumentación jurídica que justifique la reserva presupuestada.

Por otro lado, no resulta de aplicación el supuesto previsto en el artículo 153 de la Ley General Presupuestaria, ya que no concurren necesidades ni demandas imprevistas a las que hacer frente durante la ejecución del presupuesto. Y resulta necesario incrementar los recursos destinados a Planes integrales de Empleo y otras actuaciones en materia de empleo, mediante convenios de colaboración con Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 2025

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 19: Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Organismo 101: Servicio Público de Empleo Estatal

Programa 241 A: Fomento de la inserción y estabilidad laboral.

Concepto 458: Para la Modernización de los servicios públicos de empleo, según la ley 45/2002, de 12 de diciembre. Adaptación de los sistemas de información para el seguimiento de los perceptores de prestaciones por desempleo.

Importe: Se incrementa su dotación en 200.000,00 miles de euros

BAJA

Sección 19: Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Organismo 101: Servicio Público de Empleo Estatal

Programa 241 A: Fomento de la inserción y estabilidad laboral.

Subconcepto 482 Reserva de gestión directa del Servicio Público de Empleo Estatal de créditos destinados a programas de fomento del empleo.

Importe: Se minora en 200.000,00 miles de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1563

JUSTIFICACIÓN

En las transferencias efectuadas a las Comunidades Autónomas sobre traspaso de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de trabajo, ocupación y formación, no existe argumentación jurídica que justifique la reserva presupuestada.

Por otro lado, no resulta de aplicación el supuesto previsto en el artículo 153 de la Ley General Presupuestaria, ya que no concurren necesidades ni demandas imprevistas a las que hacer frente durante la ejecución del presupuesto. Y resulta necesario incrementar los recursos destinados a modernizar los servicios públicos de empleo.

ENMIENDA NÚM. 2026

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Organismo: 101 Servicio Público de Empleo Estatal

Programa: 241 A Fomento de la inserción y estabilidad laboral.

Concepto: 461(Nuevo) Programa de Fomento de Empleo Tecnológico (Mobile World Capital)

Importe: Se dota en 200.000,00 miles de euros

BAJA

Sección 19: Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Organismo 101: Servicio Público de Empleo Estatal

Programa 241 A: Fomento de la inserción y estabilidad laboral.

Subconcepto 482 Reserva de gestión directa del Servicio Público de Empleo Estatal de créditos destinados a programas de fomento del empleo.

Importe: Se minora en 200.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Introducir una nueva partida en concepto de Programa de fomento de empleo, desarrollo y actividad económica en torno a la Mobile World Capital-Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 2027

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1564

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19, Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Servicio: 03 Secretaría de Estado de Empleo
Programa: 000 X, Transferencias entre subsectores.
Artículo: 410 Al Servicio Público de Empleo Estatal

Importe: Se incrementa su dotación en 187.200,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Concepto: 121

Importe: Se minora en 187.200,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Importe: Se incrementa su dotación en 187.200,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección 19: Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Organismo 101: Servicio Público de Empleo Estatal
Programa 241 A: Fomento de la inserción y estabilidad laboral.
Concepto 459 (NUEVO): Oportunidades de empleo para colectivos con especiales dificultades: ayudas al colectivo de personas con discapacidad, al fomento del empleo estable y a la creación de actividad.

Importe: Se incrementa su dotación en 187.200,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Prever recursos destinados a medidas de soporte a la ocupación de personas con discapacidad, especialmente en los centros especiales de empleo. Esta dotación también debe permitir que los centros especiales de trabajo pasen a percibir el 75% del SMI.

ENMIENDA NÚM. 2028

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1565

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Servicio: 03 Secretaria de Estado de Empleo

Programa: 241 N Desarrollo de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas

Concepto: 45 (NUEVO) Gestión de diferentes programas de fomento del empleo en las CCAA con gestión transferida

Importe: Se dota en 5.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Las sociedades cooperativas, limitadas laborales y anónimas laborales están registrando constantes incrementos, aunque moderados, en cuanto a su constitución. Cada sociedad constituida supone la creación de cómo mínimo dos puestos de trabajo directos.

ENMIENDA NÚM. 2029

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Servicio: 03 Secretaria de Estado de Empleo

Programa: 241 N Desarrollo de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas

Concepto: 45 (NUEVO) Para programas de fomento del trabajo autónomo y el autoempleo

Importe: Se realiza una dotación de 7.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Organismo: 02

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1566

Programa 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 7.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realizar una dotación para incrementar el fomento del trabajo autónomo y el autoempleo desde las Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 2030

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Servicio: 03

Programa: 494M

Concepto: 48905 (Nuevo) Fundación Privada para la Prevención de Riesgos Laborales (Fundación RISCLAB)

Importe: Se dota por importe de 100,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: Se minorra en 100,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar de una partida presupuestaria a la fundación privada par a la prevención de riesgos laborales.

ENMIENDA NÚM. 2031

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1567

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26 Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Servicio 07:

Programa 465A Investigación Sanitaria

Artículo: 445 (Nuevo) A la Universidad de Lleida, para un proyecto que intensifique la investigación básica y aplicada en el ámbito biomédico.

Importe: Se dota por importe de 630,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: Se minorra en 630,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el programa de investigación de la Universidad de Lleida.

ENMIENDA NÚM. 2032

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad

Servicio: 02

Programa: 463B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica

Concepto: 75 Transferencias de capital a Comunidades Autónomas.

Importe: se incrementa la dotación por importe de 200.159,68 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1568

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: se minorra la dotación en 200.159,68 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación del programa de investigación y desarrollo tecnológico-industrial para equiparar la cuantía a la cifra presupuestada en 2011, de acuerdo con los criterios promovidos por la Unión Europea, los cuales proponen reordenar el gasto y no minorar en ningún caso aquellas dotaciones destinadas a investigación e innovación.

ENMIENDA NÚM. 2033

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad

Servicio: 03

Programa 463B: Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48907 (nuevo) «Al Instituto de Arquitectura Avanzada de Cataluña»

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN.

Dotar al programa.

ENMIENDA NÚM. 2034

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1569

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad

Servicio: 12.

Programa 463B: Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 78 (Nuevo) Fondo de Investigación de Barcelona Graduate School of Economics (GSE)

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles euros de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales. Este centro ha sido acreditado con el sello de excelencia Severo Ochoa, garantía de la competitividad de su proyecto actual y de futuro. Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

ENMIENDA NÚM. 2035

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 12

Programa 467C Investigación y desarrollo tecnológico-industrial

Artículo: 74907 AI CDTI para proyectos de I+D+i empresarial

Importe: Se incrementa su dotación en 91.130,48 miles de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1570

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929N
Artículo: 510

Importe: Se minora en 91.130,48 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación presupuestaria del CDTI para proyectos de I+D+i empresarial, de acuerdo con los criterios promovidos por la Unión Europea, los cuales proponen reordenar el gasto y no minorar en ningún caso aquellas dotaciones destinadas a investigación e innovación.

ENMIENDA NÚM. 2036

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad.
Servicio: 12
Programa 467C Investigación y desarrollo tecnológico-industrial
Artículo: 74904 Al CDTI para la cobertura de los costes de sus actividades de financiación.

Importe: Se incrementa su dotación en 37.222,39 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929N
Artículo: 510

Importe: Se minora en 37.222,39 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación presupuestaria del CDTI para garantizar la cobertura de los costes de sus actividades de financiación, ya que es una Entidad Pública Empresarial, dependiente del Ministerio de Economía y Competitividad, que promueve la innovación y el desarrollo tecnológico de las empresas españolas, algo prioritario para estimular el crecimiento de nuestro tejido productivo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1571

ENMIENDA NÚM. 2037

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 08

Programa: 431A. Promoción comercial e internacional de la empresa

Artículo: 74701 Transferencias a Entes Públicos Empresariales. al I.C.E.X. para sus operaciones de capital

Importe: Se incrementa la dotación por importe de 150.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Capítulo: 510

Importe: Se minora la dotación en 150.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar (en un 54%) la dotación del programa de promoción comercial e internacional de la empresa debido a que, en la actual coyuntura, es imprescindible priorizar en la competitividad de nuestro tejido productivo, ya que es el motor del crecimiento económico de nuestro país.

ENMIENDA NÚM. 2038

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad

Servicio: 02

Programa: 467C. Investigación y desarrollo tecnológico-industrial.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1572

Concepto: 74 Transferencias de capital a sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entes del Sector Público Empresarial

Importe: se incrementa la dotación por importe de 78.644,155 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Importe: Se minora en 50.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 121

Importe: Se minora en 28.644,155 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación del programa de investigación y desarrollo tecnológico-industrial para equiparar la cuantía a la cifra presupuestada en 2011, de acuerdo con los criterios promovidos por la Unión Europea, los cuales proponen reordenar el gasto y no minorar en ningún caso aquellas dotaciones destinadas a investigación e innovación.

ENMIENDA NÚM. 2039

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad
Servicio: 02
Programa: 467C. Investigación y desarrollo tecnológico-industrial.
Concepto: 75 Transferencias de capital a Comunidades Autónomas.

Importe: Se incrementa la dotación por importe de 1.750,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1573

Programa: 929M

Capítulo: 510

Importe: se minorla la dotación en 1.750,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación del programa de investigación y desarrollo tecnológico-industrial para equiparar la cuantía a la cifra presupuestada en 2011, de acuerdo con los criterios promovidos por la Unión Europea, los cuales proponen reordenar el gasto y no minorar en ningún caso aquellas dotaciones destinadas a investigación e innovación.

ENMIENDA NÚM. 2040

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad

Servicio: 03.

Programa 463B: Fomento y Coordinación de la investigación científica y técnica.

Concepto: 78 (nuevo) A la Fundació privada ASCAMM, para la ampliación del centro tecnológico

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minorla en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación presupuestaria para la Fundación privada ASCAMM.

ENMIENDA NÚM. 2041

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1574

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad

Servicio: 03

Programa 463B: Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Concepto: 78 (nuevo) A la Universitat Rovira Virgili para el Centro Tecnológico de la química en Tarragona

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2042

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 12.

Programa: 463B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Concepto: 79 (nuevo). A la Oficina Regional del Instituto Forestal Europeo en Barcelona.

Importe: Se dota por importe de 100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 100,00 miles de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1575

JUSTIFICACIÓN

La Oficina Regional del Instituto Forestal Europeo en Barcelona gestiona un importante volumen de proyectos competitivos, íntegramente financiados por la Comisión Europea. Asimismo, ha sido importante para que la Oficina de Políticas Globales del Instituto Forestal Europeo (EFI) establezca su sede en Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 2043

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 13.

Programa 463B: Fomento y Coordinación de la Investigación Científico-Técnica.

Artículo: 750 Fondo Nacional para la Investigación Científico y Técnica.

Importe: Se incrementa su dotación en 153.492,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 500

Importe: Se minora en 153.492,00 (miles de euros.)

JUSTIFICACIÓN

Atendiendo a la importancia de la política implementada a partir de la dotación de esta partida, se considera necesario recuperar el importe presupuestado en el ejercicio 2011

ENMIENDA NÚM. 2044

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1576

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 27 Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio 01: Ministerio, Subsecretaría y servicios generales

Programa 00X: Transferencias internas.

Artículo: 415 Al Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria

Importe: Se dota por importe de 13.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 13.500,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y
TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Economía y Competitividad.

Importe: Se dota por importe de 13.500,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad

Organismo: 204

Programa: 467D

Concepto: 48 (Nuevo) A la universidad de Lleida. Plan de intensificación de la investigación agraria, la biotecnología agroalimentaria, la industria alimentaria, las actividades forestales y el desarrollo rural de Lleida.

Importe: Se minora en 13.500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el programa de investigación de la Universidad de Lleida.

ENMIENDA NÚM. 2045

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1577

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad

Servicio: 14

Programa 463B: Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 74901. Consorcio para la creación, equipamiento y explotación del Barcelona Supercomputing Center-Centro Nacional de Supercomputación. (BSC)

Importe: Se incrementa su dotación en 652,96 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 652,96 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

El año 2006, el anterior ministerio de Ciencia y Tecnología adoptó en el marco de la convocatoria de concesión de ayudas financieras para la mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas singulares, un préstamo reembolsable a tipo de interés cero por un importe de 13.528.000,00 € al BSC, a reintegrar durante el periodo 2008-2015, ambos incluidos, para la financiación de la ampliación y actualización del Superordenador Mare Nostrum (8.152.000,00 €), y para la creación de la Red Española de Supercomputación (RES) (5.376.000,00 €).

En la reunión del Consejo Rector del BSC-CNS, en fecha 18 de julio de 2006, se acordó que el reintegro del préstamo se realizaría mediante aportaciones de las partes consorciadas. En concreto, se acordó que la parte del préstamo correspondiente a la ampliación y actualización del MareNostrum sería financiada por el Ministerio y la Generalitat de Catalunya y, que la parte del préstamo correspondiente a la creación de la RES sería financiada en su totalidad por el anterior Ministerio de Educación y Ciencia (MEC), puesto que la titularidad de la red era del Ministerio.

Por ello, y puesto que el compromiso adquirido por parte del MEC como parte consorciada del BSC-CNS, se considera necesario que se tenga en cuenta la enmienda que se propone, puesto que se trata de un compromiso financiero del Estado.

ENMIENDA NÚM. 2046

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1578

ALTA

Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 03.

Programa 463B: Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48907 (nuevo) A la cátedra «Enric Prat de la Riba»

Importe: Se dota por importe de 100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minorra en 100,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La cátedra de estudios jurídicos locales «Enric Prat de la Riba» presidida por D. Miquel Roca i Junyent y adscrita a la Fundación Aula d'Estudis Electes Locals, lleva a cabo su investigación científica en el ámbito local a través de líneas estratégicas de trabajo como trabajos de campo, monografías y publicaciones especializadas que redundan en la mejora y optimización de los servicios prestados por los entes locales.

ENMIENDA NÚM. 2047

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad

Servicio: 03.

Programa 463B: Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48907 (nuevo) A la Fundación Aula d'Alts Estudis d'Electes

Importe: Se dota por importe de 100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minorra en 100,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La cátedra de estudios jurídicos locales «Enric Prat de la Riba» presidida por D. Miquel Roca i Junyent y adscrita a la Fundación Aula d'Estudis Electes Locals, lleva a cabo su investigación científica en el ámbito local a través de líneas estratégicas de trabajo como trabajos de campo, monografías y publicaciones especializadas que redundan en la mejora y optimización de los servicios prestados por los entes locales.

ENMIENDA NÚM. 2048

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 12

Programa 463B: Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48907 (nuevo) «Al Instituto de Ciencias Fotónicas» (ICFO)

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales. Este centro ha sido acreditado con el sello de excelencia Severo Ochoa, garantía de la competitividad de su proyecto actual y de futuro. Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

ENMIENDA NÚM. 2049

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1580

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 27: Ministerio de Ciencia e innovación

Servicio: 12

Programa 463B: Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48907 (nuevo) «Al Centro Internacional de Métodos Numéricos en Ingeniería (CIMNE)

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minorra en 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales. Este centro ha sido finalista (brillantemente posicionado) para el sello de excelencia Severo Ochoa, garantía de la competitividad de su proyecto actual y de futuro. Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia

ENMIENDA NÚM. 2050

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 27: Ministerio de Ciencia e innovación

Servicio: 12

Programa 463B: Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48 (nuevo) «Al Centro de Investigación en Epidemiología Ambiental (CREAL)»

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1581

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minorra en 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales. Este centro ha sido finalista (brillantemente posicionado) para el sello de excelencia Severo Ochoa, garantía de la competitividad de su proyecto actual y de futuro. Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

ENMIENDA NÚM. 2051

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad

Servicio: 12

Programa 463B: Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48 (nuevo) «Al Consorcio CSIC-IRTA, Centro de Investigación en Agrigenómica (CRAG)»

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minorra en 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos

Europeos e internacionales. Este centro ha sido finalista (brillantemente posicionado) para el sello de excelencia Severo Ochoa, garantía de la competitividad de su proyecto actual y de futuro. Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

ENMIENDA NÚM. 2052

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad

Servicio: 12

Programa 463B: Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48 (nuevo) «Al Instituto de Bioingeniería de Catalunya (IBEC)»

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales. Este centro ha sido finalista (brillantemente posicionado) para el sello de excelencia Severo Ochoa, garantía de la competitividad de su proyecto actual y de futuro. Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

ENMIENDA NÚM. 2053

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1583

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad

Servicio: 12

Programa 463B: Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48 (nuevo) «Al Instituto Catalán de Investigación Química (ICIQ)»

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minorra en 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales. Este centro ha sido finalista (brillantemente posicionado) para el sello de excelencia Severo Ochoa, garantía de la competitividad de su proyecto actual y de futuro. Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

ENMIENDA NÚM. 2054

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad

Servicio: 12

Programa 463B: Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48 (nuevo) «Al Instituto de Física de Altas Energías (IFAE)»

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1584

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Artículo: 510

Importe: Se minorra en 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales. Este centro ha sido finalista (brillantemente posicionado) para el sello de excelencia Severo Ochoa, garantía de la competitividad de su proyecto actual y de futuro. Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

ENMIENDA NÚM. 2055

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad
Servicio: 12
Programa 463B: Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.
Artículo: 48 (nuevo) «Al Instituto de Investigación Biomédica de Barcelona (IRB)»

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Artículo: 510

Importe: Se minorra en 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1585

européas e internacionales. Este centro ha sido acreditado con el sello de excelencia Severo Ochoa, garantía de la competitividad de su proyecto actual y de futuro. Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

ENMIENDA NÚM. 2056

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad

Servicio: 11

Programa 463B: Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48905 Fundación Centro de Regulación Genómica CGR

Importe: Se incrementa por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minorra en 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales. Este centro ha sido acreditado con el sello de excelencia Severo Ochoa, garantía de la competitividad de su proyecto actual y de futuro. Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

ENMIENDA NÚM. 2057

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1586

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad

Servicio: 11

Programa 463B: Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo 48907 (Nuevo) BIOCAT (BioRegió de Catalunya)

Importe: Se dota por importe de 2.000, 00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La entidad BIOCAT es un agente clave en el sistema de investigación e innovación, por su papel dinamizador transversal, por su capacidad de promover la cooperación internacional y el fomento y promoción de los activos y competitividad de nuestro sistema, en toda la cadena de valor, desde la investigación al mercado y a la sociedad. Además, por su composición orgánica y su posición transversal, es muy efectiva en la promoción de la cooperación público-privada, objetivo ineludible ante la reducción de las dotaciones para I+D+i de los PGE 2012. Debe por tanto ser una apuesta de Estado financiar este motor de la innovación y la colaboración público privada.

ENMIENDA NÚM. 2058

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad

Servicio: 11

Programa 463B: Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo 48907 (Nuevo) Fundación Institución Catalana de Soporte a la Investigación (FICSR)

Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1587

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Artículo: 510

Importe: Se minorará en 2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La entidad FICSR es un agente clave en el sistema de investigación e innovación, por su papel dinamizador transversal, por su capacidad de promover la cooperación internacional y el fomento y promoción de los activos y competitividad de nuestro sistema, en toda la cadena de valor, desde la investigación al mercado y a la sociedad. Además, por su composición orgánica y su posición transversal, es muy efectiva en la promoción de la cooperación público-privada, objetivo ineludible ante la reducción de las dotaciones para I+D+i de los PGE 2012. Debe por tanto ser una apuesta de Estado financiar este motor de la innovación y la colaboración público-privada.

ENMIENDA NÚM. 2059

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad
Servicio: 11
Programa 463B: Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.
Artículo: 48907 (Nuevo) Fundación B-Tec

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Artículo: 510

Importe: Se minorará en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Campus Diagonal-Besòs es un proyecto innovador de ingeniería vinculado a la Universidad Politécnica de Catalunya, cuyos elementos principales son la docencia, la investigación y la transferencia de tecnología. Representará la puesta en marcha de un nuevo sistema de gobernanza que ha de ser modelo para la universidad catalana y española, por medio de un consorcio con participación de la UPC

y la Generalitat de Catalunya. Ambas se dotarán de la fundación b_TEC para pilotar el proceso de construcción, en su primera fase. El impacto económico y en recursos humanos de este proyecto es enorme. Por una parte, por el elevado número de personas que trabajarán en éste (cerca de 3000) y de estudiantes que cursarán grados, masters y doctorados (cerca de 3.500). Y por otra, por generar nuevas actividades económicas, con su impacto sobre la ocupación y las transacciones económicas en la zona, además del hecho de que atraerá a empresas como lugar de ubicación. Otra de las coordinadas de gran impacto es que, tras el acuerdo en 2005 que Francia (Caradache) alojaría la sede del ITER, se acordó que la sede operativa se establecería en Barcelona. Es viable la construcción de una sede permanente en el campus Besós, en un nuevo edificio promovido por el Consorcio de la Zona Franca, propuesta que puede ser ventajosa para el Gobierno del Estado, ya que éste tiene una participación del 50% en dicho consorcio.

ENMIENDA NÚM. 2060

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad

Servicio: 11

Programa 463B: Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48907 (Nuevo) Parque tecnológico del Vino, promovido por la Universidad Rovira i Virgili.

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Impulso y desarrollo del proyecto integral para la innovación y la mejora de la competitividad del sector vitivinícola

ENMIENDA NÚM. 2061

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1589

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 27: Ministerio de Ciencia e innovación

Servicio: 03

Programa 463B: Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48907 (nuevo) «Al Centro Internacional de Metodos Numericos en Ingieneria (CIEMME)

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minorra en 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Los centros de investigación indicados son de primer nivel y deben priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales. Estos centros han sido todos ellos finalistas (brillantemente posicionados) o acreditados con el sello de excelencia Severo Ochoa, garantía de la competitividad de su proyecto actual y de futuro. Es imprescindible para seguir siendo competitivos no dejar de apoyar a estos centros de excelencia

ENMIENDA NÚM. 2062

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad

Servicio 11:

Programa 463B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Artículo 45904 (nuevo) A la Universidad de Lleida para el programa de estudio, evaluación y creación del Instituto de Desarrollo Territorial.

Importe: Se dota por importe de 640,00 miles de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1590

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Importe: Se minorra en 640,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el programa de investigación de la Universidad de Lleida.

ENMIENDA NÚM. 2063

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad
Servicio 11:

Programa 463B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Artículo 45904 (nuevo) A la Universidad de Lleida para el plan de intensificación de la transferencia del conocimiento y la emprendeduría entre la Universidad de Lleida y los sectores productivos de las Tierras del Ebro.

Importe: Se dota por importe de 565,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Importe: Se minorra en 565,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el programa de investigación de la Universidad de Lleida.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1591

ENMIENDA NÚM. 2064

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad

Servicio 11:

Programa 463B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Artículo 45904 (nuevo) A la Universidad de Lleida para el plan de investigación aplicada a la integración tecnológica de las bases de datos académicos, de investigación y económicas de la Universidad de Lleida y el impulso de la administración electrónica.

Importe: Se dota por importe de 650,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 650,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el programa de investigación de la Universidad de Lleida.

ENMIENDA NÚM. 2065

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad

Servicio 07:

Programa 322C: Enseñanzas Universitarias

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1592

Artículo 45904 (nuevo) A la Universidad de Lleida para el programa de desarrollo de la innovación docente y su aplicabilidad a los grados y másteres oficiales de la Universidad de Lleida y para su movilidad académica.

Importe: Se dota por importe de 470,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 470,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el programa de investigación de la Universidad de Lleida.

ENMIENDA NÚM. 2066

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad

Servicio: 12

Programa 463B: Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 75 (Nuevo) Al Centro Tecnológico Forestal de Catalunya (CTFC)

Importe: Se dota por importe de 100,00 miles euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 100,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de créditos presupuestarios incluidos en una partida nominativa de los presupuestos generales del Estado para el 2011 que no fueron transferidos al centro durante el año 2011, ejercicio en el que se contaba con dichas cantidades. A pesar de que el CTFC ya ha efectuado su gasto, no ha sido hasta el mes

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1593

de febrero del 2012 que el Ministerio le ha notificado la imposibilidad de abonarle estos créditos, que tampoco están contemplados en el proyecto de presupuestos de 2012.

ENMIENDA NÚM. 2067

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad

Servicio: 12

Programa 463B: Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48 (Nuevo) «Parc Científic de Barcelona» (PCB)

Importe: Se dota por importe de 200,00 miles euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 200,00 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de créditos presupuestarios incluidos en una partida nominativa de los presupuestos generales del Estado para el 2011, que no fueron transferidos al centro durante el año 2011, ejercicio en el que se contaba con dichas. A pesar de que el PCB ha efectuado su gasto, no ha sido hasta el mes de febrero del 2012 que el Ministerio le ha notificado la imposibilidad de abonarle estos créditos que tampoco están contemplados en el proyecto de presupuestos del 2012.

ENMIENDA NÚM. 2068

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De adición.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1594

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad

Servicio: 12.

Programa 463B: Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo 78903: Instituto de Investigaciones August Pi i Sunyer (IDIBAPS).

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 500, 00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de créditos presupuestarios incluidos en una partida nominativa de los presupuestos generales del Estado para el 2011, que no fue transferida al centro durante el año, ejercicio en el que contaban con este importe. A pesar de que el IDIBAPS ya efectuó su gasto, no ha sido hasta el mes de febrero de 2012 que el Ministerio le ha notificado la imposibilidad de abonarle estos créditos que no están contemplados en el proyecto de presupuestos de 2012

ENMIENDA NÚM. 2069

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad

Servicio: 11.

Programa 463B: Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 45903 «A la Universidad Autónoma de Barcelona para el proyecto MELISSA»

Importe: Se incrementa su dotación en 325,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 325,00 miles de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1595

JUSTIFICACIÓN

MELiSSA es el acrónimo de Sistema Alternativo de Soporte Microecológico para la Vida (Micro-Ecological Life Support System Alternative), un proyecto innovador de la Agencia Europea del Espacio y que se inició como parte de un programa de investigación de tecnologías de soporte a la vida, para comprobar la viabilidad de una misión espacial tripulada de larga duración. El objetivo del proyecto MELiSSA es conseguir el reciclaje completo de todos los compuestos químicos de manera auto-sostenible y sin ningún tipo de suministro exterior. Uno de los aspectos más destacados del proyecto es la construcción de una planta piloto capaz de simular este entorno a pequeña escala, que demuestre la viabilidad del proyecto, en la construcción de la cual los científicos de la UAB trabajan desde 1995.

El proyecto MELiSSA es una colaboración internacional y multidisciplinaria de las siguientes organizaciones coordinadas por la ESA: el Centro de Estudios de Energía Nuclear SCK/CEN (Mol, Bélgica), El Instituto de Investigación Tecnológica VITO (Mol, Bélgica), la Universidad de Ghent (Ghent, Bélgica), la Universidad Autónoma de Barcelona (Barcelona, España), la Universidad de Guelph (Guelph, Canadá), la Universidad Blaise Pascal (Clermont-Ferrand, Francia) y SHERPA Engineering (París, Francia).

Se propone este incremento presupuestario para el proyecto MELiSSA para poder cumplir con los compromisos adquiridos por el Ministerio con la ESA y los otros países participantes en el proyecto.

Además, debe considerarse que si este año 2012 se cumplen los compromisos adquiridos por parte del Estado español, existe una mayor probabilidad de que la ESA apueste por la planta piloto de la UAB como facility, lo cual significaría también un incremento de acuerdos y contratos con empresas españolas.

ENMIENDA NÚM. 2070

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad

Servicio: 12.

Programa 463B: Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 74 Nuevo «Consortio para la creación, equipamiento y explotación del Barcelona Supercomputing Center-Centro Nacional de Supercomputación (BSC).»

Importe: Se dota por importe 8.000,00 miles euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 8.000,00 miles euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1596

JUSTIFICACIÓN

El proyecto PRACE, del que forma parte el Estado español, requiere para el año 2012 una financiación por parte española de 19 millones de euros. Puesto que el BSC ya dispone de 11 millones de euros, el Ministerio debe aportar en 2012 los 8.000.000€ restantes para la adquisición del hardware de este proyecto europeo.

ENMIENDA NÚM. 2071

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Empresa: ADIF

Proyecto: 0006

Provincia: no regionalizable

Importe: Se aumenta en 105.700,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: 54.581,59 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 03

Programa: 923A

Artículo: 630

Importe: 44.740,24 miles de euros.

ALTA

Empresa: ADIF

Proyecto: 1005

Provincia: Tarragona

Concepto: 60 Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto: Nuevo trazado para doble vía del tramo Vandellòs-Tarragona del Corredor del Mediterráneo y conexión con la línea de alta velocidad.

Importe: Se aumenta en 105.700 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1597

BAJA

Empresa: ADIF

Proyecto: 0006

Provincia: no regionalizable

Importe: Se minorará en 105.700,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Las obras de la plataforma están en curso y las correspondientes a vía, electrificación y las estaciones de Cambrils y Central están adjudicadas.

En la presentación del estudio del Corredor Mediterráneo el Ministerio se comprometió a acabar las obras el 2013.

Por lo tanto la dotación para el 2012 ha de ser suficiente para licitar los trabajos pendientes y para impulsar la ejecución de las obras y cumplir con el compromiso de finalización para el 2013.

ENMIENDA NÚM. 2072

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado **Convergència i Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado **Convergència i Unió (GPCIU)**, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

ALTA

Proyecto: (nuevo) mejora del servicio y las estaciones de la provincia de Girona

Importe: Se dota por importe 5.000,00 miles de euros

BAJA

Proyecto: 0002

Provincia: no regionalizable

Importe: Se minorará en 5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2011 no prevén ninguna partida en la provincia de Girona a pesar de su deficiente servicio.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1598

ENMIENDA NÚM. 2073

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

ALTA

Proyecto: (nuevo) mejora del servicio y las estaciones de la provincia de Tarragona

Importe: Se dota por importe 5.000,00 miles de euros

BAJA

Proyecto: 0002

Provincia: no regionalizable

Importe: Se minorará en 5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2011 no prevén ninguna partida en la provincia de Tarragona a pesar de su deficiente servicio.

ENMIENDA NÚM. 2074

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)**.

ENMIENDA

De modificación.

MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DE AENA:

ALTA

Proyecto: (nuevo) Obras de mejora de los accesos al aeropuerto de Reus.

Provincia: Tarragona

Importe: Se dota por importe 4.000,00 miles de euros

ALTA

Proyecto: (nuevo) Actividades de promoción.

Provincia: Tarragona

Importe: Se dota por importe 1.000,00 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1599

BAJA

Proyecto: 1065

Provincia: No regionalizable

Importe: Se minorará en 5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar los proyectos de referencia para la mejora de la carretera del aeropuerto de Reus, mejorando la iluminación, ampliando la calzada y otros elementos de seguridad.

ENMIENDA NÚM. 2075

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (acuaMed)**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 03 Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

Programa: 000X Transferencias internas

Concepto: 740 A ACUAMED

Importe: Se incrementa su dotación en 45.870 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: Se minorará en 45.870 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE ACUAMED

ALTA EN INGRESOS

Transferencias corrientes procedentes del Ministerio de Fomento.

Concepto: 7 Para atender inversiones.

Importe: Se incrementa su dotación en 45.870 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

ALTA

Empresa: ACUAMED

Proyecto: 0025

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1600

Provincia: Tarragona

Concepto: Eliminación contaminación química del embalse de Flix.

Importe: Se aumenta en 45.870 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Las actuaciones de descontaminación del embalse de Flix se incluyeron como prioritarias y urgentes en la Ley 11/2005 que modifica la Ley 10/2001 referida a la aprobación del Plan Hidrológico. En el presupuesto del 2011 se preveía su finalización en el 2013, mientras que en el del 2012 se ha retrasado al 2014. Por lo tanto es necesario, dada la urgencia de la actuación, mantener el calendario contemplado en los presupuestos del 2011, así como la anualidad para el 2012 entonces prevista, para asegurar su finalización el 2013.

ENMIENDA NÚM. 2076

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 03 Secretaria de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

Programa: 000X Transferencias internas

Concepto: 740 A SEITT

Importe: Se incrementa su dotación en 12.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 12.000,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE SEITT

ALTA EN INGRESOS

Transferencias corrientes procedentes del Ministerio de Fomento.

Concepto: 7 Para atender inversiones.

Importe: Se incrementa su dotación en 12.000,00 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1601

ALTA EN GASTOS

ALTA

Empresa: SEITT

Proyecto: 0025

Provincia: Tarragona

Concepto: A-27 Autovía de Tarragona - Mont Blanc. Tramo: El Morell - Variante de Valls

Importe: Se aumenta en 12.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para poder activar los ritmos de ejecución de esta obra.

ENMIENDA NÚM. 2077

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 03 Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

Programa: 000X Transferencias internas

Concepto: 740 A SEITT

Importe: Se incrementa su dotación en 7.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 7.000,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE SEITT

ALTA EN INGRESOS

Transferencias corrientes procedentes del Ministerio de Fomento.

Concepto: 7 Para atender inversiones.

Importe: Se incrementa su dotación en 7.000,00 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1602

ALTA EN GASTOS

ALTA

Empresa: SEITT

Proyecto: 0025

Provincia: Tarragona

Concepto: A-27 Autovía de Tarragona. Tramo: Variante de Valls

Importe: Se aumenta en 7.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para poder activar los ritmos de ejecución de esta obra.

ENMIENDA NÚM. 2078

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 03 Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

Programa: 000X Transferencias internas

Concepto: 740 A SEITT

Importe: Se incrementa su dotación en 17.678 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 17.678 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE SEITT

ALTA EN INGRESOS

Transferencias corrientes procedentes del Ministerio de Fomento.

Concepto: 7 Para atender inversiones.

Importe: Se incrementa su dotación en 17.678 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1603

ALTA EN GASTOS

ALTA

Empresa: SEITT

Proyecto: 0025

Provincia: Tarragona

Concepto: N-260 Variante de Gerri de la Sal

Importe: Se aumenta en 17.678 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para poder activar los ritmos de ejecución de esta obra.

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 94 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

Palacio del Senado, 4 de junio de 2012.—El Portavoz, **Jordi Vilajoana i Rovira**.

ENMIENDA NÚM. 2079

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20, Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 16

Programa: 422 M, Reconversión y reindustrialización.

Artículo: 764 (nuevo) Instalación de una caldera de biomasa en las dependencias municipales de Ribera de Cardos.

Importe: Se dota por importe de 412,19 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 412,19 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1604

ENMIENDA NÚM. 2080

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 04

Programa: 432A.

Artículo: 761 (nuevo) Construcción nuevo parador en Tossa de Mar.

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2081

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 20: Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 02

Programa: 467C. Investigación y desarrollo tecnológico-industrial.

Artículo: 75 Transferencias de capital a Comunidades Autónomas. Generalitat.

Importe: Se incrementa la dotación por importe de 1.750 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1605

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Capítulo: 510

Importe: Se minorará la dotación en 1.750 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación del programa de investigación y desarrollo tecnológico-industrial para equiparar la cuantía a la cifra presupuestada en 2011, de acuerdo con los criterios promovidos por la Unión Europea, los cuales proponen reordenar el gasto y no minorar en ningún caso aquellas dotaciones destinadas a investigación e innovación.

ENMIENDA NÚM. 2082

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 20: Ministerio de Industria, Energía y Turismo.
Servicio: 18
Programa: 425A. Normativa y desarrollo energético

Artículo: 742 (nuevo) transferencia de capital al Instituto para la Diversificación y Ahorro energético (IDEA) para las ayudas a la incentivación, desarrollo y actuaciones del Plan de Energías Renovables.

Importe: Se dota por importe de 17.538,05 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Capítulo: 510

Importe: Se minorará la dotación en 17.538,05 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Prever una partida específica para las ayudas a la incentivación, desarrollo y actuaciones del Instituto para la Diversificación y Ahorro Energético como se realizó en 2011. Es necesario cambiar el actual modelo energético mundial para luchar contra el cambio climático. En este sentido se debe realizar la transición hacia un nuevo modelo energético para lograr una economía de BAJA intensidad energética y BAJA emisión de carbono con una apuesta muy clara por las tecnologías de ahorro y eficiencia energética,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1606

con un bajo consumo de hidrocarburos fósiles y, así, evitar que la economía española pierda competitividad a causa del progresivo encarecimiento del petróleo y otros combustibles fósiles.

ENMIENDA NÚM. 2083

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 20: Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 18

Programa: 425A Normativa y desarrollo energético

Artículo: 743 (nuevo) transferencia de capital al Instituto para la Diversificación y Ahorro energético (IDEA) para la Estrategia de Eficiencia Energética

Importe: Se dota por importe de 21.072,84 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Capítulo: 510

Importe: Se minorla la dotación en 21.072,84 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Prever una partida específica para la Estrategia de Eficiencia Energética del Instituto para la Diversificación y Ahorro Energético como se realizó en 2011. Los análisis prospectivos realizados por el Gobierno español, así como los ejercicios internacionales más reconocidos de prospectivas energéticas publicados recientemente, ponen de relieve la progresiva escasez de recursos energéticos fósiles, fundamentalmente el petróleo, que conlleva previsiones de precios a futuro cada vez más elevados de los combustibles fósiles, no destacándose problemas puntuales en el abastecimiento mundial de este tipo de combustibles. En España no se dispone de recursos fósiles abundantes y es urgente desarrollar políticas que reduzcan de forma radical su dependencia respecto a los combustibles fósiles y lleven el modelo energético actual del país a un nuevo modelo energético sostenible en un período de tiempo lo más corto posible.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1607

ENMIENDA NÚM. 2084

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 04

Programa: 432A.

Concepto: 764 (nuevo) Ayuntamiento de Riudecanyes. Reforma del Centro de dinamización económica «El Sindicat»

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para la Reforma del Centro de dinamización económica «El Sindicat» en el municipio de Riudecanyes.

ENMIENDA NÚM. 2085

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 20: Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 15

Programa: 467C. Investigación y Desarrollo tecnológico-industrial

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1608

Artículo: 750 (nuevo) transferencia de capital a la Generalitat de Catalunya para el desarrollo de la red de transferencia tecnológica de Catalunya - TECNIO

Importe: se dota por importe 500,0 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Capítulo: 510

Importe: Se minora la dotación en 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar una partida para el desarrollo de la red de transferencia tecnológica de Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 2086

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20, Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 16

Programa: 433M. Apoyo a la pequeña y mediana empresa

Concepto: 74701 A la Compañía Española de Reafinanzamiento, S.A. (CERSA)

Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Esta dotación debe permitir facilitar el reaval a las operaciones de reestructuración financiera y circulante de las pymes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1609

ENMIENDA NÚM. 2087

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20, Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 16

Programa: 433M. Apoyo a la pequeña y mediana empresa

Concepto: 74703 A la Empresa Nacional de Innovación, S.A. (ENISA)

Importe: Se dota por importe de 767,75 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minorará en 767,75 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la dotación presupuestada en 2011. Esta dotación debe permitir facilitar la financiación de pymes a largo plazo.

ENMIENDA NÚM. 2088

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 16

Programa: 422 M, Reconversión y reindustrialización.

Concepto: 76 (nuevo) Al Consell comarcal de l'Anoia para la construcción del Parque Motor

Importe: Se dota por importe de 250,00 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1610

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Concepto: 510

Importe: Se minorará en 250,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2089

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 16
Programa: 422 M, Reconversión y reindustrialización.
Concepto: 76 (nuevo) Al Consell comarcal de l'Anoia para proyectos económicos.

Importe: Se dota por importe de 745,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Concepto: 510

Importe: Se minorará en 745,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2090

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1611

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 18

Programa: 425 A. Normativa y Desarrollo Energético.

Artículo: 750 (nuevo) Transferencia de capital a la Generalitat de Catalunya. Soterramiento del cableado de la línea de alta tensión en Sant Quirze del Vallès.

Importe: Se dota por importe de 1.500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 1.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida que permita el soterramiento del cableado de la línea de alta tensión en Sant Quirze del Vallès.

ENMIENDA NÚM. 2091

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20, Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 04

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo

Artículo: 83301 A la Línea ICO para jóvenes emprendedores en turismo

Importe: Se incrementa la dotación en 20.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1612

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 20.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La dotación presupuestaria para turismo en 2012 se ha reducido un 30,6% respecto al 2011, algo que resulta contra intuitivo para estimular a un sector estratégico de la economía española como es el turismo que representa el 11% del PIB y genera 2,7 millones de empleos directos. El incremento de la dotación a la línea ICO para jóvenes emprendedores pretende apoyar el desarrollo del sector y garantizar su financiación.

ENMIENDA NÚM. 2092

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20, Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 04

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo

Artículo: 83302 A la Línea ICO para empresas del sector turístico.

Importe: Se incrementa la dotación en 25.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 25.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La dotación presupuestaria para turismo en 2012 se ha reducido un 30,6% respecto al 2011, algo que resulta contra intuitivo para estimular a un sector estratégico de la economía española como es el turismo que representa el 11% del PIB y genera 2,7 millones de empleos directos. El incremento de la dotación a la línea ICO para empresas del sector turístico pretende garantizar las necesidades de financiación del sector y consolidar su madurez.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1613

ENMIENDA NÚM. 2093

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20, Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 04

Programa: 421M. Dirección y Servicios Generales de Industria y Energía.

Concepto: 76 (nuevo) Al Ayuntamiento de Calonge. Finalización del proyecto nuevo pabellón ferial.

Importe: Se dota por importe de 100,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 100,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2094

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20, Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 16

Programa: 422 M, Reconversión y reindustrialización.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1614

Artículo: 764 (nuevo) proyecto para una segunda fase del plan de reindustrialización de les Terres de l'Ebre.

Importe: Se dota por importe de 10.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto para una segunda fase del plan de reindustrialización de les Terres de l'Ebre.

ENMIENDA NÚM. 2095

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 20: Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 04 Secretaría de Estado de Turismo

Programa: 432 Coordinación y promoción del Turismo

Artículo: 46 (nuevo) Ajuntament de Girona. Promoción Gastronómica para la provincia de Girona

Importe: Se dota por importe de 150 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Capítulo: 510

Importe: Se minora la dotación en 150 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Aprovechando la potencialidad de que en Girona se encuentra el segundo mejor restaurante del mundo para realizar rutas gastronómicas por la demarcación de Girona.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1615

ENMIENDA NÚM. 2096

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 19, Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria.

Programa: 412 D Competitividad y Calidad de la sanidad agraria.

Concepto: 75, A Comunidades Autónomas

Importe: Se incrementa su dotación en 42.417,92 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 32.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 10.417,92 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Una política eficiente en materia de sanidad animal y vegetal se basa en la prevención, bajo la premisa de un respeto sobre la salud de los animales y las personas, el bienestar animal y las personas, bienestar animal y respeto medioambiental.

Así, por lo que respecta a los cultivos, se procura efectuar la prevención mediante, cada vez más, la implementación de medidas de control biológico y métodos alternativos de lucha contra el control fitosanitario basado en métodos químicos, mientras que respecto al ganado las actuaciones preventivas se basan, fundamentalmente, en la aplicación de programas oficiales de prevención, lucha, control y erradicación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1616

ENMIENDA NÚM. 2097

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 14, Dirección General de la Industria Alimentaria.

Programa: 413 A Competitividad de la industria agroalimentaria y calidad alimentaria.

Concepto: 752 Fomento industrialización agroalimentaria FEP

Importe: Se incrementa su dotación en 6.341,02 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 6.341,02 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El sector agroalimentario afronta la necesidad de cambio en los modelos productivos, dirigiéndose hacia una economía del conocimiento y tomando la innovación como motor de este cambio de modelo que permitirá al sector una mayor adaptabilidad y competitividad en el nuevo escenario.

Algunos de los principales retos a los que el sector agroalimentario ha de hacer frente es saber gestionar el crecimiento y la adaptación al cambio ante las nuevas tecnologías.

ENMIENDA NÚM. 2098

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 14, Dirección General de la Industria Alimentaria.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1617

Programa: 413 A Competitividad de la industria agroalimentaria y calidad alimentaria.

Concepto: 753 Fomento del consumo de fruta en las escuelas

Importe: Se incrementa su dotación en 6.341,02 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 6.341,02 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El sector agroalimentario afronta la necesidad de cambio en los modelos productivos, dirigiéndose hacia una economía del conocimiento y tomando la innovación como motor de este cambio de modelo que permitirá al sector una mayor adaptabilidad y competitividad en el nuevo escenario.

Algunos de los principales retos a los que el sector agroalimentario ha de hacer frente es saber gestionar el crecimiento y la adaptación al cambio ante las nuevas tecnologías.

ENMIENDA NÚM. 2099

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 17, Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura.

Programa: 415 A Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible.

Artículo: 75, A Comunidades Autónomas

Concepto: 751 Planes Nacionales de Cultivos Marinos. Transferencia a CCAA

Importe: Se incrementa su dotación en 1.391,79 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 1.391,79 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para mejorar el sector pesquero profesional, recreativo y la acuicultura mediante inversiones al sector a través de ayudas estructurales de los fondos comunitarios y apoyar a las entidades representativas profesionales con el fin de modernizar todo el sector y hacerlo más competitivo y sostenible.

ENMIENDA NÚM. 2100

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
Servicio: 16, Dirección General de Ordenación Pesquera
Programa: 415 B Mejora de estructuras y mercados pesqueros.
Artículo: 75, A Comunidades Autónomas
Concepto: 755 Cofinanciación del Programas Operativo FEP a las CCAA

Importe: Se incrementa su dotación en 14.033,14 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Concepto: 510

Importe: Se minora en 14.033,14 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El sector pesquero catalán, aunque represente un pequeño porcentaje en la economía catalana, es un sector estratégico en cuanto que representa su conservación y explotación sostenible de los recursos marinos.

Para poder situar al sector pesquero en unas buenas condiciones de sostenibilidad, manteniendo el equilibrio entre la rentabilidad, los recursos pesqueros disponibles y el medio.

ENMIENDA NÚM. 2101

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
Servicio: 08, Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural
Programa: 456 C Protección y Mejora del Medio Natural.
Artículo: 75, A Comunidades Autónomas
Concepto: 757 Fondos para actuaciones del Patrimonio Natural y Biodiversidad

Importe: Se incrementa su dotación en 296,17 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Concepto: 510

Importe: Se minorra en 296,17 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La salvaguarda de la diversidad biológica, sometida a una fuerte presión de su entorno social, exige la aplicación de medidas e instrumentos de gestión avanzada y eficaz, que desarrollen las directrices que emanan de la legislación europea.

Es necesario, entonces, que la conservación de la biodiversidad sea compatible con el mantenimiento y la mejora de las actividades productivas que se desarrollen en determinados espacios (especialmente en los casos de los suelos agrícolas, tan unidas a la riqueza de su diversidad), y la potenciación de los valores naturales de los espacios protegidos como elementos de dinamización del desarrollo sostenible del territorio.

ENMIENDA NÚM. 2102

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
Servicio: 211, Fondo Español de Garantía Agraria
Programa: 414 B Desarrollo del Medio Rural
Artículo: 75, A Comunidades Autónomas
Concepto: 753 Actuaciones cofinanciadas con la UE-Planes de Desarrollo Rural

Importe: Se incrementa su dotación en 26.000,00 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1620

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 26.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El techo de financiación de 24 millones de euros previsto en los Presupuestos para la financiación del PDR de Catalunya 2007-2013, resulta insuficiente para cofinanciar la aportación de la Administración General del Estado del gasto público correspondiente a la anualidad 2012 del PDR Catalunya.

En este sentido, el techo de financiación de la Administración General del Estado 2012 se han obtenido utilizando el procedimiento siguiente:

— Partiendo de la dotación total del periodo, se resta la cuantía transferida por Conferencias Sectoriales en el periodo 2007-2009, así como los mecanismos señalados a través del FEGA en 2010 y siguientes, y los pagos directos de la Administración General del Estado declarados en el mismo periodo.

— El resultado se divide entre las cuatro anualidades que restan (2012-2015), de esta manera se determina inicialmente el volumen total de financiación de la Administración General del Estado para el 2011. El techo final, a pagar a través del FEGA, se establece restando el volumen anterior la previsión de pagos directos de la Administración General del Estado a declarar en el ejercicio 2011.

El problema de este procedimiento de cálculo reside en la consideración que los pagos se ejecutan por tramos iguales hasta el 2015, es decir, la ejecución de PDR será la misma entre las anualidades 2010-2015. Este planteamiento dificulta considerablemente la gestión financiera y la eficacia y eficiencia, dado que los programas de desarrollo rural tienen vigencia entre anualidades 2007-2013, dejando que las dos anualidades restantes se realice el pago, y que para la anualidad de 2015 tenga un carácter meramente residual.

Por otro lado, a partir de la anualidad 2014, de acuerdo con el nuevo marco de financiación plurianual de la UE y la misma reforma de la PAC, dispondremos de un nuevo Programa de Desarrollo Rural, i a partir de esta anualidad se habrá que imputar el gasto, es decir, existirá solapadamente entre los dos periodos de programación, por el cual el gasto nacional y regional se verá duplicado entre las anualidades 2014 y 2015.

En consecuencia, este planteamiento pone en entredicho la eficacia de los programas de desarrollo rural 2007-2013 y 2014-2020, comportando que exista un mayor riesgo de pérdida de fondos comunitarios FEADER por el hecho que la ejecución FEADER de los años 2014-2015 sea totalmente inasumible.

Por tanto resulta imprescindible modificar el procedimiento de cálculo, partiendo de la base que los pagos a ejecutar el 2014 y 2015 sean residuales, resultando así un techo para el 2012 de 50 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 2103

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1621

ALTA

Sección: 23, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 05, Dirección General del Agua

Programa: 414 A Gestión de Recursos Hídricos para el Regadío

Artículo: 75, A Comunidades Autónomas

Concepto (Nuevo): 756 Convenio con la Generalitat de Catalunya para actuaciones de regadío.

Importe: con una su dotación de 12.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorará en 12.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Recuperar 7 millones de euros en relación a un convenio tramitado en el año 2010, que no se llegó a firmar. Las obligaciones económicas de la Administración General del Estado a favor del Departamento de Agricultura, Alimentación y Medio ambiente estipuladas en estos convenios y que se refieren a actuaciones en regadío, ya habían estado reconocidas por el Estado el año 2010 mediante Acuerdo de 8 de noviembre de 2010, entre el Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos, del Ministerio de Economía y Hacienda y el Consejero de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya, en el que se establecía que se firmaría el convenio y se ordenaría la transferencia a favor de la Generalitat de Catalunya antes de finalizar el ejercicio 2010.

A pesar del acuerdo anterior y la presión de convenios en materia de inversiones a la Comunidad Autónoma de Catalunya contenida a la Disposición Adicional Dieciseisava de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2010, la Administración General del Estado incumplió este compromiso de financiación. Así mismo, el Estado no lo presupuestó para el año 2011, ni habilitó, en el transcurso del ejercicio 2011, el crédito para asumir este compromiso.

El Proyecto de presupuestos del Estado de 2012 tampoco contempla ninguna asignación al respecto.

ENMIENDA NÚM. 2104

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 18, Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal

Programa: 414 B Desarrollo del Medio Ambiente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1622

Artículo: 75, A Comunidades Autónomas

Concepto (Nuevo): 755 Convenio con la Generalitat de Catalunya para actuaciones de caminos rurales

Importe: con una su dotación de 5.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Recuperar 5 millones de euros en relación a un convenio tramitado el año 2010, que no se llegó a firmar. Las obligaciones económicas de la Administración General del Estado a favor del Departamento de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente estipuladas en este convenio se refieren a actuaciones de caminos rurales, ya habían estado reconocidas por el estado el año 2010 mediante Acuerdo de 8 de noviembre 2010, entre el Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos, del Ministerio de Economía y Hacienda y el Consejero de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya, en el que se establecía que se firmara un convenio y se ordenaría la transferencia a favor de la Generalitat de Catalunya antes de finalizar el ejercicio 2010.

A pesar del acuerdo anterior y la previsión de convenios en materia de inversiones a la Comunidad Autónoma de Catalunya contenida en la Disposición Adicional dieciseisava de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2010, La Administración General del Estado incumplió este compromiso de financiación. Así mismo, el Estado no lo presupuestó el año 2011, ni lo habilitó, en el transcurso del ejercicio 2011, el crédito para asumir estos compromisos.

El Proyecto de Presupuestos del Estado para el 2012 tampoco contempla ninguna consignación al respecto.

ENMIENDA NÚM. 2105

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 18, Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal

Programa: 414 B Desarrollo del Medio Ambiente

Concepto (Nuevo): 47 Para desarrollar el Proyecto de la Fundación Bosc del Consorcio Forestal de Catalunya.

Importe: con una su dotación de 500,00 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1623

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Concepto: 510

Importe: Se minorra en 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dota dicho Proyecto.

ENMIENDA NÚM. 2106

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
Servicio: 18, Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal
Programa: 414 B Desarrollo del Medio Ambiente
Artículo: 75, A Comunidades Autónomas

Concepto (Nuevo): 755 Convenio con la Generalitat de Catalunya para actuaciones de caminos rurales

Importe: con una su dotación de 5.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Concepto: 510

Importe: Se minorra en 5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación destinada a las actuaciones de caminos rurales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1624

ENMIENDA NÚM. 2107

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 18, Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal

Programa: 414 C Programa de Desarrollo Rural Sostenible

Concepto: 75 (Nuevo) Programa de Desarrollo Rural en comarcas de Terres d'Ebre.

Importe: Se dota en 2.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar en Programa de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2108

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 18, Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal

Programa: 414 C Programa de Desarrollo Rural Sostenible

Concepto: 75 (Nuevo) Programa de Desarrollo Rural en comarca de Pallars Jussà.

Importe: Se dota en 2.000,00 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1625

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Concepto: 510

Importe: Se minorra en 2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar en Programa de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2109

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
Servicio: 18, Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal
Programa: 414 C Programa de Desarrollo Rural Sostenible
Concepto: 75 (Nuevo) Programa de Desarrollo Rural en comarca del Pallars Sobirà.

Importe: Se dota en 2.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Concepto: 510

Importe: Se minorra en 2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar en Programa de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2110

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1626

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
Servicio: 18, Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal
Programa: 414 C Programa de Desarrollo Rural Sostenible
Concepto: 75 (Nuevo) Programa de Desarrollo Rural para la Ribagorza catalán y aragonesa.

Importe: Se dota en 5.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Concepto: 510

Importe: Se minorra en 5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar en Programa de referencia para consolidar el plan piloto para el desarrollo de la Ribagorza Románica.

ENMIENDA NÚM. 2111

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
Servicio: 18, Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal
Programa: 456 C Protección y mejora del medio natural
Artículo: 75, A Comunidades Autónomas
Concepto (Nuevo): 756 Convenio con la Generalitat de Catalunya para actuaciones en materia de restauración hidrológica forestal.

Importe: con una su dotación de 3.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1627

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorará en 3.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación destinada a la restauración hidrológica y forestal en Catalunya, con la intención de realizar trabajos que sean necesarios, particularmente los de corrección de torrentes, rieras y ramblas, los de contención aludes, los de fijación de dunas y, en general, los destinados al mantenimiento y a la defensa del suelo contra la erosión.

ENMIENDA NÚM. 2112

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 12, Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios

Programa: 412 C Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios

Concepto: 756 (nuevo) Mejora del sector de frutos de cáscara y de las algarrobas.

Importe: Se dota en 6.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorará en 6.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El sector de frutos secos alcanzó un acuerdo con el Gobierno español el 22 de diciembre de 2004 que comprometía al Ministerio de Agricultura a conceder anualmente una ayuda a todas las explotaciones, que cubriera la mitad de la diferencia entre la cifra de 241,50 €/ha y la ayuda comunitaria que correspondiera cada año.

Además, el Ministerio también se comprometía a conceder un complemento a los agricultores profesionales titulares de explotaciones de frutos secos. El montante total máximo al que se comprometía a aportar el MAGRAMA era de 60,375 €/ha.

En el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2012, la partida destinada al Programa de mejora de frutos de cáscara y algarrobas (ayuda estatal a la superficie), se sitúa en 8,61 millones de €, mientras que en 2011 se presupuestó en 12 millones €, en 2010 en 16,3 millones € y en 2009

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1628

en 17,3 millones €. Es decir, se reduce el presupuesto en un 28,3% respecto a 2011 y en un 50% respecto a 2009. Si los cálculos se realizan sobre las cuantías satisfechas por el pago de la ayuda las reducciones son aún más relevantes.

La ayuda acoplada a la superficie ha permitido el mantenimiento y mejora del sector. Ahora, con la parte de la ayuda comunitaria integrada en el Pago único y, dada la situación de precios que lastra al sector, se hace más imprescindible aún para su supervivencia el mantenimiento íntegro de la ayuda estatal, tanto en su parte general, como en el complemento al agricultor profesional, por lo que es necesario incrementar esta partida en al menos 6 millones € para que el MAGRAMA pueda cumplir con sus compromisos adquiridos.

ENMIENDA NÚM. 2113

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
Servicio: 12, Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios
Programa: 412 C Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios
Concepto: 75502 (nuevo) Fomento de la Apicultura.

Importe: Se incrementa su dotación en 2.100,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Concepto: 510

Importe: Se minorra en 2.100,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Sector Apícola únicamente cuenta con un instrumento comunitario de apoyo a través de los Programas Nacionales Apícolas, que son los programas trianuales cofinanciados que Bruselas aprueba y acuerda con los Estados Miembros (50% Bruselas, 25% MAGRAMA y 25% las CC.AA.). La Comisión Europea aprobó para España (Decisión 14.09.2010) para cada año del trienio 2011-2013 una cantidad total de 11 millones €, lo que significa que en cada uno de estos ejercicios nuestro país tiene que aportar al Programa Nacional Apícola un total de 5,5 millones de euros (2,750 millones € el MAGRAMA y 2,750 millones € las CC.AA.).

De no modificarse los actuales 2,1 millones € previstos para la Apicultura en los Presupuestos Generales del Estado de 2012 se perdería cofinanciación comunitaria y un total de 2,6 millones €, que supone una reducción del - 24% del montante total asignado a España (2,1 millones € del MAGRAMA + 2,1 millones € de las CC.AA. + 4,2 millones € de Bruselas = 8,4 millones € - 11 millones € totales = - 2,6 millones €).

Alcanzar la dotación por parte del MAGRAMA de 2,750 millones € en 2012 es imprescindible para apoyar esta actividad ganadera que constituye un ejemplo de modelo de producción sostenible y medioambientalmente beneficiosa, al ser estratégica para el mantenimiento del equilibrio de los ecosistemas así como en la mejora de la producción final agraria de España gracias a la polinización entomófila que garantizan las abejas melíferas, y que atraviesa una difícil situación productiva por los efectos negativos de la actual Sequía en numerosas regiones junto con el problema añadido de los cultivos transgénicos (maíz MON 810) y la toxicidad de los insecticidas «neonicotinoides» utilizados cada día más en numerosos cultivos.

ENMIENDA NÚM. 2114

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 19, Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria

Programa: 412 D Competitividad y calidad de la sanidad ganadera (ADSG)

Artículo: 75, A Comunidades Autónomas

Línea 75205: Fomento del asociacionismo para la defensa sanitaria ganadera (ADSG)

Importe: Se incrementa su dotación en 3.500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 3.500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario recuperar las partidas presupuestarias destinadas a la financiación del fomento del asociacionismo para la defensa sanitaria ganadera (ayudas a ADSG) para que los ganaderos puedan conseguir, mediante la puesta en práctica de un programa sanitario común, elevar el nivel sanitario y la productividad de las explotaciones ganaderas, contribuyendo de manera activa al cumplimiento de la estrategia sanitaria estatal (mediante la aplicación de los distintos programas de saneamiento y vacunales exigidos por las administraciones públicas).

Resulta imprescindible que las ADSG sigan contando con financiación suficiente con la que poder acometer actuaciones fundamentales relacionadas tanto con el ámbito de la salud pública como con el mantenimiento de la competitividad en los intercambios comerciales de animales y productos de origen animal, como son la puesta en práctica de programas de vacunación en las explotaciones ganaderas, máxime en las circunstancias epidemiológicas actuales, derivadas del cambio climático y la globalización, que llevan favoreciendo en los últimos años la entrada y difusión de distintas enfermedades de carácter

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1630

vectorial (Lengua Azul, Virus Schmallenberg), tanto en la UE como en España, que justifican por sí solas el máximo apoyo de este tipo de medidas.

ENMIENDA NÚM. 2115

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 19, Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria

Programa: 412 D Competitividad y calidad de la sanidad ganadera (ADSG)

Artículo: 75, A Comunidades Autónomas

Línea 75204: Programas estatales de erradicación de enfermedades de los animales

Importe: Se incrementa su dotación en 2.690,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 2.690,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Esta partida corresponde a las ayudas para indemnización por sacrificio de animales por control de erradicación de enfermedades. Estas enfermedades existentes en España constituyen además de un peligro para la salud pública, una limitación comercial para los productos de origen animal (tuberculosis bovina, brucelosis bovina, brucelosis ovina y caprina, salmonelosis, lengua azul, etc.).

Los titulares de explotaciones ganaderas inscritas en los Registros de Explotaciones Ganaderas tienen derecho a solicitar estas ayudas cuando se proceda al sacrificio obligatorio de animales sospechosos, enfermos o con riesgo de ser afectados como medida provisional, como medida amparada en la declaración oficial de una enfermedad o formando parte de las campañas de control o erradicación de enfermedades.

La disminución de esta partida con respecto a lo presupuestado en años anteriores podría llegar a comprometer el éxito de una medida totalmente imprescindible para la erradicación de enfermedades animales desalentando la imprescindible colaboración de los titulares de las explotaciones ganaderas.

ENMIENDA NÚM. 2116**Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 207, Entidad Estatal de Seguros Agrarios

Programa: 416 A Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras.

Artículo: 47, A Empresas Privadas

Concepto: 471 Plan Anual de Seguros Agrarios y liquidación de planes anteriores

Importe: Se incrementa su dotación en 27.969,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 27.969,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Plan Anual de Seguros Agrarios es el Plan que el Gobierno español, a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, aprueba cada ejercicio, determinando:

- a) Los riesgos a cubrir, en forma combinada o aislada, en las producciones, agrícola, pecuaria y forestal.
- b) El ámbito territorial de su aplicación.
- c) La superficie continua necesaria para la declaración de la obligatoriedad del seguro.
- d) Su evaluación económica, coste de realización, estimación de la aportación global del Estado y distribución de la misma, para subvención de las primas que han de satisfacer los asegurados.

La aportación del Estado prevista para el año 2012 contempla una reducción superior al 10% respecto a 2011, lo que compromete seriamente este programa, puntero en Europa y una de las principales prioridades del Departamento. Por tanto, resulta imprescindible para la buena marcha de este programa mantener los fondos al menos, al nivel presupuestado para el ejercicio 2011.

ENMIENDA NÚM. 2117**Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1632

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 01, Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 451 O Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Artículo: 48, A Familias e instituciones sin ánimo de lucro.

Concepto: 482 Transferencias de carácter general a organizaciones profesionales agrarias y otras entidades asociativas.

Importe: Se incrementa su dotación en 501,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 501,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Las partidas destinadas en el proyecto de presupuesto para 2012 a apoyar la labor desarrollada por las Organizaciones Profesionales Agrarias, se reducen un 25,6% respecto a 2011 y casi un 50% respecto a 2009. Adicionalmente, el MAGRAMA no ha puesto todavía en marcha el Comité Asesor Agrario (integrados por las Asociaciones Profesionales Agrarias más representativas), para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2009, de 20 de octubre, de creación de órganos consultivos del Estado en el ámbito agroalimentario y de determinación de las bases de representación de las organizaciones profesionales agrarias.

La representación y defensa institucional de los agricultores y ganaderos se ha convertido en una labor dura y compleja, que exige una gran dedicación y especialización, ampliándose cada vez más el espectro de temas e instituciones involucrados. Exige también atender la vertiente internacional, para hacer llegar la voz de los agricultores y ganaderos españoles a Bruselas, ya sea a los Comités Profesionales, a los Grupos Consultivos de la Comisión Europea y al resto de instituciones comunitarias. En este contexto, los recursos destinados a las OPAs se han reducido a la mitad desde 2009, sometiendo a estas organizaciones a una asfixia económica que está comprometiendo la labor de las mismas y que en último extremo puede llevar al desmantelamiento de su estructura.

ENMIENDA NÚM. 2118

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**.

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1633

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 01, Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 451 O Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Artículo: 48, A Familias e instituciones sin ánimo de lucro.

Concepto: 483 Transferencias a organizaciones profesionales agrarias y otras entidades asociativas para su participación y presencia internacional.

Importe: Se incrementa su dotación en 150,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 150,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Las partidas destinadas en el proyecto de presupuesto para 2012 a apoyar la labor desarrollada por las Organizaciones Profesionales Agrarias, se reducen un 25,6% respecto a 2011 y casi un 50% respecto a 2009. Adicionalmente, el MAGRAMA no ha puesto todavía en marcha el Comité Asesor Agrario (integrados por las Asociaciones Profesionales Agrarias más representativas), para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2009, de 20 de octubre, de creación de órganos consultivos del Estado en el ámbito agroalimentario y de determinación de las bases de representación de las organizaciones profesionales agrarias.

La representación y defensa institucional de los agricultores y ganaderos se ha convertido en una labor dura y compleja, que exige una gran dedicación y especialización, ampliándose cada vez más el espectro de temas e instituciones involucrados. Exige también atender la vertiente internacional, para hacer llegar la voz de los agricultores y ganaderos españoles a Bruselas, ya sea a los Comités Profesionales, a los Grupos Consultivos de la Comisión Europea y al resto de instituciones comunitarias. En este contexto, los recursos destinados a las OPAs se han reducido a la mitad desde 2009, sometiendo a estas organizaciones a una asfixia económica que está comprometiendo la labor de las mismas y que en último extremo puede llevar al desmantelamiento de su estructura.

ENMIENDA NÚM. 2119

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio 08: Dirección General de Calidad y evaluación ambiental

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1634

Programa 456 B: Protección y mejora del medio ambiente

Artículo 60

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Vía verde Olot-Sant Joan Abadesses»

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario dotar una partida para iniciar la vía verde entre Olot-Sant Joan Abadesses.

ENMIENDA NÚM. 2120

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 18 Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal

Programa: 414B Desarrollo del medio rural.

Artículo: 61

Proyecto de inversión número: (nuevo) «camí de ronda entre cala Aigua Xelida y Playa de Tamariu»

Importe: Se dota por importe de 700,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 700,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «camí de ronda entre cala Aigua Xelida y Playa de Tamariu» en Palafrugell (Girona) a los efectos iniciar el proyecto durante el año 2011.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1635

ENMIENDA NÚM. 2121

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 18. Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal

Programa: 414B Desarrollo del medio rural.

Artículo: 61

Proyecto de inversión número: (nuevo) «camí de ronda y accesos a la playa de Canyers y cala Sènia»

Importe: Se dota por importe de 250,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 250,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «camí de ronda y accesos a la playa de Canyers y cala Sènia» en Palafrugell (Girona) a los efectos iniciar el proyecto durante el año 2011.

ENMIENDA NÚM. 2122

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 18. Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal

Programa: 414B Desarrollo del medio rural.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1636

Artículo: 61

Proyecto de inversión número: (nuevo) «camí de ronda de Sant Carles de la Rápita al Trabucador»

Importe: Se dota por importe de 15.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 15.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «camí de ronda de Sant Carles de la Rápita al Trabucador» a los efectos iniciar el proyecto durante el año 2012.

ENMIENDA NÚM. 2123

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 06 Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: (nuevo) Proyecto de recuperación ambiental de la Playa del Castell en Palamós

Importe: Se dota por importe de 100,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minorra en 100,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incorporar el Proyecto de de recuperación ambiental de la Playa del Castell en Palamós para poder iniciar dicho proyecto durante el año 2011.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1637

ENMIENDA NÚM. 2124

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 06 Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 750 (nuevo) «A la Generalitat de Catalunya. Adquisición de terrenos en la zona de la Pinya de Rosa (Blanes)».

Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Adquisición de terrenos en la zona de la Pinya de Rosa (Blanes)» para la compra de terrenos durante el año 2011.

ENMIENDA NÚM. 2125

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 05 D.G. del Agua.

Programa: 456 A Calidad del Agua

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1638

Concepto: 60

Proyecto de Inversión número: 2006.23.05.0074 «Plan integral de protección del Delta del Ebro»

Importe: Se incrementa su dotación en 40.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 40.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se incrementa la dotación en el proyecto «Actuaciones protección integral del Delta del Ebro» a los efectos de mantener el nivel de recursos que previsto en el PGE 2004. Esta dotación es necesaria para que se puedan iniciar de inmediato las obras previstas para su protección.

Es necesario actuar urgentemente para evitar la regresión del Delta y de playas como la playa Marquesa.

ENMIENDA NÚM. 2126

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Servicio: 06 Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar..

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 76 (nuevo) Ayuntamiento de Torredembarra para el camino de ronda

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 300,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1639

ENMIENDA NÚM. 2127

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
Servicio: 06 Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar..
Programa: 456 D Actuación en la costa.
Artículo: 76 (nuevo) Parque fluvial en el municipio del Vendrell

Importe: Se dota por importe de 1.500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Capítulo: 510

Importe: Se minora en 1.500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2128

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Servicio: 04
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Proyecto de inversión número: 76 (nuevo) «Colector de Aguas Pluviales. Variante N 340 Vilaseca»

Importe: Se dota por importe de 1.500,00 miles de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1640

BAJA

Sección: 31
Servicio/Organismo: 02
Programa: 929 M
Concepto: 510

Importe: Se minorra en 1.500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2129

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Servicio: 04 Secretaría de Estado de Medio Ambiente
Programa: 456 M Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático.
Artículo: 48 (NUEVO) A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 481 Fundación del Centro de Innovación y Tecnologías de Residuos Municipales (CITREM).

Importe: Se dota por importe de: 200 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Artículo: 510

Importe: Se minorra en 200,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Prever una partida presupuestaria para la fundación del CITREM.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1641

ENMIENDA NÚM. 2130

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Servicio: 05 D.G. del Agua.

Programa: 452 A Gestión e infraestructuras del agua.

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Concepto: 753 (Nuevo) Convenio con la Generalitat de Catalunya para actuaciones del ciclo del agua

Importe: Se dota por importe de 24.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 24.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Prever la citada partida presupuestaria para dar cumplimiento a los compromisos contraídos por la Administración General del Estado con la Generalitat de Catalunya (Agència Catalana de l'Aigua).

ENMIENDA NÚM. 2131

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Servicio: 05 D.G. del Agua.

Programa: 452 A Gestión e infraestructuras del agua.

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1642

Concepto: 754 (Nuevo) Convenio con la Generalitat de Catalunya para la financiación de infraestructuras del ciclo del agua

Importe: Se dota por importe de 106.441,47 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 01

Programa: 929 N

Artículo: 500

Importe: Se minorra en 106.441,47 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Prever la citada partida presupuestaria para dar cumplimiento a los compromisos contraídos por la Administración General del Estado con la Generalita de Catalunya (Agència Catalana de l'Aigua).

ENMIENDA NÚM. 2132

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Servicio: 05 D.G. del Agua.

Programa: 452 A Gestión e infraestructuras del agua.

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Concepto: 755 (Nuevo) Convenio con la Generalitat de Catalunya para actuaciones de saneamiento

Importe: Se dota por importe de 20.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minorra en 20.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Prever la citada partida presupuestaria para dar cumplimiento a los compromisos contraídos por la Administración General del Estado con la Generalitat de Catalunya (Agència Catalana de l'Aigua).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1643

ENMIENDA NÚM. 2133

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Servicio: 05 D.G. del Agua.

Programa: 452 A Gestión e infraestructuras del agua.

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Concepto: 756 (Nuevo) Convenio con la Generalitat de Catalunya por funciones de organismo de cuenca en las cuencas internas de Catalunya

Importe: Se dota por importe de 15.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 15.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Prever la citada partida presupuestaria para la financiación de gastos en concepto de funciones y competencias de organismo de cuenca en las cuencas internas de Catalunya, de forma análoga a la financiación que reciben las distintas confederaciones hidrográficas del Estado.

ENMIENDA NÚM. 2134

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Servicio: 05 D.G. del Agua.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1644

Programa: 452 A Gestión e infraestructuras del agua.
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Concepto: 757 (Nuevo) Convenio con la Generalitat de Catalunya por funciones de organismo de cuenca en las cuencas internas de Catalunya

Importe: Se dota por importe de 1.200,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Artículo: 510

Importe: Se minora en 1.200,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Prever la citada partida presupuestaria como aportación a la Generalitat de Catalunya en compensación de la recaudación del canon de control de vertidos que lleva a cabo la Confederación Hidrográfica del Ebro en Catalunya y que la Generalitat de Catalunya históricamente, ha tenido que ir compensando a los sujetos del canon del agua de este ámbito territorial.

ENMIENDA NÚM. 2135

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Servicio: 05 D.G. del Agua.
Programa: 452 A Gestión e infraestructuras del agua.
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Concepto: 759 (Nuevo) Convenio con la Generalitat de Catalunya por funciones de organismo de cuenca en las cuencas internas de Catalunya

Importe: Se dota por importe de 6.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Artículo: 510

Importe: Se minora en 6.000,00 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1645

JUSTIFICACIÓN

Aportación a la Generalitat de Catalunya en compensación de los gastos por el ejercicio, en la cuenca catalana del Ebro, de funciones encomendadas (Agència Catalana de l'Aigua), sin contraprestación, por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

ENMIENDA NÚM. 2136

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 08 D.G. Calidad y evaluación ambiental

Programa: 456B Protección y mejora del medio ambiente

Artículo: (nuevo) 763 Ajardinamiento y Ordenación paisajística del Parque Público del Torrent del Caus de Puigpelat (Tarragona)

Importe: Se dota por importe de 65,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 65,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para el proyecto Ajardinamiento y Ordenación paisajística del Parque Público del Torrent del Caus de Puigpelat en Tarragona a los efectos de iniciar las obras durante el año 2012.

ENMIENDA NÚM. 2137

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1646

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 06 Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Redacción del Proyecto de la futura construcción de espigones en el municipio de Sant Antoni de Canonge»

Importe: Se dota por importe de 100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 100,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2138

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 06 Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: «Estabilización y corrección de las dinámicas del litoral en la zona del Maresme»

Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1647

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 3.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La zona del litoral del Maresme, ha sufrido en los últimos años diferentes episodios de regresión en multitud de sus playas, convirtiéndose este en un problema recurrente que afecta a diversos municipios de base económica turística y en donde se añade el problema de afectar a diferentes tramos de la línea férrea Barcelona – Blanes que queda también desprotegida. Como conclusión a los diferentes estudios realizados conjuntamente entre la Generalitat y el Ministerio se propone realizar un proyecto de consolidación y estabilización de alguno de estos tramos, mediante la construcción de un espigón que proteja y pueda consolidar la arena de las playas más urbanas de estos municipios.

ENMIENDA NÚM. 2139

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 06 Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: «Rehabilitación del paseo del Molinet en L'Estartit y estabilización de la zona, municipio de Torroella de Montgrí (Girona)»

Importe: Se dota por importe de 2.600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 2.600,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Paseo de la punta de l'Estartit, del municipio de Torroella de Montgrí, ha sufrido en los últimos años diferentes episodios naturales, como temporales, que han incidido en el desgaste del Paseo del Molinet, han dañado su sección constructiva i deteriorado su protección de escollera. Paralelamente, la zona de montaña que lo acompaña ha acusado también episodios de desprendimientos y movimientos de tierras que han perjudicado el paseo. Todas estas incidencias han concluido en la necesidad de cerrar este tramo

a los ciudadanos. Por tanto se requiere una solución conjunta que por un lado establezca la ladera en la que se apoya el paseo y por otro se rehabilite el Paseo del Molinet, permitiendo de nuevo su apertura al público, ambos proyectos ya han sido redactados. Se ha de hacer hincapié en que este municipio es uno de los más turísticos de la zona de la costa Brava. Concretamente este paseo es el más cercano a las Islas Medes, zona altamente protegida por sus valores naturales y paisajísticos y centro de muchas actividades. Por tanto esta actuación permitirá incidir en la recuperación de la actividad turística y económica de la zona.

ENMIENDA NÚM. 2140

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 06 Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: «Paseo marítimo y Recuperación medioambiental de la playa del Cavaió en los TT.MM. de Arenys de Mar i Canet de Mar (Barcelona)»

Importe: Se dota por importe de 4.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 4.500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se trata de un Paseo en la Playa del Cavaió, que permitirá unir el actual Paseo de Canet de Mar con el Puerto de Arenys de Mar. El proyecto, ya redactado, propone la recuperación medioambiental de la playa y de las dunas y vegetación existente, al tiempo que introduce un vial de servicios que también será carril para bicicletas, dando continuidad de esta manera al actual Paseo de Canet. El vial de servicio ha de facilitar el acceso para su mantenimiento, socorrismo y control. También propone una ordenación controlada de los chiringuitos de temporada permitiendo el desarrollo turístico y económico de la zona.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1649

ENMIENDA NÚM. 2141

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 101 Parques Nacionales

Programa: 456 C Protección y mejora del medio natural

Concepto: 452 (Nuevo) Transferencia a la Generalitat de Catalunya para el proyecto de ampliación del Parc Nacional d'Aigüestortes i Estany de Sant Maurici.

Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 63

Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Prever una partida presupuestaria para financiar el proyecto de ampliación del Parc Nacional d'Aigüestortes i Estany de Sant Maurici.

ENMIENDA NÚM. 2142

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Servicio: 08 Dirección general de calidad y evaluación ambiental y medio natural

Programa: 456B Protección y mejora del medio ambiente

Concepto: 621 Centro de Investigación sobre prevención y gestión de residuos.

Importe: 200 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1650

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Artículo: 510

Importe: Se minorra en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dar cumplimiento a la Disposición adicional trece de la Ley de Residuos y Suelos Contaminados que prevé la creación por parte del Gobierno estatal de un Centro de Investigación sobre la prevención y gestión de residuos.

ENMIENDA NÚM. 2143

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
Servicio: 06 Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.
Programa: 456 D Actuación en la costa.
Artículo: 60 Inv. en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto de inversión número: Nuevo «Camí de Ronda Nord Castell-Platja d'Aro»

Importe: Se dota por importe de 900,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio/Organismo: 02
Programa: 929 M
Concepto: 510

Importe: Se minorra en 900,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Prever una dotación presupuestaria para el proyecto Camí de Ronda Nord de Castell-Platja d'Aro.

ENMIENDA NÚM. 2144

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 06 Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: Nuevo «Reordenación del frente marítimo d'Empuriabrava»

Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Prever una dotación presupuestaria para el proyecto de Reordenación del frente marítimo d'Empuriabrava.

ENMIENDA NÚM. 2145

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 06 Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1652

Proyecto de inversión número: Nuevo «Restauración dels Aiguamolls y del sistema dunar de la Rubina (Castelló d'Empúries)»

Importe: Se dota por importe de 1.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 1.500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Prever una dotación presupuestaria para el proyecto de Restauración dels Aiguamolls y del sistema dunar de la Rubina.

ENMIENDA NÚM. 2146

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Servicio: 08 D.G. Calidad y evaluación ambiental y Medio Natural

Programa: 456C Protección y mejora del medio natural

Artículo: 60

Proyecto de inversión: (Nuevo) Adecuación mediambiental y recuperación de la servidumbre de tránsito en el paraje de las Madrigueras (Vendrell)

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 300,00 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1653

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2147

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Servicio 06: Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar

Programa 456 D: Actuación en la costa

Artículo 60: Inversión nueva en infraestructuras

Proyecto de inversión número: «restauración ambiental de los ecosistemas costeros de la Pletera en l'Estartit»

Importe: Se dota por importe de 560,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 560,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2148

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1654

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Servicio: 06 Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: «Obras de consolidación de la montaña de l'Estartit, 3ª fase: zona Molinet».

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto.

ENMIENDA NÚM. 2149

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Servicio: 06 Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: (nuevo) «restauración ambiental de la zona de Radio Liberty»

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1655

BAJA

Sección: 31
Servicio/Organismo: 02
Programa: 929 M
Concepto: 510

Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario dotar el proyecto «Restauración ambiental en la zona de Radio Liberty» a los efectos de ampliar el radio de actuación del acondicionamiento de la zona.

ENMIENDA NÚM. 2150

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Servicio: 06 Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar
Programa: 456 D Actuación en la costa.
Artículo: 60 Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto de inversión número: (nuevo) «Rehabilitación del frente marítimo de l'Estartit.

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio/Organismo: 02
Programa: 929 M
Concepto: 510

Importe: Se minorra en 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Rehabilitación del frente marítimo de L'Estartit».

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1656

ENMIENDA NÚM. 2151

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Servicio: 06 Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 76 (nuevo) «Construcción 2ª fase Paseo marítimo Castell-Platja d'Aro»

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorará en 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2152

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Servicio: 06 Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Mejora de los caminos de ronda S'agaró a Punta Prima»

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1657

BAJA

Sección: 31
Servicio/Organismo: 02
Programa: 929 M
Concepto: 510

Importe: Se minorará en 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2153

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 06 Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar
Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Mejora de los caminos de ronda Platja d'Aro a Sant Antoni de Calonge»

Importe: Se dota por importe de 879,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio/Organismo: 02
Programa: 929 M
Concepto: 510

Importe: Se minorará en 879,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2154

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Servicio: 06 Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Mejora de los caminos de ronda Platja d'Aro a Sant Antoni de Calonge»

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2155

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 06 D.G. de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1659

Proyecto de inversión (nuevo): «Estabilización de las playas de Sitges. Construcción de espigones sumergidos».

Importe: Se dota por importe de 50,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 63

Importe: Se minorra en 50,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente es responsable de la regeneración de las playas, en especial de las arenas. Debería en consecuencia, realizar las actuaciones necesarias, como la construcción de espigones, para evitar el coste de efectuar reposiciones anuales de arena.

ENMIENDA NÚM. 2156

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 06 D.G. de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 76 (nuevo) «Paseo Marítimo de Malgrat de Mar (PC)».

Importe: Se dota por importe de 600,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 600,00 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1660

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Paseo Marítimo de Malgrat de Mar (PC)» a los efectos de realizar el proyecto durante el año 2012.

ENMIENDA NÚM. 2157

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 06 D.G. de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 76 (nuevo) «Paseo Marítimo de Cunit».

Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Paseo Marítimo de Cunit».

ENMIENDA NÚM. 2158

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**.

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1661

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino
Servicio 06: Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar
Programa 456 D: Actuación en la costa
Artículo 60: Inversión nueva en infraestructuras
Proyecto de inversión número: (nuevo) «Mejora de la costa del municipio de Cadaqués»

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Concepto: 510

Importe: Se minorará en 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2159

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
Servicio: 06 Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.
Programa: 456 D Actuación en la costa.
Artículo: 61 Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto de inversión número: 2005.23.06.1701 «Control de la regresión de la costa en Girona»

Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio/Organismo: 02
Programa: 929 M
Concepto: 510

Importe: Se minorará en 2.000,00 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1662

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino debe hacerse responsable de las obras necesarias para el control de la regresión de la costa en Girona.

ENMIENDA NÚM. 2160

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 06 Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Restauración y ordenación de lagunas del Bajo Ter».

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Restauración y ordenación de lagunas del Bajo Ter» para iniciar sus obras durante el año 2011.

ENMIENDA NÚM. 2161

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**.

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1663

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 06 Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: «Pasarela sobre la desembocadura del río Ter (Torroella de Montgrí)».

Importe: Se dota por importe de 100,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 100,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación del proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2162

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 06 Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Recuperación de la playa Sabanell en el municipio de Blanes».

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 66

7 de junio de 2012

Pág. 1664

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Recuperación de la playa Sabanell» para iniciar sus obras durante el año 2011.

ENMIENDA NÚM. 2163

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 06 Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Mejora del camino de ronda entre Canyelles petites y Canyelles Grosses (Parque Natural del Cap de Creus)

Importe: Se dota por importe de 100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 100,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Realizar una dotación al proyecto de referencia.